



SUMARIO

SECCIÓN TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Anuncio relativo a la aprobación de la distribución de ayudas correspondientes a la "Convocatoria de ayudas para la formación musical de escuelas municipales de música y bandas de música, año 2016"	2
Anuncio relativo a la aprobación de las liquidaciones del precio público por la prestación del servicio de teleasistencia domiciliaria correspondiente al mes de junio de 2016	2

SECCIÓN QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Anuncio relativo a acuerdo del Gobierno de Zaragoza por el que se aprueba la modificación de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Zaragoza, adaptada a la estructura pormenorizada de las áreas de gobierno del Ayuntamiento de Zaragoza	2
---	---

SECCIÓN SEXTA

Corporaciones locales

Aladrén	22
Ariza	24
Ateca	24
Calatayud	24
Ejea de los Caballeros	30
Épila	32
La Muela	32
Villarreal de Huerva	32
Vistabella de Huerva	32

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

<i>Juzgados de lo Mercantil</i>	
Juzgado núm. 1	32
<i>Juzgados de lo Social</i>	
Juzgado núm. 6	32

SECCIÓN TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

CULTURA Y PATRIMONIO

Núm. 7.848

Mediante decreto de Presidencia número 694, de fecha 4 de abril de 2016, se aprobaron las normas que han de regir la "Convocatoria de ayudas para la formación musical de escuelas municipales de música y bandas de música de la provincia de Zaragoza, año 2016", y mediante decreto 1.747, de 5 de agosto de 2016, se aprobó la distribución de ayudas correspondientes a la "Convocatoria de ayudas para la formación musical de escuelas municipales de música y bandas de música, año 2016".

Escuelas municipales de música y bandas municipales

N.º	Municipio	Nombre banda actuante	Subvención (€)
1	Aguarón	Banda de la Escuela Municipal de Música Santa Cecilia, de Aguaron	2.742,41
2	Alarba	Escuela Municipal de Música de Alarba	2.149,52
3	Alfameñ	Banda Municipal Santa Cecilia, de Alfameñ	2.947,20
4	Alhama de Aragón	Banda Municipal de Alhama, de Aragón	2.108,70
5	Almonacid de la Sierra	Escuela Municipal de Música de Almonacid de la Sierra	2.380,83
6	Aniñón	Banda Municipal de Aniñón	2.323,15
7	Ariza	Banda de Música Municipal de Ariza	2.426,75
8	Biota	Banda Municipal de Música de Biota	2.455,81
9	Borja	Escuela Municipal de Música Ramón Borobia Paños, de Borja	3.068,10
10	Brea de Aragón	Banda Municipal de Brea de Aragón	2.021,80
11	Calatayud	Escuela Pública de Música José de Nebra, de Calatayud	6.624,97
12	Calatorao	Banda Municipal Mariano Gracia Escario, de Calatorao	3.008,03
13	Cariñena	Banda Municipal de Cariñena	2.084,72
14	Caspe	Escuela Municipal de Música de Caspe	4.311,55
15	Daroca	Banda Municipal de Música de Daroca	4.873,27
16	El Burgo de Ebro	Banda Municipal de Música de El Burgo de Ebro	2.920,83
17	Fuentes de Ebro	Escuela Municipal de Música de Fuentes de Ebro	2.677,61
18	Gallur	Banda Municipal de Música de Gallur	2.820,09
19	Gotor	Banda Municipal de Gotor	2.019,41
20	Illueca	Banda Municipal de Música de Illueca	2.287,27
21	La Almolida	Banda Municipal de la Almolida	2.699,18
22	La Almunia de Doña Godina	Escuela Municipal de Música de La Almunia de Doña Godina	3.892,75
23	La Puebla de Alfindén	Banda Municipal de La Puebla de Alfindén	2.909,23
24	Longares	Banda Municipal de Música de Longares	2.583,52
25	Luceni	Banda Municipal de Música de Luceni	2.224,35
26	Luna	Banda Municipal de Luna	2.858,06
27	Maluenda	Banda de Música de Maluenda	2.426,75
28	Mequinenza	Orquesta Camerata Adagio, de Mequinenza	1.778,43
29	Monegrillo	Escuela Municipal de Música, de Monegrillo	1.860,38
30	Morata de Jalón	Banda de Música Santa Cecilia, de Morata de Jalón	2.180,98
31	Novallas	Banda Municipal de Música Santa Bárbara, de Novallas	3.002,93
32	Nuez de Ebro	Banda Municipal de Nuez de Ebro	2.742,55
33	Paniza	Banda de Música Municipal de Paniza	2.033,86
34	Pina de Ebro	Escuela Municipal de Música de Pina de Ebro	3.311,62
35	Pinseque	Escuela Municipal de Música de Pinseque	1.954,31
36	Quinto	Banda Municipal de Quinto	3.514,02
37	Remolinos	Banda de Música de Remolinos	2.586,07
38	Ricla	Unión Artístico Musical Santa María Magdalena, de Ricla	2.344,95
39	Sabiñán	Banda de Música Municipal de Sabiñán	2.858,20
40	Sádaba	Banda Municipal de Música de Sádaba	2.658,06
41	San Martín de la Virgen de Moncayo	Banda de Música La Moncaína	2.482,03
42	Sástago	Banda Municipal de Sástago	2.412,44
43	Sos del Rey Católico	Banda Municipal de Sos del Rey Católico	2.843,45
44	Tauste	Banda Municipal de Música de Tauste	5.164,67
45	Uncastillo	Banda Municipal de Música de Uncastillo	3.508,77
46	Utebo	Escuela Pública Municipal de Música de Utebo	6.828,42
47	Villanueva de Gállego	Escuela Municipal de Música Evaristo Bernal, de Villanueva de Gállego	4.760,62
48	Zuera	Banda de Música de Zuera	5.555,76

Bandas con personalidad jurídica propia

N.º	Nombre banda	Municipio	CIF	Subvención (€)
1	Asociación Banda de Música de Ainzón La Armonía	Ainzón	G99371486	2.730,35
2	Asociación Musical Villa de Alagón	Alagón	G99276230	3.603,91
3	Asociación Musical de Alpartir Virgen del Rosario	Alpartir	G50829746	2.785,92
4	Agrupación Musical Ateca	Ateca	G50380120	2.834,24
5	Agrupación Musical de Azuara	Azuara	G50456698	2.973,86
6	Escuela de Música de Botorrita Jorge Aliaga	Botorrita	G50725043	2.597,98
7	Agrupación Musical Pascual Marquina, de Calatayud	Calatayud	G50625656	3.371,70
8	Asociación Escuela de Música de Cosuenda	Cosuenda	G50596261	2.583,52
9	Asociación Cultural Ateneo Musical, de Ejea de los Caballeros	Ejea de los Caballeros	G50570449	6.684,00
10	Agrupación Musical Banda de Música de Encinacorba	Encinacorba	V50465145	2.612,29
11	Asociación Cultural Banda de Música de Épila	Épila	G50746858	3.646,83
12	Asociación Musical y Cultural Santa Bárbara de Figueruelas	Figueruelas	G50537893	3.063,46
13	Asociación Musical Maestro Gregorio Gimeno, de La Almunia de Doña Godina	La Almunia de Doña Godina	G50669589	2.576,12

N.º	Nombre banda	Municipio	CIF	Subvención (€)
14	Asociación Musical La Encina de Lecinena	Lecinena	G99099483	2.282,03
15	Banda de Música de Luesia	Luesia	G50317221	2.670,12
16	Sociedad Artístico Musical de Magallón	Magallón	G50575885	3.945,49
17	Agrupación Musical Santa Cecilia, de Mallén	Mallén	G50467448	2.808,03
18	Asociación Musical de Morés	Morés	G99243305	2.019,41
19	Agrupación Musical de Muel	Muel	G50458231	2.918,43
20	Asociación Musidrola de Pedrola	Pedrola	G99011736	3.241,89
21	Asociación Musical La Armónica, de Rivas	Rivas	G50627114	3.899,41
22	Asociación Musical Banda de Tarazona	Tarazona	G50326156	4.211,11
23	Agrupación Musical San Vicente, de Used	Used	G50492941	2.236,41
24	Asociación Amigos de la Música, de Villamayor	Villamayor de Gállego	G99035834	2.892,52
25	Unión Musical de Villanueva de Gállego	Villanueva de Gállego	G50212141	2.431,55
26	Unión Musical Villarroense	Villarroya de la Sierra	G50614684	3.147,50

• Escuelas municipales de música y bandas municipales:

Total partida: 52240/33400/4620100. 144.228,38 euros.

• Bandas con personalidad jurídica propia:

Total partida: 52240/33400/4890000. 80.768,08 euros.

Conforme al artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica la resolución de la convocatoria en el BOPZ y en la página web de la Diputación Provincial de Zaragoza

Zaragoza, a 16 de agosto de 2016. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

SECCIÓN DE HACIENDA (RENTAS)

Núm. 7.858

Mediante decreto núm. 1.732, de fecha 2 de agosto de 2016, se han aprobado por la Presidencia de la Corporación las liquidaciones y el padrón-lista cobratoria de los recibos relativos al precio público por la prestación del servicio de teleasistencia domiciliaria provincial correspondientes al mes de junio del ejercicio 2016. Dicha documentación se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias de la Sección de Hacienda de esta Diputación.

Contra dicha resolución cabe la interposición del recurso de reposición regulado en el artículo 14 del texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del padrón-lista cobratoria de obligados al pago. Contra su resolución podrán los interesados interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo regulados en la ley de tal orden jurisdiccional.

De conformidad con cuanto disponen la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza, con los siguientes plazos y formas de pago:

PLAZOS DE PAGO:

a) Período voluntario: Desde el 24 de agosto hasta el 24 de octubre de 2016. El cargo en cuenta de los recibos domiciliados tendrá lugar el último de los días del período voluntario de cobro.

b) Período ejecutivo: Vencido el período voluntario de pago sin que resulte satisfecha la deuda se iniciará automáticamente el período ejecutivo de cobro, con devengo de los recargos del período ejecutivo, de los intereses de demora correspondientes y de las costas, en su caso.

Una vez efectuado el ingreso, será diligenciado el "recib" de la carta de pago.

Las cuotas de los contribuyentes que domiciliaron el pago serán cargadas en sus cuentas bancarias el último día del período de cobro voluntario, y recibirán en sus domicilios el justificante del pago emitido por la entidad financiera.

LUGARES DE PAGO:

a) Oficina de Recaudación Provincial, sita en plaza de España, 2, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

b) En las oficinas de Ibercaja Banco, S.A.U. Zaragoza, 17 de agosto de 2016. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

SECCIÓN QUINTA

Excma. Ayuntamiento de Zaragoza

Área de Servicios Públicos y Personal

Servicio de Gestión Económico-Administrativa de Recursos Humanos

Núm. 7.488

El Gobierno de Zaragoza, el día 25 de julio de 2016, adoptó un acuerdo que, en su parte dispositiva, dice lo siguiente:

Primero. — Aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Zaragoza, adaptada a la estructura pormenorizada de las

áreas de gobierno del Ayuntamiento de Zaragoza, en los términos recogidos en el anexo.

Segundo. — Aprobar las fichas descriptivas y de valoración de los puestos de trabajo que se crean o modifican mediante el presente acuerdo

Tercero. — La entrada en vigor de la nueva estructura y funciones asignadas a los puestos de trabajo que se crean, modifican o suprimen se hará efectiva cuando se proceda a efectuar los nombramientos correspondientes, mediante los sistemas de provisión previstos legalmente.

Por parte de la Consejería de Servicios Públicos y Personal se iniciará e impulsará el procedimiento para la provisión definitiva de estos puestos.

Cuarto. — De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, publicar el presente acuerdo y su anexo en el BOPZ.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La anterior resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOPZ, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualesquiera otros recursos que se estimen oportunos.

Zaragoza, a 1 de agosto de 2016. — El consejero de Servicios Públicos y Personal, Alberto Cubero Serrano. — El secretario general, Luis Jiménez Abad.

ANEXO

Adaptación de la relación de puestos de trabajo a la estructura determinada por decreto de Alcaldía de 30 de diciembre de 2015

Nota.— Únicamente se refleja el desarrollo de la RPT en las estructuras de nueva creación o que sufren modificación por cambio de denominación o competencias o por inclusión de puestos de trabajo procedentes de estructuras desaparecidas o que se consideran necesarios para la puesta en marcha de las nuevas.

ÁREA DE ALCALDÍA

COORDINACIÓN GENERAL DEL ÁREA

PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL	EST.	OCUP.	FORMA PROVISION	REQUISITOS
			C.D.				
COORDINADOR/A GENERAL DEL ÁREA DE ALCALDIA	1	A-A1	30		1	Según Reglamento Orgánico	Según artículo 154.3 de Reglamento Orgánico
JEFA/E DE OFICINA DE PROYECTOS Y COOPERACIÓN CULTURAL	75	A-A2	26	14012	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Técnica/o Media/o Sociocultural
TÉCNICA/O SUPERIOR SOCIOCULTURAL	182	A-A1	23	11232	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Técnica/o Superior Sociocultural
NEGOCIADO ADMINISTRATIVO	2	C-C1	21	7016	2	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Administrativa/o
ADMINISTRATIVA/O	4	C-C1	18	5006	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Administrativa/o
SECRETARIA/O DEL ALCALDE	1318	C-C1/C-C2	18	5006	1	Libre Designación	Ocupar plaza de Administrativa/o o Auxiliar Administrativo
OPERARIA/O DE SERVICIOS GENERALES	5	AP	11	1002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de AP (1)
SUBTOTAL COORDINACIÓN GENERAL AREA DE ALCALDIA					8		

GABINETE TÉCNICO ALCALDÍA

PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL	EST.	OCUP.	FORMA PROVISION	REQUISITOS
			C.D.				
DIRECTOR/A DEL GABINETE TÉCNICO DE ALCALDÍA	33	A-A1	28	14016	1	CONC. MÉRITOS ESPECIF.	Ocupar plaza de TAG

OFICINA TÉCNICA DE ALCALDÍA

PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL	EST.	OCUP.	FORMA PROVISION	REQUISITOS
			C.D.				
TÉCNICA/O DE LA OFICINA TÉCNICA DE ALCALDÍA	1319	A-A1	28	14012	2	CONC. MÉRITOS ESPECIF.	Ocupar plaza de TAG
SUBTOTAL OFICINA TÉCNICA DE ALCALDIA					2		

OFICINA DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS ECONÓMICO Y DE LOS SERVICIOS

PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL	EST.	OCUP.	FORMA PROVISION	REQUISITOS
			C.D.				
JEFE/A DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS ECONÓMICO Y DE LOS SERVICIOS	1274	A-A1	28	14012	1	CONC. MÉRITOS ESPECIF.	Ocupar plaza del Grupsubgrupo A-A1 de Escala de Administración General o de la Escala Administración Especial
TÉCNICA/O DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS ECONÓMICO Y DE LOS SERVICIOS	1275	A-A1	28	14002	1	CONC. MÉRITOS ESPECIF.	Ocupar plaza de TAG o Economista
TÉCNICA/O DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS ECONÓMICO Y DE LOS SERVICIOS	1276	A-A1	28	14002	3	CONC. MÉRITOS ESPECIF.	Ocupar plaza del Grupsubgrupo A-A1 de Escala de Administración General o de la Escala Administración Especial
JEFA/E DE UNIDAD DE ANÁLISIS ECONÓMICO Y COSTES	1334	A-A1	26	12002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Economista
JEFA/E DE UNIDAD TÉCNICA DE EFICIENCIA Y PROYECTOS	1320	A-A2	25	11242	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Técnica/o Media/o de Administración General o de la Escala Administración Especial
UNIDAD DE SEGUIMIENTO DE DATOS Y PROGRAMAS	1321	C-C1	21	7002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Administrativa/o
ADMINISTRATIVO	177	C-C1	18	5012	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Administrativa/o
SUBTOTAL OFICINA DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS ECONÓMICO Y DE LOS SERVICIOS					9		

DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN

PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL	EST.	OCUP.	FORMA PROVISION	REQUISITOS
			C.D.				
DIRECTOR/A DE COMUNICACIÓN	6				1	EVENTUAL	
UNIDAD DE CONTENIDOS DE COMUNICACIÓN	1273	A-A1	26	12022	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Redactor de Prensa
OFICINA DE DESARROLLO DE CONTENIDOS DE COMUNICACIÓN EN INTERNET Y REDES SOCIALES	7	A-A1/A-A2	26	12002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Técnico Superior o Técnico Medio de Administración Especial
UNIDAD TÉCNICA DE DIFUSIÓN DE PRENSA Y COMUNICACIÓN	8	C-C1	22	7046	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Grupsubgrupo C1
NEGOCIADO ADMINISTRATIVO	9	C-C1	21	7002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Administrativa/o
UNIDAD TÉCNICA DE IMAGEN	10	C-C1	21	7066	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Técnica/o Auxiliar Fotógrafa/o
AYUDANTE DE REDACCIÓN DE PRENSA Y COMUNICACIÓN	11	C-C1	22	7046	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Técnica/o Auxiliar Ayudante Redacción
NEGOCIADO DE GESTIÓN DE IDENTIDAD CORPORATIVA	12	C-C1	21	7002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Administrativa/o
REDACTOR DE PRENSA	13	A-A1	23	11232	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Redactora/or de Prensa

PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL	EST.	OCUP.	FORMA PROVISION	REQUISITOS
			C.D.				
TÉCNICO MEDIO DE COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA/O	14	A-A2	21	8002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Técnico/o Media/o de Administración Especial
	15	C-C1	18	5012	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Administrativa/o
OFICIAL DE SERVICIOS GENERALES	16	C-C2	15	3026	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar Plaza de Oficial, de la subescala de Administración Especial, clase personal de Oficios
TÉCNICO DE COMUNICACIÓN EVENTUAL	17				6	EVENTUAL	
SUBTOTAL DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN					18		

PROTOCOLO DE LA CORPORACIÓN

PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL	EST.	OCUP.	FORMA PROVISION	REQUISITOS
			C.D.				
JEFE/A DE PROTOCOLO DE LA CORPORACIÓN	18	A-A1	28	14012	1	CONC. MÉRITOS ESPECIF.	Ocupar plaza de TAG o Técnica/o Superior Relaciones Públicas

OFICINA TÉCNICA DE PARTICIPACIÓN, TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO

PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL	EST.	OCUP.	FORMA PROVISION	REQUISITOS
			C.D.				
JEFE/E DE LA OFICINA TÉCNICA DE PARTICIPACIÓN, TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO	1277	A-A1/A2	26/28	14002	1	CONC. MÉRITOS ESPECIF.	Ocupar plaza de Técnico Superior de Administración Especial Informático o de Telecomunicaciones o Técnico/o Media/o Analista de la Información o Técnico/o Media/o de Gestión de la Información
JEFE/E DE UNIDAD DE GESTIÓN DE LA WEB MUNICIPAL	188	A-A2	26	12002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Técnico/o Media/o Analista de la Información o Técnico/o Media/o de Gestión de la Información
JEFE/E DE SECCIÓN TÉCNICA DEL PORTAL CORPORATIVO	189	A-A2	24	11242	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Técnico/o Media/o de Gestión de la Información
JEFE/E DE SECCIÓN QUEJAS Y SUGERENCIAS	1326	A-A2	24	11242	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Técnico/o Media/o de Gestión de la Información
JEFE/E DE SECCIÓN DEL CONSEJO DE LA CIUDAD	1019	A-A2	24	11242	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Técnico/o Media/o Sociocultural o de Técnico/oa/ Media/o de Gestión de la Información
JEFE/E DE SECCIÓN DE PROCESOS PARTICIPATIVOS NEGOCIADO DE CATÁLOGO	1327	A-A2	24	11242	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Técnico/o Media/o Sociocultural o de Técnico/o Media/o de Gestión de la Información
UNIDAD DE TRANSPARENCIA	44	C-C1	21	7002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Administrativa/o
	47	C-C1	21	7302	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Técnico/o Auxiliar Informático
TÉCNICA/O MEDIA/O ANALISTA DE LA INFORMACIÓN	191	A-A2	21	8002	2	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Técnico/o Media/o Analista de la Información
TÉCNICA/O AUXILIAR SOCIOCULTURAL	1328	C-C1	18	5002	5	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar Plaza de Técnico/o Auxiliar Sociocultural
TÉCNICA/O AUXILIAR DE LA INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA/O	193	C-C1	18	5002	2	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Técnico/o Auxiliar de la Información
	194	C-C1	18	5012	3	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Administrativa/o
SUBTOTAL OFICINA TÉCNICA DE PARTICIPACIÓN, TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO					20		

OFICINA JURÍDICA-ADMINISTRATIVA DE PARTICIPACIÓN, TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO

PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL	EST.	OCUP.	FORMA PROVISION	REQUISITOS
			C.D.				
TÉCNICA/O DE LA OFICINA JURÍDICA ADMINISTRATIVA DE PARTICIPACIÓN, TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO	1279	A-A1	28	14002	2	CONC. MÉRITOS ESPECIF.	Ocupar plaza de T.A.G.
NEGOCIADO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y COLABORACIÓN CON LA OFICINA TÉCNICA	1323	C-C1	21	7002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Administrativa/o
NEGOCIADO DE ASUNTOS GENERALES, REGISTRO Y TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA	1324	C-C1	21	7002	1	CONC. MÉRITOS ESPECIF.	Ocupar plaza de Administrativa/o
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	48	C-C2	15	3012	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Auxiliar Administrativo
SUBTOTAL OFICINA JURÍDICA ADMINISTRATIVA DE PARTICIPACIÓN, TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO					5		

SERVICIO DE REDES Y SISTEMAS

PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL	EST.	OCUP.	FORMA PROVISION	REQUISITOS
			C.D.				
JEFE/A DE SERVICIO DE REDES Y SISTEMAS	199	A-A1	28	14042	1	CONC. MÉRITOS ESPECIF.	Ocupar plaza de Técnico/o Superior Informático

SERVICIO DE CIUDAD INTELIGENTE

PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL	EST.	OCUP.	FORMA PROVISION	REQUISITOS
			C.D.				
JEFE/A DE SERVICIO DE CIUDAD INTELIGENTE	225	A-A1	28	14002	1	CONC. MÉRITOS ESPECIF.	Ocupar plaza de Ingeniera/o Superior o Técnico Superior Informático
TÉCNICA/O MEDIA/O	196	A-A2	21	8002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Técnico Medio de Gestión Administración General o Técnico Medio de Gestión de Administración Especial o Técnico Medio Sociocultural
NEGOCIADO ADMINISTRATIVO	197	C-C1	21	7002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Administrativo
UNIDAD DE INNOVACION							
JEFE/A DE APOYO A LA INNOVACIÓN	226	A-A2	24	11242	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Técnico/o Media/o Administración Especial y B2 o First Certificate in English o equivalente
JEFE/A DE PROYECTOS DE CIUDAD INTELIGENTE	227	A-A2	22	9002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Técnico/o Media/o Informático o Técnico/o Media/o de Gestión de Sistemas

PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL	EST.	OCUP.	FORMA PROVISION	REQUISITOS
			C.D.				
UNIDAD AUXILIAR DE PROYECTOS EUROPEOS	228	C-C1	21	7302	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Técnica/o Auxiliar de Administración Especial y B2 o First Certificate in English o equivalente
UNIDAD DE CONTENIDOS							
JEFE/A DE EQUIPOS Y LABORATORIOS	229	A-A2	24	11242	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de ITI
TÉCNICO DE DESARROLLO DE CONTENIDOS	230	A-A2	21	8002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza Técnica/o Media/o Sociocultural
UNIDAD AUXILIAR DE MONTAJES	231	C-C1	21	7002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Técnica/o Auxiliar de Montajes o Técnica/o Auxiliar Maestro Industrial
UNIDAD DE TARJETA CIUDADANA							
Ingeniera/o DE TELECOMUNICACIONES	232	A-A1	23	11232	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Ingeniera/o de Telecomunicaciones
UNIDAD AUXILIAR DE TARJETA CIUDADANA	233	C-C1	21	7302	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Técnica/o Auxiliar Informático
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	234	C-C2	15	3012	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Auxiliar Administrativo
OFICIAL DE SERVICIOS GENERALES	235	C-C2	15	3002	7	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Gruposubgrupo C2 de la escala de administración especial clase personal oficios *
SUBTOTAL SERVICIO DE CIUDAD INTELIGENTE					19		

* En Oficial de Servicios Generales se incluyen Operarios que están desempeñando ese puesto por el que perciben las retribuciones básicas de su plaza (operario) y las específicas del puesto de Oficial de Servicios Generales

SERVICIO DE DISTRITOS

PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL	EST.	OCUP.	FORMA PROVISION	REQUISITOS
JEFE/A DE SERVICIO DE DISTRITOS	1013	A-A1	28	14002	1	CONC. MÉRITOS ESPECIF.	Ocupar plaza de TAG o de Técnica/o Superior de Administración Especial o Economista
JEFE/A DE UNIDAD DE DISTRITOS Y ASUNTOS GENERALES	1015	A-A2	25	11242	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Técnica/o Medio de Gestión
JEFE/A DE UNIDAD DE BARRIOS RURALES	1362	A-A2	25	11242	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Técnica/o Medio de Gestión
UNIDAD DE ADMINISTRACION DE DISTRITOS Y BARRIOS RURALES	1016	C-C1	21	7222	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Administrativa/o
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE JUNTAS	1017	C-C1	21	7222	15	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Administrativa/o
NEGOCIADO DEL CENSO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS Y SUBVENCIONES	1020	C-C1	21	7002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Administrativa/o
NEGOCIADO DE SUBVENCIONES	1021	C-C1	21	7002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Administrativa/o
JEFE/A DE SECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS	1022	A-A2	24	11242	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Arquitecta/o Técnica/o
JEFE/A DE SECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS PÚBLICAS	1023	A-A2	24	11242	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de ITOP
TÉCNICA/O MEDIA/O DE GESTIÓN DE DISTRITOS	1024	A-A2	21	8002		CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Técnica/o Media/o de Gestión de Administración Especial
TÉCNICA/O AUXILIAR DELINEANTE	1025	C-C1	21	6002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Técnica/o Auxiliar Delineante
ADMINISTRATIVA/O	1026	C-C1	18	5012	12	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Administrativa/o
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1027	C-C2	15	3012	27	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Auxiliar Administrativo
OFICIAL	1029	C-C2	15	3012	6	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de subescala de personal de oficios*
OPERARIA/O DE SERVICIOS GENERALES	1030	AP	11	1002	32	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de AP (1)
SUBTOTAL SERVICIO DE DISTRITOS					101		

SERVICIO DE CENTROS CÍVICOS

PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL	EST.	OCUP.	FORMA PROVISION	REQUISITOS
JEFE/A DE SERVICIO DE CENTROS CÍVICOS	1031	A-A1	28	14002	1	CONC. MÉRITOS ESPECIF.	Ocupar plaza de TAG, Economista o Técnica/o Superior Sociocultural

UNIDAD DE PLANES INTEGRALES

PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL	EST.	OCUP.	FORMA PROVISION	REQUISITOS
			C.D.				
JEFE DE LA UNIDAD DE PLANES INTEGRALES	367	A-A2	26	12002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Técnica/o Media/o de Gestión o de Técnica/o Media/o Sociocultural
JEFE/A SECCIÓN SOCIOCULTURAL	368	A-A2	24	11242	2	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Técnica/o Media/o Sociocultural
NEGOCIADO DE LA UNIDAD DE PLANES INTEGRALES	370	C-C1	21	7002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Administrativo
TÉCNICO AUXILIAR SOCIOCULTURAL	1358	C-C1	18	5002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Técnico Auxiliar Sociocultural
SUBTOTAL UNIDAD DE PLANES INTEGRALES					4		

VOLUNTARIADO POR ZARAGOZA

PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL	EST.	OCUP.	FORMA PROVISION	REQUISITOS
			C.D.				
JEFE/A DEL VOLUNTARIADO POR ZARAGOZA	1069	A-A2	23	11232	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Técnico Medio Sociocultural
UNIDAD TÉCNICA DE VOLUNTARIADO	1066	A-A2	22	9002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Técnica/o Media/o Sociocultural
NEGOCIADO DE DOTACIÓN Y LOGÍSTICA DEL VOLUNTARIADO	1070	C-C1	21	7002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Administrativa/o
SUPERVISORA/OR EN ACCIONES DEL VOLUNTARIADO	1071	C-C2	15	3802	3	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Gruposubgrupo C2, personal de oficios o cometidos especiales
SUBTOTAL VOLUNTARIADO POR ZARAGOZA					6		

DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL Y EFICIENCIA ADMINISTRATIVA

PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL	EST.	OCUP.	FORMA PROVISION	REQUISITOS
			C.D.				
JEFE/A DEL DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL Y EFICIENCIA ADMINISTRATIVA	1281	A-A1	28	14012	1	CONC. MÉRITOS ESPECIF.	Ocupar plaza de T.A.G.
NEGOCIADO DE ASUNTOS GENERALES	112	C-C1	21	7002	2	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Administrativa/o
NEGOCIADO DE DATOS ESTADÍSTICOS	113	C-C1	21	7002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Administrativa/o
NEGOCIADO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	114	C-C1	21	7002	3	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Administrativa/o
JEFE/A DE SECCIÓN TÉCNICA APOYO OPERATIVO	120	A-A2	24	11242	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Técnica/o Media/o de Gestión
UNIDAD DE VESTUARIO	121	C-C1	21	7002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Administrativa/o o Técnica/o Auxiliar

PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL	EST.	OCUP.	FORMA PROVISION	REQUISITOS
			C.D.				
JEFA/E DE SECCIÓN DE PROYECTOS DE MEJORA, DISEÑO Y CONTROL DE LA GESTIÓN	122	A-A2	24	11242	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de ITI
NEGOCIADO DE HOMOLOGACIONES	123	C-C1	21	7002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Administrativa/o
NEGOCIADO SUMINISTROS Y ALMACÉN	124	C-C1	21	7002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Administrativa/o
NEGOCIADO DE INSTALACIÓN Y EQUIPAMIENTO OFICINAS ADMINISTRATIVA/O	125	C-C1	21	7002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Administrativa/o
ADMINISTRATIVA/O	129	C-C1	18	5012	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Administrativa/o
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	132	C-C2	15	3012	5	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Auxiliar Administrativo
OFICIAL MANTENIMIENTO	134	C-C2	15	3002	2	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Oficial mantenimiento
OFICIAL ELECTRICISTA	135	C-C2	15	3026	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Oficial electricista
OFICIAL CLIMATIZADORA/OR	136	C-C2	15	3026	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar Plaza de C-C2, Personal de Oficios
OFICIAL ALMACÉN	137	C-C2	15	3026	2	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar Plaza de C-C2, Personal de Oficios
OFICIAL TELEFONISTA	138	C-C2	15	3002	4	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Oficial Telefónista
OPERARIA/O DE SERVICIOS GENERALES	139	AP	11	1002	60	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de AP (1)
CONDUCTORES ALCALDÍA							
UNIDAD TÉCNICA DE VEHÍCULOS DE SERVICIOS GENERALES Y DE LA COORPORACIÓN	141	C-C1	21	3036	1	LIBRE DESIGNACIÓN	Ocupar plaza de Maestra/o Conductora/or
CHÓFER DEL ALCALDE	142	C-C2	18	3036	1	LIBRE DESIGNACIÓN	Ocupar plaza de Oficial Conductora/or
OFICIAL CONDUCTORA/OR ALCALDÍA	143	C-C2	15	3016	12	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Oficial Conductora/or
ORDENANZAS ALCALDÍA							
MAESTRA/O COORDINADORA/OR ORDENANZAS ALCALDÍA	145	C-C1	18	5016	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Maestra/o Subalterna/o
OFICIAL SERVICIOS GENERALES EN ALCALDÍA	146	AP/C-C2	14/15	3026	10	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza AP o Grupo C-C2, Personal de Oficios o Subalternos de Administración General
ORDENANZAS GRUPOS POLÍTICOS							
ORDENANZAS EN GRUPOS POLÍTICOS	148	AP	11	1002	4	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de AP (1)
SUBTOTAL DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL					118		

SERVICIO DE MODERNIZACIÓN Y DESARROLLO ORGANIZATIVO

PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL	EST.	OCUP.	FORMA PROVISION	REQUISITOS
			C.D.				
JEFA/E DE SERVICIO DE MODERNIZACIÓN Y DESARROLLO ORGANIZATIVO	149	A-A1	28	14002	1	CONC. MÉRITOS ESPECIF.	Ocupar plaza de TAG o Economista
JEFA/E DE UNIDAD JURÍDICA DE REGISTRO GENERAL Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (Adjunto)	150	A-A1	27	13002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de TAG
JEFA/E DE UNIDAD DE ARCHIVO MUNICIPAL Y GESTIÓN DOCUMENTAL	152	A-A1	26	12002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Técnica/o Superior de Archivo o Archivera/o o Licenciada/o en Filosofía y Letras
JEFA/E DE SECCION DE ARCHIVO MUNICIPAL	153	A-A2	24	11242	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Técnica/o Media/o Ayudante de Archivo
TÉCNICA/O MEDIA/O DE ARCHIVO	155	A-A2	22	9002	3	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Técnica/o Media/o Ayudante de Archivo
UNIDAD TÉCNICA DE HEMEROTECA Y BIBLIOTECA	156	A-A2	22	9002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Técnica/o Media/o Ayudante de Archivo
NEGOCIADO DE ASUNTOS GENERALES	157	C-C1	21	7002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Administrativa/o
UNIDAD DE SISTEMAS DE REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS	160	C-C1	21	7002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Técnica/o Auxiliar Microfilmadora/or
UNIDAD DE COORDINACIÓN DE INFORMAC. Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	161	C-C1	21	7112	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Administrativa/o
OBSERVATORIO DE ESTADÍSTICA MUNICIPAL Y GESTIÓN DE DATOS DE POBLACIÓN	116	A-A1	27	13002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Gruposubgrupo A1
NEGOCIADO DE POBLACIÓN Y GESTIÓN P.M.H.	117	C-C1	21	7002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Administrativa/o
NEGOCIADO ADMINISTRATIVO DE REVISION P.H.M Y PROCESOS ELECTORALES	118	C-C1	21	7002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Administrativa/o
NEGOCIADO DE BAJAS DE OFICIO Y ACTUALIZACIÓN PMH	119	C-C1	21	7002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Administrativa/o
JEFA/E DE LA OFICINA DE RELACIONES CON LOS CIUDADANOS	126	A-A1	26	12002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Gruposubgrupo A1
UNIDAD DE COORDINACIÓN DE INFORMAC. Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	127	C-C1	21	7112	3	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Administrativa/o
ADMINISTRATIVA/O ORC	130	C-C1	18	5112	5	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Administrativa/o
AUXILIAR ADMINISTRATIVO ORC	131	C-C2	15	3112	3	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Auxiliar Administrativo
ADMINISTRATIVO	162	C-C1	18	5012	2	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Administrativa/o
ADMINISTRATIVO-REGISTRO	163	C-C1	18	5112	5	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Administrativa/o
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	164	C-C2	15	3012	4	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Auxiliar Administrativo
AUXILIAR ADMINISTRATIVO-REGISTRO	165	C-C2	15	3112	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Auxiliar Administrativo
OFICIAL	167	C-C2	15	3002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Gruposubgrupo C2 de la escala de administración especial clase personal oficios
OFICIAL DE SERVICIOS GENERALES	168	C-C2	15	3002	3	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Gruposubgrupo C2 de la escala de administración especial clase personal oficios
OFICIAL ARCHIVO, REPROGRAFÍA	169	C-C2	15	3002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Gruposubgrupo C2 de la escala de administración especial clase personal oficios
OPERARIO DE SERVICIOS GENERALES	170	AP	11	1002	10	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza Grupo AP subescala personal de oficios o subalterno de la escala de administración general
SUBTOTAL MODERNIZACIÓN Y DESARROLLO ORGANIZATIVO					54		

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL	EST.	OCUP.	FORMA PROVISION	REQUISITOS
			C.D.				
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO	36	A-A1	30	5019	1	Libre Designación-Reservado a F. L.H.E.	Pertener a la categoría de Secretaría de la Escala de Habilitación Estatal Categoría Superior

SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES

PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL	EST.	OCUP.	FORMA PROVISION	REQUISITOS
			C.D.				
JEFE/A DE SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES	39	A-A1	28	14002	1	CONC. MÉRITOS ESPECIF.	Ocupar plaza de TAG

INTERVENCIÓN GENERAL

PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL	EST.	OCUP.	FORMA PROVISION	REQUISITOS
			C.D.				
INTERVENTORA/OR GENERAL	49	A-A1	30	5029	1	Libre Designación-Reservado a F. L.H.E.	Pertenecer a la categoría de Intervención Tesorería de la Escala de Habilitación Estatal Categoría Superior

OFICINA DE INTERVENCIÓN

PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL	EST.	OCUP.	FORMA PROVISION	REQUISITOS
			C.D.				
JEFA/E DE LA OFICINA DE INTERVENCIÓN	1282	A-A1	28	14012	1	CONC. MÉRITOS ESPECIF.	Ocupar plaza de TAG
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	52	C-C2	15	3012	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Auxiliar Administrativo
SUBTOTAL OFICINA DE INTERVENCIÓN					2		

SERVICIO DE INTERVENCIÓN

PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL	EST.	OCUP.	FORMA PROVISION	REQUISITOS
			C.D.				
JEFA/E DE SERVICIO DE INTERVENCIÓN	1284	A-A1	28	14002	1	CONC. MÉRITOS ESPECIF.	Ocupar plaza de TAG
ADJUNTA/O AL JEFE DE SERVICIO INTERVENCIÓN	54	A-A1	27	13002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de TAG
JEFA/E DE UNIDAD JURÍDICA DE INTERVENCIÓN	55	A-A1	26	12002	2	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de TAG
JEFA/E DE UNIDAD ECONÓMICA DE INTERVENCIÓN	56	A-A1	26	12002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de TAG o Economista
JEFA/E DE UNIDAD DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN	57	A-A2	26	12002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Técnico/o Media/o de Gestión
NEGOCIADO DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN	59	C-C1	21	7002	4	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Administrativa/o
NEGOCIADO DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN (CONTRATACIÓN)	61	C-C1	21	7002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Administrativa/o
NEGOCIADO DE FISCALIZACIÓN GASTOS PERSONAL	62	C-C1	21	7002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Administrativa/o
ADMINISTRATIVA/O	63	C-C1	18	5012	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Administrativa/o
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	64	C-C2	15	3012	4	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Auxiliar Administrativo
SUBTOTAL SERVICIO DE INTERVENCIÓN					17		

OFICINA DE CONTROL FINANCIERO

PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL	EST.	OCUP.	FORMA PROVISION	REQUISITOS
			C.D.				
JEFA/E DE LA OFICINA DE CONTROL FINANCIERO	1285	A-A1	28	14012	1	CONC. MÉRITOS ESPECIF.	Ocupar plaza de TAG o economista
TÉCNICA/O AUDITORA/OR DE LA OFICINA DE CONTROL FINANCIERO	1335	A-A1	28	14002	1	CONC. MÉRITOS ESPECIF.	Ocupar plaza de Economista
NEGOCIADO DE LA OFICINA DE CONTROL FINANCIERO	1337	C-C1	21	7002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Administrativa/o
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1338	C-C2	15	3012	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Auxiliar Administrativo
SUBTOTAL OFICINA DE CONTROL FINANCIERO					4		

OFICINA DE EVALUACIÓN Y COORDINACIÓN

PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL	EST.	OCUP.	FORMA PROVISION	REQUISITOS
			C.D.				
JEFA/E DE LA OFICINA EVALUACIÓN Y COORDINACIÓN	1287	A-A1	28	14012	1	CONC. MÉRITOS ESPECIF.	Ocupar plaza de TAG o economista
JEFA/E DE UNIDAD DE LA OFICINA DE EVALUACIÓN Y COORDINACIÓN	66	A-A1	26	12002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de TAG o Economista con licenciatura en C.C.EE., A.D.E. o similar
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	69	C-C2	15	3012	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Auxiliar Administrativo
SUBTOTAL OFICINA DE EVALUACIÓN Y COORDINACIÓN					3		

ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL	EST.	OCUP.	FORMA PROVISION	REQUISITOS
			C.D.				
JEFA/E DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL	22	A-A1	30		1	Según Reglamento Orgánico	Según artículo 154.3 de Reglamento Orgánico
LETRADA/O CONSISTORIAL	23	A-A1	28	14032	1	CONC. MÉRITOS ESPECIF. entre Letrados-Asesores	Ocupar plaza de Letrada/o Asesora/or
ASESOR JURÍDICO	24	A-A1	28	14022	4	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Letrada/o Asesora/or
ASESOR JURÍDICO (de entrada)	1363	A-A1	26	12002	2		
PROCURADOR MUNICIPAL	25	A-A1	23	11232	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Procurador de los Tribunales
SUBTOTAL ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL					9		

SERVICIO DE TRAMITACIÓN DE ASUNTOS JUDICIALES

PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL	EST.	OCUP.	FORMA PROVISION	REQUISITOS
			C.D.				
JEFE/A DE SERVICIO DE TRAMITACIÓN DE ASUNTOS JUDICIALES	26	A-A1	28	14002	1	CONC. MÉRITOS ESPECIF.	Ocupar plaza de TAG

DIRECCIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS

PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL	EST.	OCUP.	FORMA PROVISION	REQUISITOS
			C.D.				
LETRADA/O DE SERVICIOS JURÍDICOS	32	A-A1	28	14022	4	CONC. MÉRITOS ESPECIF.	Ocupar plaza de TAG

ÓRGANO APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL	EST.	OCUP.	FORMA PROVISION	REQUISITOS
			C.D.				
TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	70	A-A1	30	5009	1	Libre Designación-Reservado a F. L.H.E.	Pertenecer a la categoría de Secretaría de la Escala de Habilitación Estatal Categoría Superior

POLICIA LOCAL							
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL	EST.	OCUP.	FORMA PROVISION	REQUISITOS
			C.D.				
SUPERINTENDENTE JEFA/E DEL CUERPO	1198	A-A1	30	14004	1	*(a)	OCUPAR PLAZA DE SUPERINTENDENTE

ÁREA DE ECONOMÍA Y CULTURA

COORDINACIÓN GENERAL DEL ÁREA ECONOMÍA Y CULTURA							
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL	EST.	OCUP.	FORMA PROVISION	REQUISITOS
			C.D.				
COORDINADOR/A GENERAL DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y CULTURA	1289	A-A1	30		1	Según Reglamento Orgánico	Según artículo 154.3 de Reglamento Orgánico
SECRETARÍA DE LA COORDINACIÓN DEL ÁREA	76	C-C1/C-C2	18	7002	1	LIBRE DESIGNACIÓN	Ocupar plaza de Administrativo Auxiliar Administrativo
SUBTOTAL COORDINACIÓN GENERAL DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y CULTURA					2		

DEPARTAMENTO DE FINANCIACIÓN							
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL	EST.	OCUP.	FORMA PROVISION	REQUISITOS
			C.D.				
JEFA/E DEL DEPARTAMENTO DE FINANCIACIÓN	1290	A-A1	28	14012	1	CONC. MÉRITOS ESPECIF.	Ocupar Plaza de Economista
JEFA/E DE SECCIÓN DOCUMENTACIÓN DE LAS FINANZAS MUNICIPALES	365	A-A2	24	11242	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Técnica/o Media/o de Gestión
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	366	C-C2	15	3012	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Auxiliar Administrativo
SUBTOTAL DEPARTAMENTO DE FINANCIACIÓN					3		

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO							
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL	EST.	OCUP.	FORMA PROVISION	REQUISITOS
			C.D.				
JEFA/E DE DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO	83	A-A1	28	14012	1	CONC. MÉRITOS ESPECIF.	Ocupar plaza de TAG

SERVICIO DE CONTRATACIÓN							
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL	EST.	OCUP.	FORMA PROVISION	REQUISITOS
			C.D.				
JEFA/E DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN	97	A-A1	28	14002	1	CONC. MÉRITOS ESPECIF.	Ocupar plaza de TAG

DEPARTAMENTO JURÍDICO DE ECONOMÍA							
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL	EST.	OCUP.	FORMA PROVISION	REQUISITOS
			C.D.				
JEFA/E DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE ECONOMÍA	1291	A-A1	28	14012	1	CONC. MÉRITOS ESPECIF.	Ocupar plaza de TAG
UNIDAD DE SEGUIMIENTOS DE EXPEDIENTES	363	C-C1	21	7002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Administrativo, Técnico Auxiliar de Hacienda y Economía y Agente de la Hacienda Municipal
SUBTOTAL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE ECONOMÍA					2		

SERVICIO ADMINISTRATIVO DE ECONOMÍA Y CULTURA							
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL	EST.	OCUP.	FORMA PROVISION	REQUISITOS
			C.D.				
JEFA/E DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE ECONOMÍA Y CULTURA	1292	A-A1	28	14002	1	CONC. MÉRITOS ESPECIF.	Ocupar plaza de TAG
NEGOCIADO ADMINISTRATIVO	78	C-C1	21	7002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Administrativo
TÉCNICA/O MEDIO	79	A-A2	21	8002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Técnica/o Media/o de Administración General o de la Escala Administración Especial
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CULTURA							
JEFA/E DE UNIDAD	879	A-A1	26	12002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de TAG
NEGOCIADO ASUNTOS GENERALES	877	C-C1	21	7002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Administrativa/o
NEGOCIADO DE CULTURA	878	C-C1	21	7002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Administrativa/o
NEGOCIADO DE CONTROL Y REGISTRO ADMINISTRATIVA/O	883	C-C1	21	7002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Administrativa/o
ADMINISTRATIVA/O	886	C-C1	18	5012	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Administrativa/o
OFICIAL DE SERVICIOS GENERALES	888	C-C2	15	3002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Oficial, subescala de personal de oficios
TOTAL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE ECONOMÍA Y CULTURA					9		

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA							
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL	EST.	OCUP.	PROV.	REQUISITOS
			C.D.				
DIRECTORA/OR GENERAL DE CULTURA	1293	A-A1	30		1	Según Reglamento Orgánico	Según artículo 154.3 de Reglamento Orgánico
SECRETARÍA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA	793	C-C1/C-C2	18	7002	1	LIBRE DESIGNACIÓN	Ocupar plaza de Administrativa/o o Aux. Administrativo
OPERARIA/O DE SERVICIOS GENERALES	794	AP	11	1002	2	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de AP (1)
JEFA/E DE SECCIÓN DE CULTURA	796	A-A2	24	11242	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Técnica/o Media/o de Administración Especial
TÉCNICA/O SUPERIOR	797	A-A1	23	11232	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Gruposubgrupo A1
OBSERVATORIO DE CULTURA							
JEFA/E UNIDAD DEL OBSERVATORIO DE CULTURA	799	A-A1	26	12002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Gruposubgrupo A1
UNIDAD TÉCNICA DEL OBSERVATORIO DE CULTURA	800	A-A2	22	9002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Técnica/o Medio Socio cultural
SUBTOTAL DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA					8		

SERVICIO DE CULTURA

PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL	EST.	OCUP.	FORMA PROVISION	REQUISITOS
			C.D.				
JEFA/E SERVICIO DE CULTURA	801	A-A1	28	14002	1	CONC. MÉRITOS ESPECIF.	Ocupar plaza de Licenciada/o en Filosofía y Letras, o Licenciada/o en Historia o Técnica/o Superior Sociocultural
NEGOCIADO ASUNTOS GENERALES	802	C-C1	21	7002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Administrativa/o
JEFA/E UNIDAD MUSEOS Y EXPOSICIONES	803	A-A1	26	12002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Licenciada/o en Historia o Licenciada/o en Filosofía y Letras
JEFA/E DE SECCIÓN DE MUSEOS	804	A-A1	24	11242	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Licenciada/o en Historia o Licenciada/o en Filosofía y Letras
UNIDAD CENTRO HISTORIA DE ZARAGOZA	806	C-C1	22	7222	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Técnica/o Auxiliar Sociocultural
UNIDAD SALA DE EXPOSICIONES Y MUSEOS	807	C-C1	21	7002	5	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Técnica/o Auxiliar Sociocultural
TECNICA/O MEDIA/O DE ACTIVIDADES DIDACTICAS	808	A-A2	21	8002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Técnica/o Medio en Actividades Didácticas
TECNICA/O MEDIA/O DOCUMENTALISTA	809	A-A2	21	8002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Técnica/o Medio/o Documentalista
TECNICA/O MEDIA/O SOCIOCULTURAL	810	A-A2	21	8002	5	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Técnica/o Medio/o Sociocultural
TECNICA/O AUXILIAR SOCIOCULTURAL	811	C-C1	18	5002	3	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Técnico Auxiliar Sociocultural
ADMINISTRATIVA/O	812	C-C1	18	5012	2	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Administrativa/o
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	814	C-C2	15	3012	2	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Auxiliar Administrativo
OFICIAL DE MUSEOS Y SALAS DE EXPOSICIONES	815	C-C2	15	3902	57	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de subescala de personal de oficios* (2)
JEFA/E DE SECCION DE PROSPECCIONES Y EXCAVACIONES	818	A-A1	24	11242	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Licenciada/o en Historia o Licenciada/o en Filosofía y Letras
JEFA/E DE SECCION DE INVENTARIO Y DOCUMENTACIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO	819	A-A1	24	11242	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Licenciada/o en Historia o Licenciada/o en Filosofía y Letras
JEFA/E DE SECCION DE ARQUEOLOGÍA	820	A-A1	24	11242	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Licenciada/o en Historia o Licenciada/o en Filosofía y Letras
UNIDAD TÉCNICA DE PATRIMONIO CULTURAL	821	A-A2	22	9002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Técnica/o Medio/o Sociocultural
UNIDAD TÉCNICA DE PUBLICACIONES	822	A-A2	22	9002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Técnica/o Medio/o Sociocultural
UNIDAD TÉCNICA DE RESTAURACIÓN	823	A-A2	22	9002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Técnica/o Medio Restauradora/or
NEGOCIADO ADMINISTRATIVO	824	C-C1	21	7002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Administrativa/o
TÉCNICA/O AUXILIAR	825	C-C1	21	7002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Técnica/o Auxiliar Sociocultural
ADMINISTRATIVO	826	C-C1	18	5012	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Administrativa/o
OFICIAL	827	C-C2	15	3001	6	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza del grupo/subgrupo C-C1 de la subescala de personal de oficios*
OPERARIA/O DE SERVICIOS GENERALES	828	AP	11	1002	5	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de AP (1)
SUBTOTAL SERVICIO DE CULTURA					101		

* En Oficial de Museos y Salas de Exposiciones y Oficial se incluyen Operarios que están desempeñando ese puesto por el que perciben las retribuciones básicas de su plaza (operario) y las específicas del puesto de oficial de museos y salas de exposiciones u oficial de patrimonio e historia cultural

UNIDAD CENTRAL DE PRESUPUESTACION**SERVICIO DE PRESUPUESTOS**

PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL	EST.	OCUP.	FORMA PROVISION	REQUISITOS
			C.D.				
JEFA/E SERVICIO DE PRESUPUESTOS	237	A-A1	28	14002	1	CONC. MÉRITOS ESPECIF.	Ocupar plaza de TAG o Economista

AGENCIA MUNICIPAL TRIBUTARIA**DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA**

PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL	EST.	OCUP.	FORMA PROVISION	REQUISITOS
			C.D.				
DIRECTORA/OR GENERAL DE ECONOMÍA	1294	A-A1	30		1	Según Reglamento Orgánico	Según artículo 154.3 de Reglamento Orgánico
SUBTOTAL DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA					1		

DEPARTAMENTO DE HACIENDA

PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL	EST.	OCUP.	FORMA PROVISION	REQUISITOS
			C.D.				
JEFA/E DE DEPARTAMENTO DE HACIENDA	248	A-A1	28	14012	1	CONC. MÉRITOS ESPECIF.	Ocupar plaza de Economista o TAG
NEGOCIADO DE ASUNTOS GENERALES	249	C-C1	21	7002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Administrativo
NEGOCIADO DE TRAMITACION DE ORDENANZAS	250	C-C1	21	7002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Administrativo
ECONOMISTA	251	A-A1	23	11232	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Economista
ADMINISTRATIVO	252	C-C1	18	5012	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Administrativo
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	253	C-C2	15	3012	2	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Auxiliar Administrativo
SUBTOTAL DEPARTAMENTO DE HACIENDA					7		

SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA

PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL	EST.	OCUP.	FORMA PROVISION	REQUISITOS
			C.D.				
JEFA/E DE SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA	265	A-A1	28	14002	1	CONC. MÉRITOS ESPECIF.	Ocupar plaza de TAG o Economista

SERVICIO DE INSPECCION TRIBUTARIA

PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL	EST.	OCUP.	FORMA PROVISION	REQUISITOS
			C.D.				
JEFA/A SERVICIO INSPECCIÓN TRIBUTARIA	297	A-A1	28	14002	1	CONC. MÉRITOS ESPECIF.	Ocupar plaza de TAG o Economista

SERVICIO DE RECAUDACIÓN

PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL	EST.	OCUP.	FORMA PROVISION	REQUISITOS
			C.D.				
JEFA/E SERVICIO DE RECAUDACIÓN	313	A-A1	28	14002	1	CONC. MÉRITOS ESPECIF.	Ocupar plaza de Economista

SERVICIO DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL	EST.	OCUP.	FORMA PROVISION	REQUISITOS
			C.D.				
JEFA/E SERVICIO DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE	254	A-A1	28	14002	1	CONC. MÉRITOS ESPECIF.	Ocupar plaza de Economista o TAG

UNIDAD CENTRAL DE CONTABILIDAD Y TESORERÍA

PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL	EST.	OCUP.	FORMA PROVISION	REQUISITOS
			C.D.				
JEFA/E DE LA UNIDAD CENTRAL DE CONTABILIDAD Y TESORERÍA	341	A-A1	30	14022	1	Libre designación-Reservado a F.A. L.H.E.	Pertenecer a la categoría de Intervención Tesorería de la Escala de Habilitación Estatal Categoría Superior
JEFA/E DE UNIDAD DE CONTABILIDAD ANALÍTICA	1342	A-A1	26	12002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Economista o T.A.G. con licenciatura en CC.EE. O equivalente
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	343	C-C2	15	3012	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Auxiliar Administrativo
SUBTOTAL UNIDAD CENTRAL DE TESORERÍA					3		

SERVICIO DE CONTABILIDAD

PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL	EST.	OCUP.	FORMA PROVISION	REQUISITOS
			C.D.				
JEFA/E SERVICIO DE CONTABILIDAD	344	A-A1	28	14002	1	CONC. MÉRITOS ESPECIF.	Ocupar plaza de Economista

SERVICIO DE TESORERÍA

PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL	EST.	OCUP.	FORMA PROVISION	REQUISITOS
			C.D.				
JEFA/E DEL SERVICIO DE TESORERÍA	351	A-A1	28	14002	1	CONC. MÉRITOS ESPECIF.	Ocupar plaza de Economista

ÁREA DE DERECHOS SOCIALES**COORDINACIÓN GENERAL DEL ÁREA**

PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL	EST.	OCUP.	FORMA PROVISION	REQUISITOS
			C.D.				
COORDINADORA/OR GENERAL DEL ÁREA DE DERECHOS SOCIALES	1295	A-A1	30		1	Según Reglamento Orgánico	Según artículo 154.3 de Reglamento Orgánico
SECRETARÍA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DEL ÁREA	1079	C-C1/C-C2	18	7002	1	LIBRE DESIGNACIÓN	Ocupar plaza de Administrativo/a o de Auxiliar Administrativo
SUBTOTAL COORDINACIÓN GENERAL DEL ÁREA DE DERECHOS SOCIALES					2		

OFICINA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DEL ÁREA DE DERECHOS SOCIALES

PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL	EST.	OCUP.	FORMA PROVISION	REQUISITOS
JEFA/E DE LA OFICINA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DEL ÁREA DE DERECHOS SOCIALES	1296	A-A1	28	14012	1	CONC. MÉRITOS ESPECIF.	Ocupar plaza de TAG, Economista, Psicólogo/a, Sociólogo/a, Médica/o o Técnica/o Superior Sociocultural
UNIDAD TÉCNICA DE PROGRAMACIÓN	1080	C-C1	21	7002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Administrativo/a o Técnica/o Auxiliar de Administración Especial
JEFA/E DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	1190	A-A1	26	12002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Gruposubgrupo A1
JEFE DE SECCIÓN DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	1192	A-A2	24	11242	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Técnica/o Media/o de Gestión, Técnica/o Media/o Sociocultural, Diplomada/o en Trabajo Social, Técnica/o Media/o Educadora/or y Técnica/o Media/o Educadora/or en Drogodependencias.
JEFA/E SECCIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS	1103	A-A2	24	11242	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Diplomada/o en Trabajo Social/Asistente Social
UNIDAD TÉCNICA INTERADMINISTRATIVA	1272	C-C1	21	7002	1	LIBRE DESIGNACIÓN	Ocupar plaza del subgrupo C1 de cualquier Administración Pública
ADMINISTRATIVA/O	1348	C-C1	18	5012	2	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Administrativo/a
SUBTOTAL OFICINA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DEL ÁREA DE DERECHOS SOCIALES					8		

SERVICIO ADMINISTRATIVO DE DERECHOS SOCIALES

PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL	EST.	OCUP.	FORMA PROVISION	REQUISITOS
JEFA/E DE SERVICIO ADMINISTRATIVO DE DERECHOS SOCIALES	1297	A-A1	28	14002	1	CONC. MÉRITOS ESPECIF.	Ocupar plaza de TAG
NEGOCIADO DE ACCIÓN SOCIAL, ACTIVIDADES Y CONVENIOS	1097	C-C1	21	7002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de TAG
JEFE UNIDAD	875	A-A1	26	12002	2	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de TAG
NEGOCIADO DE EDUCACIÓN	881	C-C1	21	7002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Administrativo/a
ADMINISTRATIVA/O	1098	C-C1	18	5012	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Administrativo/a
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1099	C-C2	15	3012	3	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Auxiliar Administrativo
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	1100	C-C2	15	3002	2	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Gruposubgrupo C2 de la escala de administración especial clase cometidos especiales
OPERARIA/O DE SERVICIOS GENERALES	889	AP	11	1002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de AP (1)
SUBTOTAL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE DERECHOS SOCIALES					12		

SERVICIO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS

PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL	EST.	OCUP.	FORMA PROVISION	REQUISITOS
JEFA/E DEL SERVICIO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	1298	A-A1	28	14002	1	CONC. MÉRITOS ESPECIF.	Ocupar plaza de TAG, Economista, Psicóloga/o, Socióloga/o, Médica/o o Técnica/o Superior Sociocultural
ADJUNTA/O A LA / AL JEFA/E DEL SERVICIO	1102	A-A1	27	13002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de TAG, Economista, Psicóloga/o, Socióloga/o, Médica/o o Técnica/o Superior Sociocultural
JEFA/E DE SECCIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS	1359	A-A2	24	11242	3	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Diplomada/o en Trabajo SocialAsistente Social
DIRECTORA/OR TÉCNICA/O CMSS	1105	A-A2	23	8012	14	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Diplomada/o en Trabajo SocialAsistente Social
UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS SOCIALES	1106	A-A2	22	9002	3	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Diplomada/o en Trabajo SocialAsistente Social
UNIDAD SERVICIOS SOCIALES	1107	C-C1	21	7002	12	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Técnica/o Auxiliar Sociocultural /Técnica/o Auxiliar de TPM
UNIDAD INFANCIA	1109	C-C1	22	7322	8	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Técnica/o Auxiliar Sociocultural /Técnica/o Auxiliar de TPM
JEFA/EE DE SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y ASUNTOS GENERALES	1110	A-A2	24	11242	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Técnica/o Media/o SocioculturalDiplomada/o en Trabajo SocialAsistente SocialEducativa/or SocialTécnica/o Media/o Educadora/or Drogodependencias/Técnica/o Media/o de Gestión de Administración General
JEFA/E DE SECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y ACCIÓN SOCIAL	1271	A-A2	24	11242	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Técnica/o Media/o SocioculturalDiplomada/o en Trabajo SocialAsistente SocialEducativa/or SocialTécnico Media/o Educadora/or Drogodependencias/Técnica/o Medi/ao de Gestión de Administración General
NEGOCIADO ADMINISTRACIÓN	1111	C-C1	21	7002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Administrativa/o
TÉCNICA/O DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	1127	A-A1	23	11232	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de TAG
PSICÓLOGA/O	1128	A-A1	23	11232	8	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Licenciada/o en Psicología
TÉCNICA/O SUPERIOR SOCIOCULTURAL	1133	A-A1	23	11232	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Técnica/o Superior Sociocultural
DIPLOMADA/O EN TRABAJO SOCIAL	1139	A-A2	21	8002	22	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Diplomada/o Trabajo Social
TÉCNICA/O MEDIA/O EDUCADORA/OR	1141	A-A2	21	8002	8	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Técnica/o Media/o Educadora/or
ADMINISTRATIVA/O	1144	C-C1	18	5012	10	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Administrativa/o
TÉCNICA/O AUXILIAR SOCIOCULTURAL	1145	C-C1	18	5002	12	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Técnica/o Auxiliar Sociocultural
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1149	C-C2	15	3012	6	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Auxiliar Administrativo
OFICIAL DE SERVICIOS GENERALES	1155	C-C2	15	3002	2	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Grupo/subgrupo C2 de la escala de administración especial clase cometidos especiales
OPERARIA/O ESPECIALISTA	1160	AP	11	1002	8	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza grupo AP subescala de personal de oficios
SUBTOTAL				123			
OFICINA TÉCNICA DEL MAYOR							
JEFE DE OFICINA TÉCNICA DEL MAYOR	1083	A-A2	25	11242	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Técnico Medio Sociocultural, Diplomada en Trabajo Social , Técnico Medio de Gestión o Técnico Medio Educador
JEFE DE SECCIÓN CENTROS CONVIVENCIA DE MAYORES	1084	A-A2	24	11242	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Técnico Medio Sociocultural, Diplomada en Trabajo Social , Técnico Medio de Gestión o Técnico Medio Educador
NEGOCIADO ADMINISTRATIVO DEL MAYOR	1085	C-C1	21	7002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Administrativo
UNIDAD CENTRO DE CONVIVENCIA DE MAYORES	1086	C-C1	22	7422	20	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Técnico Auxiliar Sociocultural o Técnico TPM
PUESTOS NO SINGULARIZADOS							
MONITOR CENTRO CONVIVENCIA TERCERA EDAD	1087	C-C1	21	7002	6	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Técnico Auxiliar Sociocultural o TATPM
TÉCNICO AUXILIAR SOCIOCULTURAL	1088	C-C1	18	5012	5	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Técnico Auxiliar Sociocultural
TÉCNICO AUXILIAR ESCUELA DE JARDINERÍA	1089	C-C1	21	7002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Técnico Auxiliar Escuela de Jardinería
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1090	C-C2	15	3012	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Auxiliar Administrativo
OFICIAL DE MANTENIMIENTO	1091	C-C2	15	3802	26	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Oficial Mantenimiento*
OPERARIO DE SERVICIOS GENERALES	1093	AP	11	1202	14	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza grupo AP (1) subescala de personal de oficios
SUBTOTAL				76			
SUBTOTAL SERVICIO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS					199		

SERVICIO DE SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS

PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL	EST.	OCUP.	FORMA PROVISION	REQUISITOS
JEFA/E DEL SERVICIO DE SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS	1299	A-A1	28	14002	1	CONC. MÉRITOS ESPECIF.	Ocupar plaza de TAG, Economista, Psicóloga/o, Socióloga/o, Médica/o o Técnica/o Superior Sociocultural
JEFA/E DE ATENCIÓN SOCIAL	1117	A-A2	26	12002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Diplomada/o en Trabajo Social, Técnica/o Media/o Sociocultural o Educadora/or Social
JEFA/E DE UNIDAD TÉCNICA DE ATENCIÓN SOCIAL	1115	A-A2	22	9002	3	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Diplomada/o en Trabajo SocialTécnica/o Media/o SocioculturalEducativa/or Social

PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL	EST.	OCUP.	FORMA PROVISION	REQUISITOS
JEFA/E DE UNIDAD DE ATENCIÓN INMEDIATA	1118	A-A2	26	12002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Diplomada/o en Trabajo Social/Técnica/o Media/o Sociocultural/Educadora/or Social
JEFA/E SECCIÓN ATENCIÓN SOCIOSANITARIA DE CASA AMPARO	1119	A-A2	24	11242	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de ATS/DUE
JEFA/E DE SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN CASA DE AMPARO	1120	A-A2	24	11242	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Técnica/o Media/o Sociocultural o Técnica/o Media/o de Gestión
UNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS (ALBERGUE)	1121	C-C1	21	7312	10	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Técnica/o Auxiliar Escuela de Jardinería,Técnica/o Auxiliar Sociocultural o Técnica/o Auxiliar TPM
JEFA/E DE SECCIÓN CASA DE LAS CULTURAS Y MINORÍAS	1122	A-A2	24	11242	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Diplomada/o en Trabajo Social/Técnica/o Media/o Sociocultural/Educadora/or Social
UNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS (MINORÍAS)	1123	C-C1	21	7002	2	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Técnica/o Auxiliar Escuela de Jardinería,Técnica/o Auxiliar Sociocultural o Técnica/o Auxiliar TPM
UNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS (ESCUELA DE JARDINERÍA)	1124	C-C1	21	7002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Técnica/o Auxiliar Escuela de Jardinería,Técnica/o Auxiliar Sociocultural o Técnica/o Auxiliar TPM
NEGOCIADO ASUNTOS GENERALES	1125	C-C1	21	7002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Administrativa/o
JEFA/E DE UNIDAD DE PREVENCIÓN SOCIAL	1126	A-A1	26	12002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Gruposubgrupo A1 perteneciente a las áreas relativas a las Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales o Humanidades
UNIDAD DE OFICINA TÉCNICA (cooperación)	1193	C-C1	22	7222	3	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Técnica/o Auxiliar Sociocultural
PSICÓLOGA/O	1128	A-A1	23	11232	4	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Licenciada/o en Psicología
MÉDICA/O	1130	A-A1	23	11232	5	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Licenciada/o en Medicina
MÉDICA/O GINECOLOGA/O	1131	A-A1	23	11232	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Ginecologa/o
MÉDICA/O PSIQUIATRA	1132	A-A1	23	11232	2	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Psiquiatra
DIPLOMADA/O UNIVERSITARIA/O EN ENFERMERÍA/A.T.S	1134	A-A2	21	8002	6	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de ATS/DUE
INGENIERA/O TÉCNICA/O AGRÍCOLA	1135	A-A2	21	8002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Ingeniera/o Técnica/o Agrícola
TÉCNICA/O MEDIA/O ASISTENCIA MATERNO-INFANTIL	1136	A-A2	21	8002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Técnica/o Media/o de Asistencia Materno-Infantil
TÉCNIC/AO MEDIA/O PLANIFICACIÓN FAMILIAR	1137	A-A2	21	8002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Técnica/o Media/o de Planificación Familiar
DIPLOMADA/O EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	1138	A-A2	21	8002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Diplomada/o en Ciencias de la Educación
TÉCNICA/O MEDIA/O EDUCADORA/OR	1344	A-A2	21	8002	2	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Técnica/o Media/o Educadora/or
ADMINISTRATIVA/O	1346	C-C1	18	5012	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Administrativo
TÉCNICA/O AUXILIAR SOCIOCULTURAL	1349	C-C1	18	5002	8	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Técnica/o Auxiliar Sociocultural
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1351	C-C2	15	3012	2	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Auxiliar Administrativo
AUXILIAR DE CLÍNICA	1151	C-C2	15	3002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Auxiliar de Clínica
AUXILIAR CASA AMPARO	1152	C-C2	15	3102	37	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Auxiliar Casa Amparo
OFICIAL ALBERGUE	1154	C-C2	15	3122	4	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Gruposubgrupo C2 de la escala de administración especial clase personal oficinas
OFICIAL DE SERVICIOS GENERALES	1353	C-C2	15	3002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Gruposubgrupo C2 de la escala de administración especial clase cometidos especiales
OFICIAL CONDUCTORA/OR	1157	C-C2	15	3002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Oficial Conductora/or
OFICIAL MANTENIMIENTO	1158	C-C2	15	3002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Oficial Mantenimiento
OFICIAL TELEFONISTA	1159	C-C2	15	3002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Oficial Telefonista
OPERARIA/O ESPECIALISTA	1355	AP	11	1002	5	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza grupo AP subescala de personal de oficinas
OPERARIA/O CASA AMPARO	1161	AP	11	1602	8	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza grupo AP subescala de personal de oficinas
OPERARIA/O ALBERGUE	1162	AP	11	1502	7	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza grupo AP subescala de personal de oficinas
OPERARIA/O DE SERVICIOS GENERALES	1163	AP	11	1002	6	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza grupo AP (1)
SUBTOTAL SERVICIO DE SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS					134		

SERVICIO DE JUVENTUD

PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL	EST.	OCUP.	FORMA PROVISION	REQUISITOS
JEFA/E DE SERVICIO DE JUVENTUD	1300	A-A1	28	14002	1	CONC. MÉRITOS ESPECIF.	Ocupar plaza de TAG , Sociólogo/a, Psicólogo/a o Técnica/o Superior Sociocultural
NEGOCIADO DE REGISTRO Y ARCHIVO	1052	C-C1	21	7002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Administrativa/o
NEGOCIADO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS	1053	C-C1	21	7002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Administrativa/o
UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS DE PROCEDIMIENTO	1054	C-C1	21	7002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Administrativa/o o Técnica/o Auxiliar Sociocultural
JEFA/E DE UNIDAD CENTRO INFORM. ACTIVIDADES JUVENILES (C.I.P.A.J.)	1055	A-A1	26	12002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Técnica/o Superior Sociocultural
UNIDAD TÉCNICA DE DOCUMENTACIÓN	1056	A-A2	22	9002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Técnica/o Media/ Sociocultural
UNIDAD DE ATENCIÓN AL PÚBLICO, INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN	1057	C-C1	21	7002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Técnica/o Auxiliar Sociocultural
UNIDAD DESCENTRALIZACIÓN INFORMATIVA	1058	C-C1	21	7002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Técnica/o Auxiliar Sociocultural
UNIDAD DIFUSIÓN	1059	C-C1	21	7002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Técnica/o Auxiliar Sociocultural

PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL	EST.	OCUP.	FORMA PROVISION	REQUISITOS
			C.D.				
JEFA/E DE SECCIÓN DE PROMOCIÓN JUVENIL	1060	A-A2	24	11242	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Técnica/o Media/o Sociocultural
UNIDAD TÉCNICA DE ASOCIACIONISMO	1061	A-A2	22	9002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Técnica/o Media/o Sociocultural
UNIDAD DE SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES Y EQUIPAMIENTOS	1062	C-C1	21	7002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Técnica/o Auxiliar Sociocultural
UNIDAD TÉCNICA DE DE ACTIVIDADES JUVENILES	1063	A-A2	22	9002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Técnica/o Media/o Sociocultural
UNIDAD TÉCNICA DE CASAS DE JUVENTUD	1064	A-A2	22	9002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Técnica/o Media/o Sociocultural
JEFA/E DE SECCIÓN DE LA OFICINA DEL PLAN JOVEN	1065	A-A2	24	11242	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Técnica/o Media/o Sociocultural
UNIDAD TÉCNICA DE PROMOCIÓN DE VIVIENDA PARA JÓVENES	1067	A-A2	22	9002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Técnica/o Media/o Sociocultural
UNIDAD DE ARCHIVO Y COMUNICACIÓN	1068	C-C1	21	7002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Técnica/o Media/o Sociocultural
TECNICO MEDIO SOCIOCULTURAL	1072	A-A2	21	8002	7	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Técnica/o Media/o Sociocultural
TECNICO AUXILIAR SOCIOCULTURAL	1073	C-C1	18	5002	3	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Técnica/o Auxiliar Sociocultural
ADMINISTRATIVA/O	1074	C-C1	18	5012	2	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Administrativa/o
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1075	C-C2	15	3012	4	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Auxiliar Administrativo
OPERARIA/O DE SERVICIOS GENERALES	1077	AP	11	1002	3	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza Grupo AP subescala personal de oficios o subalterno de la escala de administración general
SUBTOTAL SERVICIO DE JUVENTUD					36		

SERVICIO DE EDUCACION

PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL	EST.	OCUP.	FORMA PROVISION	REQUISITOS
			C.D.				
JEFA/E DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN	830	A-A1	28	14002	1	CONC. MÉRITOS ESPECIF.	Ocupar plaza de TAG, Economista, Psicóloga/o, Socióloga/o o Técnica/o Superior Sociocultural

SERVICIO DE IGUALDAD

PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL	EST.	OCUP.	FORMA PROVISION	REQUISITOS
			C.D.				
JEFA/E DEL SERVICIO DE IGUALDAD	1301	A-A1	28	14002	1	CONC. MÉRITOS ESPECIF.	Ocupar plaza de TAG, Economista, Psicóloga/o, Socióloga/o, Médica/o o Técnica/o Superior Sociocultural
JEFA/E SECCIÓN PROGRAMAS DE IGUALDAD	1113	A-A2	24	11242	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Diplomada/o en Trabajo Social/Asistente Social Técnica/o Media/o Sociocultural o Educadora/or Social
JEFA/E DE UNIDAD TÉCNICA DE ATENCIÓN SOCIAL	1343	A-A2	22	9002	3	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Diplomada/o en Trabajo Social/Técnica/o Media/o Sociocultural/Educadora/or Social
UNIDAD TÉCNICA	1114	C-C1	21	7002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Técnica/o Auxiliar Sociocultural /Técnica/o Auxiliar de TPM
UNIDAD CASA DE ACOGIDA	1116	C-C1	21	7212	10	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Técnico Auxiliar Sociocultural /Técnico Auxiliar de TPM
PSICÓLOGA/O	1128	A-A1	23	11232	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Licenciada/o en Psicología
TÉCNICA/O MEDIA/O EDUCADORA/OR	1345	A-A2	21	8002	4	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Técnica/o Media/o Educadora/or
ADMINISTRATIVA/O	1347	C-C1	18	5012	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Administrativa/o
TÉCNICA/O AUXILIAR SOCIOCULTURAL	1145	C-C1	18	5002	6	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Técnica/o Auxiliar Sociocultural
UNIDAD DE IGUALDAD	1147	C-C1	21	7202	11	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Técnica/o Auxiliar TPM y Técnica/o Auxiliar Sociocultural
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1352	C-C2	15	3012	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Auxiliar Administrativo
OFICIAL DE SERVICIOS GENERALES	1354	C-C2	15	3002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Grupo/subgrupo C2 de la escala de administración especial clase cometidos especiales
OPERARIA/O ESPECIALISTA	1356	AP	11	1002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza grupo AP subescala de personal de oficios
OPERARIA/O DE SERVICIOS GENERALES	1357	AP	11	1002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza grupo AP (1)
SUBTOTAL SERVICIO DE IGUALDAD					43		

SERVICIO ADMINISTRATIVO DE FOMENTO Y TURISMO

PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL	EST.	OCUP.	FORMA PROVISION	REQUISITOS
			C.D.				
JEFA/E DE SERVICIO FOMENTO Y TURISMO	1302	A-A1	28	14002	1	CONC. MÉRITOS ESPECIF.	Ocupar plaza de TAG
JEFA/E DE UNIDAD JURÍDICA DE FOMENTO Y DERARROLLO	179	A-A1	26	12002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de TAG
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	184	C-C2	15	3012	2	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Auxiliar Administrativo
SUBTOTAL SERVICIO DE IGUALDAD					4		

UNIDAD DE FOMENTO EMPRESARIAL Y ZARAGOZA ACTIVA

PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL	EST.	OCUP.	FORMA PROVISION	REQUISITOS
			C.D.				
JEFA/E DE UNIDAD TÉCNICA DE FOMENTO EMPRESARIAL Y ZARAGOZA ACTIVA	180	A-A2	26	12002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Técnico Medio de Gestión o Técnico Medio Sociocultural
UNIDAD TÉCNICA ZARAGOZA ACTIVA	181	C-C1	22	7222	3	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Técnico Auxiliar Sociocultural

PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	OCUP.	FORMA PROVISION	REQUISITOS
TÉCNICO AUXILIAR SOCIOCULTURAL	183	C-C1	18	5002	2	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Técnico Auxiliar Sociocultural
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1360	C-C2	15	3012	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Auxiliar Administrativo
OFICIAL DE SERVICIOS GENERALES	185	C-C2	15	3302	6	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Grupo/subgrupo C2 de la escala de administración especial clase personal oficinas
SUBTOTAL UNIDAD DE FOMENTO EMPRESARIAL Y ZARAGOZA ACTIVA					13		

PERSONAL ADSCRITO AL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL

PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	OCUP.	FORMA PROVISION	REQUISITOS
JEFA/E DE SECCIÓN TÉCNICA DE INTEGRACIÓN	81	A-A2	24	11242	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Técnica/o Media/o de Gestión o Técnica/o Media/o Sociocultural
OPERARIA/O ESPECIALISTA	82	AP	11	1002	3	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza Grupo AP subescala personal de oficinas.
SUBTOTAL PERSONAL ADSCRITO AL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL					4		

OFICINA TÉCNICA DE TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO

PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	OCUP.	FORMA PROVISION	REQUISITOS
JEFA/E DE UNIDAD DE IGUALDAD	1112	A-A2	26	12002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Diplomada/o en Trabajo Social/Asistente Social /Técnica/o Media/o Sociocultural o Educadora/or Social
AGENTE DE IGUALDAD	1270	A-A2/C-C1	22	9002	2	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de los subgrupos A2 o C1 de Administración General o Especial
SUBTOTAL OFICINA TÉCNICA DE TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO					3		

OFICINA TÉCNICA DE EMPLEO, EMPRENDIMIENTO E INCLUSIÓN SOCIAL

PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	OCUP.	FORMA PROVISION	REQUISITOS
JEFA/E DE LA UNIDAD DE FOMENTO SOCIAL Y NUEVOS PROYECTOS	1191	A-A2	26	12002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Técnica/o Media/o de Gestión, Técnica/o Media/o Sociocultural, Diplomada/o en Trabajo Social, Técnica/o Media/o Educadora/or y Técnica/o Media/o Educadora/or en Drogodependencias.
TÉCNICA/O AUXILIAR SOCIOCULTURAL	1350	C-C1	18	5002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Técnica/o Auxiliar Sociocultural
SUBTOTAL OFICINA TÉCNICA DE OFICINA TÉCNICA DE EMPLEO, EMPRENDIMIENTO E INCLUSIÓN SOCIAL					2		

SERVICIO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	OCUP.	FORMA PROVISION	REQUISITOS
JEFA/E SERVICIO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	1165	A-A1	28	14002	1	CONC. MÉRITOS ESPECIF.	Ocupar plaza de TAG, Licenciada/o en Educación Física, Economista, Socióloga/o, Médica/o o Técnico Superior Sociocultural

AREA DE URBANISMO Y SOSTENIBILIDAD

COORDINACIÓN GENERAL DEL ÁREA DE URBANISMO Y SOSTENIBILIDAD

PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	OCUP.	FORMA PROVISION	REQUISITOS
COORDINADORA/OR GENERAL DEL ÁREA DE URBANISMO Y SOSTENIBILIDAD Y GERENTE DE URBANISMO	1303	A-A1	30		1	Según Reglamento Orgánico	Según artículo 154.3 de Reglamento Orgánico, recogido en el Reglamento de la Gerencia de Urbanismo
SECRETARÍA DE LA/DEL COORDINADORA/OR GENERAL DEL ÁREA DE URBANISMO Y SOSTENIBILIDAD	1267	C-C1/C-C2	18	7002	1	LIBRE DESIGNACIÓN	Ocupar plaza de Administrativa/o o de Auxiliar Administrativo
NEGOCIADO DE ASUNTOS GENERALES	330	C-C1	21	7002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Administrativa/o
SUBTOTAL COORDINACIÓN GENERAL DEL AREA DE URBANISMO Y SOSTENIBILIDAD					3		

DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ORGANIZACIÓN

PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	OCUP.	FORMA PROVISION	REQUISITOS
DIRECTORA/OR DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ORGANIZACIÓN	337	A-A1	28	14012	1	CONC. MÉRITOS ESPECIF.	Ocupar plaza de TAG

SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	OCUP.	FORMA PROVISION	REQUISITOS
JEFA/E DE SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	349	A-A1	28	14002	1	CONC. MÉRITOS ESPECIF.	Ocupar plaza de TAG

SERVICIO DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA

PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	OCUP.	FORMA PROVISION	REQUISITOS
JEFA/A DE SERVICIO DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA	369	A-A1	28	14002	1	CONC. MÉRITOS ESPECIF.	Ocupar plaza de Arquitecta/o

SERVICIO JURÍDICO DE MERCADOS

PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL	EST.	OCUP.	FORMA PROVISION	REQUISITOS
			C.D.				
JEFA/E DE SERVICIO DE MERCADOS	369	A-A1	28	14002	1	CONC. MÉRITOS ESPECIF.	Ocupar plaza de T.A.G.
NEGOCIADO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	1339	C-C1	21	7002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Administrativa/o
ADMINISTRADOR/OR DE MERCADOS	781	C-C1	21	7002	5	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de gruposubgrupo C1
SUBTOTAL SERVICIO JURÍDICO DE MERCADOS					7		

DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN Y DISEÑO URBANO

PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL	EST.	OCUP.	FORMA PROVISION	REQUISITOS
			C.D.				
DIRECTORA/OR DE SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN Y DISEÑO URBANO	387	A-A1	28	14012	1	CONC. MÉRITOS ESPECIF.	Ocupar plaza de Arquitecta/o

SERVICIO TÉCNICO DE PLANEAMIENTO Y REHABILITACIÓN

PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL	EST.	OCUP.	FORMA PROVISION	REQUISITOS
			C.D.				
JEFA/E DE SERVICIO TÉCNICO DE PLANEAMIENTO y REHABILITACIÓN	394	A-A1	28	14002	1	CONC. MÉRITOS ESPECIF.	Ocupar plaza de Arquitecta/o

SERVICIO DE ORDENACIÓN Y GESTIÓN URBANÍSTICA

PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL	EST.	OCUP.	FORMA PROVISION	REQUISITOS
			C.D.				
JEFA/E DE SERVICIO DE ORDENACIÓN Y GESTIÓN URBANÍSTICA	401	A-A1	28	14002	1	CONC. MÉRITOS ESPECIF.	Ocupar plaza de TAG

SERVICIO DE INGENIERÍA DE DESARROLLO URBANO

PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL	EST.	OCUP.	FORMA PROVISION	REQUISITOS
			C.D.				
JEFA/E DE SERVICIO DE INGENIERÍA DE DESARROLLO URBANO	405	A-A1	28	14002	1	CONC. MÉRITOS ESPECIF.	Ocupar plaza de Ingeniera/o de Caminos, Canales y Puertos

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROGRAMAS DE SUELO Y VIVIENDA

PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL	EST.	OCUP.	FORMA PROVISION	REQUISITOS
			C.D.				
DIRECTORA/OR DE ESTUDIOS Y PROGRAMAS DE SUELO Y VIVIENDA	1304	A-A1	28	14012	1	CONC. MÉRITOS ESPECIF.	Ocupar plaza de TAG
SUBTOTAL DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROGRAMAS DE SUELO Y VIVIENDA					1		

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DEL SUELO Y VIVIENDA

PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL	EST.	OCUP.	FORMA PROVISION	REQUISITOS
			C.D.				
JEFA/E DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DEL SUELO Y VIVIENDA	412	A-A1	28	14002	1	CONC. MÉRITOS ESPECIF.	Ocupar plaza de TAG

SERVICIO DE LICENCIAS URBANÍSTICAS

PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL	EST.	OCUP.	FORMA PROVISION	REQUISITOS
			C.D.				
JEFA/E DE SERVICIO DE LICENCIAS URBANÍSTICAS	1305	A-A1	28	14002	1	CONC. MÉRITOS ESPECIF.	Ocupar plaza de T.A.G. o Arquitecta/o
JEFA/E DE UNIDAD TÉCNICA DE PROYECTOS DE EDIFICACIÓN (ADJUNTA/O A LA JEFATURA DEL SERVICIO)	425	A-A1	27	13002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Arquitecta/o
JEFA/E DE UNIDAD JURÍDICA DE PROYECTOS DE EDIFICACIÓN	426	A-A1	26	12002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de TAG
JEFA/E DE SECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS DE EDIFICACIÓN	427	A-A1	24	11242	2	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Arquitecta/o
NEGOCIADO ADMINISTRATIVO PROYECTOS DE EDIFICACIÓN	428	C-C1	21	7002	2	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Administrativa/o
NEGOCIADO DE CONTROL, ARCHIVO, REGIST. Y A. GRAL.	429	C-C1	21	7002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Administrativa/o
UNIDAD TÉCNICA AUXILIAR	430	C-C1	21	7002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Administrativa/o de Administración General o Técnica/o Auxiliar de Administración Especial
ADMINISTRATIVO	432	C-C1	18	5012	3	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Administrativo
SUBTOTAL SERVICIO DE LICENCIAS URBANÍSTICAS					12		

SERVICIO ADMINISTRATIVO DE URBANISMO

PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL	EST.	OCUP.	FORMA PROVISION	REQUISITOS
			C.D.				
JEFA/E DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE URBANISMO	1306	A-A1	28	14002	1	CONC. MÉRITOS ESPECIF.	Ocupar plaza de TAG
NEGOCIADO DE ACTAS Y ACUERDOS	333	C-C1	21	7002	2	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Administrativo
NEGOCIADO DE CONTROL DE TRIBUNALES	334	C-C1	21	7002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Administrativo
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	335	C-C2	15	3012	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Auxiliar Administrativo
SUBTOTAL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE URBANISMO					5		

DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE INTERVENCIÓN URBANÍSTICA Y DISCIPLINA

PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL	EST.	OCUP.	FORMA PROVISION	REQUISITOS
			C.D.				
DIRECTORA/OR DE SERVICIOS DE INTERVENCIÓN URBANÍSTICA Y DISCIPLINA	1307	A-A1	28	14012	1	CONC. MÉRITOS ESPECIF.	Ocupar plaza de TAG
SUBTOTAL DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE INTERVENCIÓN URBANÍSTICA Y DISCIPLINA					1		

SERVICIO DE LICENCIAS DE ACTIVIDAD							
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL	EST.	OCUP.	FORMA PROVISION	REQUISITOS
			C.D.				
JEFA/E DE SERVICIO DE LICENCIAS DE ACTIVIDAD	1308	A-A1	28	14002	1	CONC. MÉRITOS ESPECIF.	Ocupar plaza de T.A.G.
JEFA/E DE UNIDAD TÉCNICA DE EDIFICACIÓN E INSTALACIONES (ADJUNTO JEFATURA SERVICIO)	433	A-A1	27	13002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Arquitecta/o o Ingeniera/o Industrial
JEFA/E DE UNIDAD JURÍDICA DE EDIFICACIÓN E INSTALACIONES	434	A-A1	26	12002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de TAG
JEFA/E DE SECCIÓN DE EDIFICACIÓN	435	A-A1	24	11242	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Arquitecta/o
JEFA/E DE SECCIÓN JURÍDICA DE ACONDICIONAMIENTOS E INSTALACIONES	436	A-A1	24	11242	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de TAG
JEFA/E DE SECCIÓN TCA. ACTIVIDADES, INSTALACIONES E INGENIERÍA	437	A-A2	24	11242	2	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de ITI
JEFA/E DE UNIDAD TÉCNICA DE ACTIVIDADES, INSTALACIONES E INGENIERÍA	439	A-A2	22	9002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de ITI
JEFA/E DE SECCIÓN TÉCNICA DE ACONDICIONAMIENTO DE LOCALES	440	A-A2	24	11242	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Arquitecta/o Técnica/o
JEFA/E DE SECCIÓN TÉCNICA DE EDIFICACIÓN	441	A-A2	24	11242	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Arquitecta/o Técnica/o
NEGOCIADO ADMINISTRATIVO DE ACONDICIONAMIENTOS Y ACTIVIDADES	442	C-C1	21	7002	2	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Administrativa/o
NEGOCIADO DE ASUNTOS GENERALES	443	C-C1	21	7002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Administrativa/o
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS E INSTALACIONES	444	C-C1	21	7002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Gruposubgrupo C1 Escala de Administración Especial Subescala Técnica
UNIDAD TÉCNICA AUXILIAR	445	C-C1	21	7002	2	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Administrativa/o o Técnica/o Auxiliar Administración Especial
TÉCNICA/O AUXILIAR DELINEANTE	446	C-C1	21	6002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Técnica/o Auxiliar Delineante
ADMINISTRATIVO	447	C-C1	18	5012	6	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Administrativa/o
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	448	C-C2	15	3012	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Auxiliar Administrativo
SUBTOTAL SERVICIO DE LICENCIAS DE ACTIVIDAD					24		

SERVICIO DE DISCIPLINA URBANÍSTICA							
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL	EST.	OCUP.	FORMA PROVISION	REQUISITOS
			C.D.				
JEFA/E DEL SERVICIO DE DISCIPLINA URBANÍSTICA	450	A-A1	28	14002	1	CONC. MÉRITOS ESPECIF.	Ocupar plaza de TAG

SERVICIO DE INSPECCIÓN URBANÍSTICA							
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL	EST.	OCUP.	FORMA PROVISION	REQUISITOS
			C.D.				
JEFA/E DE SERVICIO DE INSPECCIÓN URBANÍSTICA	464	A-A1	28	14002	1	CONC. MÉRITOS ESPECIF.	Ocupar plaza de TAG

DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ARQUITECTURA							
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL	EST.	OCUP.	FORMA PROVISION	REQUISITOS
			C.D.				
DIRECTORA/OR DE SERVICIOS DE ARQUITECTURA	487	A-A1	28	14012	1	CONC. MÉRITOS ESPECIF.	Ocupar plaza de Arquitecta/o

SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE ARQUITECTURA							
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL	EST.	OCUP.	FORMA PROVISION	REQUISITOS
			C.D.				
JEFA/E DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE ARQUITECTURA	504	A-A1	28	14002	1	CONC. MÉRITOS ESPECIF.	Ocupar plaza de Arquitecta/o

SERVICIO DE TALLERES Y BRIGADAS							
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL	EST.	OCUP.	FORMA PROVISION	REQUISITOS
			C.D.				
JEFA/E SERVICIO TALLERES Y BRIGADAS	528	A-A1	28	14002	1	CONC. MÉRITOS ESPECIF.	Ocupar plaza de Arquitecta/o

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURAS							
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL	EST.	OCUP.	FORMA PROVISION	REQUISITOS
			C.D.				
JEFA/E DE DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURAS	573	A-A1	28	14012	1	CONC. MÉRITOS ESPECIF.	Ocupar plaza de Ingeniera/o de Caminos, Canales y Puertos

SERVICIO TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURAS							
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL	EST.	OCUP.	FORMA PROVISION	REQUISITOS
			C.D.				
JEFA/E DEL SERVICIO TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURAS	578	A-A1	28	14002	1	CONC. MÉRITOS ESPECIF.	Ocupar plaza Ingeniera/o de Caminos, Canales y Puertos

DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS							
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL	EST.	OCUP.	FORMA PROVISION	REQUISITOS
			C.D.				
JEFA/E DE DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS	602	A-A1	28	14012	1	CONC. MÉRITOS ESPECIF.	Ingeniera/o de Caminos, Canales y Puertos

SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS							
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL	EST.	OCUP.	FORMA PROVISION	REQUISITOS
			C.D.				
JEFA/E DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS	605	A-A1	28	14002	1	CONC. MÉRITOS ESPECIF.	Ingeniera/o de Caminos, Canales y Puertos

SERVICIO DE EXPLOTACIÓN DE REDES

PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	OCUP.	FORMA PROVISION	REQUISITOS
JEFA/E DE SERVICIO DE EXPLOTACIÓN DE REDES	646	A-A1	28	14002	1	CONC. MÉRITOS ESPECIF.	Ocupar plaza de Ingeniera/o de Caminos, Canales y Puertos

SERVICIO DE CICLO INTEGRAL DEL AGUA

PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	OCUP.	FORMA PROVISION	REQUISITOS
JEFA/E DE SERVICIO DE CICLO INTEGRAL DEL AGUA	659	A-A1	28	14002	1	CONC. MÉRITOS ESPECIF.	Ocupar plaza de Ingeniera/o de Caminos, Canales y Puertos

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y DISEÑO DE LA MOVILIDAD URBANA

PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	OCUP.	FORMA PROVISION	REQUISITOS
JEFA/E DE DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y DISEÑO DE LA MOVILIDAD URBANA	680	A-A1	28	14012	1	CONC. MÉRITOS ESPECIF.	Ocupar plaza de Ingeniera/o Superior
SUBTOTAL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y DISEÑO DE LA MOVILIDAD URBANA					1		

SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA

PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	OCUP.	FORMA PROVISION	REQUISITOS
JEFA/E DE SERVICIO MOVILIDAD URBANA	681	A-A1	28	14002	1	CONC. MÉRITOS ESPECIF.	Ocupar plaza de Ingeniera/o Superior
ADJUNTÍA A LA JEFATURA DE SERVICIO	682	A-A1	27	13002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Ingeniera/o Superior
JEFA/E DE UNIDAD JURÍDICA DE MOVILIDAD	1340	A-A1	26	12002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de T.A.G.
NEGOCIADO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	1341	C-C1	21	7002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Administrativa/o
JEFA/E UNIDAD DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA MOVILIDAD	683	A-A1	26	12002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Ingeniera/o Superior
JEFA/E UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TRÁFICO	684	A-A1	26	12002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Ingeniera/o Superior o Arquitecta/o
NEGOCIADO ADMINISTRATIVO	685	C-C1	21	7002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Administrativa/o
JEFA/E DE SECCIÓN DE TRANSPORTE	686	A-A2	24	11242	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Ingeniera/o Técnica/o de Obras Públicas
JEFA/E DE SECCIÓN DE MOVILIDAD SOSTENIBLE	687	A-A2	24	11242	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Ingeniera/o Técnica/o de Obras Públicas
UNIDAD DE CONTROL DE TRANSPORTE URBANO	689	C-C1	21	7002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Gruposubgrupo C1 Escala de Administración Especial Subescala Técnica
UNIDAD DE CONTROL TRANSPORTE PERIFÉRICO	690	C-C1	21	7002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Gruposubgrupo C1 Escala de Administración Especial Subescala Técnica
UNIDAD DE INSPECCIÓN TRANSPORTE PÚBLICO	691	C-C1	21	7002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Gruposubgrupo C1 Escala de Administración Especial Subescala Técnica
UNIDAD DE INVENTARIO Y MANTENIMIENTO GIS	692	C-C1	21	7002	2	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Gruposubgrupo C1 Escala de Administración Especial Subescala Técnica
JEFA/E DE SECCIÓN CENTRO DE CONTROL	693	A-A2	24	11242	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de ITI
UNIDAD TECNICA DE EXPLOTACIÓN	694	A-A2	22	9202	2	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de ITI
UNIDAD DE PROGRAMACIÓN (centro de control)	696	C-C1	21	7202	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Gruposubgrupo C1 Escala de Administración Especial Subescala Técnica
UNIDAD DE EXPLOTACIÓN (centro de control)	697	C-C1	21	7202	2	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Gruposubgrupo C1 Escala de Administración Especial Subescala Técnica
UNIDAD DE ESTUDIOS BASICOS	699	C-C1	21	7002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Gruposubgrupo C1 Escala de Administración Especial Subescala Técnica
UNIDAD DE ESTUDIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO	700	C-C1	21	7002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Gruposubgrupo C1 Escala de Administración Especial Subescala Técnica
JEFA/E DE SECCIÓN DE SEMÁFOROS	701	A-A2	24	11242	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de ITI
UNIDAD DE CONTROL DE CONSERVACIÓN SEMAFORICA	702	C-C1	21	7002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Gruposubgrupo C1 Escala de Administración Especial Subescala Técnica
UNIDAD DE OBRAS E INSTALACIONES SEMAFÓRICAS	703	C-C1	21	7002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Gruposubgrupo C1 Escala de Administración Especial Subescala Técnica
UNIDAD DE PROGRAMACIÓN (semáforos)	704	C-C1	21	7202	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Gruposubgrupo C1 Escala de Administración Especial Subescala Técnica
JEFA/E DE SECCIÓN DE SEÑALIZACIÓN, OBRAS Y PROYECTOS DE SEÑALIZACIÓN	705	A-A2	24	11242	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de ITOP
UNIDAD DE TRAZADO Y REMODELACIONES VIARIAS	706	C-C1	21	7002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Gruposubgrupo C1 Escala de Administración Especial Subescala Técnica
UNIDAD DE ORDENACIONES DE TRÁFICO	707	C-C1	21	7002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Gruposubgrupo C1 Escala de Administración Especial Subescala Técnica
UNIDAD DE AUTORIZACIONES EN LA VÍA PÚBLICA Y SEÑALIZACIÓN	708	C-C1	21	7002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Gruposubgrupo C1 Escala de Administración Especial Subescala Técnica
UNIDAD DE TOMA DE DATOS INFORMES E INSPECCIONES	710	C-C1	21	7002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Gruposubgrupo C1 Escala de Administración Especial Subescala Técnica
UNIDAD DE SEÑALIZACIÓN	711	C-C1	21	7002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Gruposubgrupo C1 Escala de Administración Especial Subescala Técnica
UNIDAD DE APARCAMIENTOS	712	C-C1	21	7002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Gruposubgrupo C1 Escala de Administración Especial Subescala Técnica
UNID. DE ESTACIONAMIENTOS REGULADOS EN VÍA PUBL.	713	C-C1	21	7002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Gruposubgrupo C1 Escala de Administración Especial Subescala Técnica
JEFA/E DE SECCIÓN DE CIRCULACIÓN	714	A-A2	24	11242	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de ITI
UNIDAD DE EXPLOTACIÓN (circulación)	715	C-C1	21	7202	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Gruposubgrupo C1 Escala de Administración Especial Subescala Técnica
UNIDAD DE INVENTARIO Y MANTENIMIENTO GIS	717	C-C1	21	7002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Gruposubgrupo C1 Escala de Administración Especial Subescala Técnica

PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	OCUP.	FORMA PROVISION	REQUISITOS
INGENIERA/O DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	718	A-A1	23	11232	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Ingeniera/o de Caminos, Canales y Puertos
ADMINISTRATIVO	719	C-C1	18	5012	2	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Administrativa/o
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	720	C-C2	15	3012	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Auxiliar Administrativo
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	721	C-C2	15	3012		CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Auxiliar Administrativo
OFICIAL INSPECTOR	722	C-C2	15	3012	12	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Oficial Inspector/a/or
OFICIAL CONDUCTOR	723	C-C2	15	3012	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Oficial Conductora/or
TÉCNICO AUXILIAR TOPOGRAFÍA	724	C-C1	18	5002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Técnico/o Auxiliar Topógrafo/o
OPERARIO DE SERVICIOS GENERALES	725	AP	11	1002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza AP (1)
SUBTOTAL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA					56		

AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	OCUP.	FORMA PROVISION	REQUISITOS
DIRECTORA/OR DE LA AGENCIA DE MEDIOAMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	890	A-A1/A-A2	26/28	14012	1	CONC. MÉRITOS ESPECIEF.	Ocupar plaza de ITI, Arquitecta/o Técnica/o, Técnica/o Media/o Escuela Jardinería, Ingeniera/o Técnica/o de Agrícola o Forestal /Química/o, Farmacéutica/o, Ingeniera/o Superior o Arquitecta/o
NEGOCIADO DE ASUNTOS GENERALES	891	C-C1	21	7002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Administrativo
JEFA/E DE SECCIÓN TÉCNICA DE INFORMACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	892	A-A2	24	11242	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Técnico Medio de Educación y Divulgación Ambiental
UNIDAD TEC. INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN AMBIENTAL	893	A-A2	22	9002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Técnico Medio de Educación y Divulgación Ambiental
UNIDAD DE EDUCACIÓN AMBIENTAL	894	C-C1	21	7002	2	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Técnico Auxiliar de Educación y Divulgación Ambiental
JEFA/E DE SECCIÓN DE PREVENCIÓN AMBIENTAL	895	A-A2	24	11242	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Ingeniero Técnico Industrial
UNIDAD DE MANTENIMIENTO DE REDES	896	C-C1	21	7002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Técnico Auxiliar de la escala de Administración Especial (Subescala Técnica)
JEFA/E DE UNIDAD DE CONTROL DE CONTAMINACIÓN	897	A-A1	26	12002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Licenciado en Ciencias Químicas o en Farmacia
UNIDAD TÉC. CONTAMINAC. ATMOSFÉRICA, ACÚSTICA Y EDÁFICA	898	A-A1	23	11232	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Licenciado en Ciencias Químicas
UNIDAD DE INSPECCIÓN	899	C-C1	21	7002	2	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Técnico Auxiliar de Administración Especial (Subescala Técnica)
JEFA/E DE UNIDAD ADMINISTRATIVA	900	A-A1	26	12002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de TAG
UNIDAD DE CONSERVACION DEL MEDIO NATURAL	901	A-A2	25	11242	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Ingeniero Técnico Agrícola, de Montes, Forestal o Técnico Medio Escuela de Jardinería
UNIDAD TECNICA DE GESTION FORESTAL	902	A-A2	22	9002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Ingeniero Técnico de Montes o Forestal
UNIDAD DE INSPECCIÓN DEL MEDIO NATURAL	903	C-C1	21	7002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de maestro de oficios (especialidad Montes o Jardinería)
JEFA/E DE LA UNIDAD VERDE	904	C-C1	21	7001	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Guardia Mayor de Montes o Agente Forestal
UNIDAD DE LABORATORIO DE ENSAYOS	905	C-C1	21	7002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Técnico Auxiliar de Laboratorio Alumbrado
TÉCNICA/O MEDIA/O DE EDUCACIÓN Y DIVULGACIÓN AMBIENTAL	906	A-A2	21	8002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Técnico Medio de Educación y Divulgación Ambiental
TÉCNICA/O MEDIA/O DOCUMENTALISTA	907	A-A2	21	8002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Técnico Medio Documentalista
ADMINISTRATIVA/O	908	C-C1	18	5012	2	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Administrativo
TÉCNICA/O AUXILIAR DELINEANTE	910	C-C1	21	6002	2	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Técnico Auxiliar Delineante
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	911	C-C2	15	3012	3	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Auxiliar Administrativo
OFICIAL CONDUCTORA/OR	912	C-C2	15	3002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Oficial Conductor
OFICIAL ELECTRICISTA	913	C-C2	15	3002	2	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Oficial Electricista
OFICIAL INSPECTORA/OR DE MONTES	914	C-C2	15	3201	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar de Oficial de Montes
OPERARIA/O	915	AP	11	1201	3	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza grupo AP subescala de personal de oficios
AUXILIAR DE APOYO	916	AP	11	1002	2	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza subescala de personal oficios (1)
Subtotal:					36		
UNIDAD VERDE							
AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	917	C-C1	18	5801	10	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Agente Forestal
AGENTE AUXILIAR DE MEDIO AMBIENTE	918	C-C2	15	3801	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Guardia de Montes
Subtotal:					11		
SUBTOTAL AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD					47		

ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y PERSONAL**COORDINACIÓN GENERAL DEL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y PERSONAL**

PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	OCUP.	FORMA PROVISION	REQUISITOS
COORDINADORA/OR DEL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y PERSONAL	1309	A-A1	30		1	Según Reglamento Orgánico	Según artículo 154.3 de Reglamento Orgánico
SECRETARIA/O DEL COORDINADOR DEL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y PERSONAL	1329	C-C1/C-C2	15/18	7002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Administrativa/o
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	679	C-C2	15	3012	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Auxiliar Administrativo
SUBTOTAL ÁREA COORDINACIÓN SERVICIOS PÚBLICOS Y PERSONAL					3		

SERVICIO CONTRA INCENDIOS, DE SALVAMENTO Y PROTECCIÓN CIVIL

PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	OCUP.	FORMA PROVISION	REQUISITOS
INSPECTORA/OR	1233	A-A1	30	14005	1	CONC. MÉRITOS ESPECIF.	Ocupar plaza de Arquitecta/o o Ingeniera/o

OFICINA ECONÓMICO JURÍDICA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y PERSONAL

PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	OCUP.	FORMA PROVISION	REQUISITOS
JEFA/E DE LA OFICINA ECONÓMICO JURÍDICA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y PERSONAL	1310	A-A1	28	14012	1	CONC. MÉRITOS ESPECIF.	Ocupar plaza de TAG o Economista
TÉCNICA/O JURÍDICA/O DE LA OFICINA ECONÓMICO JURÍDICA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y PERSONAL	1311	A-A1	28	14012	1	CONC. MÉRITOS ESPECIF.	Ocupar plaza de T.A.G.
TÉCNICA/O MEDIA/O DE LA OFICINA ECONÓMICO JURÍDICA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y PERSONAL	727	A-A2	21	8002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Técnica/o Media/o de Servicios Públicos o Técnica/o Media/o de Gestión de la Escala de Administración General
NEGOCIADO DE ASUNTOS GENERALES	774	C-C1	21	7002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Administrativa/o
NEGOCIADO DE COMUNICACION E INFORMACIÓN AL CIUDADANO	773	C-C1	21	7002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Administrativa/o
NEGOCIADO DE AUTORIZACIONES DE ACTOS EN VÍA PÚBLICA	772	C-C1	21	7002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Administrativa/o
JEFA/E DE UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS	776	A-A1	26	12002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de TAG
NEGOCIADO DE DAÑOS Y TAXIS	778	C-C1	21	7002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Administrativa/o
NEGOCIADO DE TRANSPORTES Y LIMPIEZA	777	C-C1	21	7002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Administrativa/o
JEFA/E UNIDAD DE DOMINIO PUBLICO	779	A-A1	26	12002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de TAG
NEGOCIADO DE UTILIZACIONES DEMANIALES	780	C-C1	21	7002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Administrativa/o
NEGOCIADO ADMINISTRATIVO	775	C-C1	21	7002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Administrativa/o
JEFA/E UNIDAD DE POLICIA URBANA E INSPECCIÓN DE LA GESTIÓN INDIRECTA	783	A-A1	26	12002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de TAG
NEGOCIADO DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	784	C-C1	21	7002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Administrativa/o
NEGOCIADO POLICIA URBANA Y SEGURIDAD	785	C-C1	21	7002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Administrativa/o
TÉCNICA/O MEDIA/O DE INSPECCIÓN DE LA UNIDAD DE POLICIA URBANA E INSPECCIÓN DE LA GESTIÓN INDIRECTA	1330	A-A2	21	8002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Técnica/o Media/o de Servicios Públicos, Técnica/o Media/o de Gestión de Administración General o Técnica/o Media/o de Consumo
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE LA UNIDAD DE POLICIA URBANA E INSPECCIÓN DE LA GESTIÓN INDIRECTA	1331	C-C1	21	7002	2	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Técnica/o Auxiliar de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica
OFICIAL INSPECTORA/OR DE LA UNIDAD DE POLICIA URBANA E INSPECCIÓN DE LA GESTIÓN INDIRECTA	1332	C-C2	15	3002	10	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Oficial Inspectora/or
TÉCNICA/O DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	786	A-A1	23	11232	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de TAG
ADMINISTRATIVA/O	787	C-C1	18	5012	2	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Administrativa/o
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	789	C-C2	15	3012	8	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Auxiliar Administrativo
OPERARIA/O	791	AP	11	1002	2	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza grupo AP subescala de personal de oficios
Subtotal					41		
OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR							
JEFA/E DE UNIDAD JURÍDICA DE CONSUMO	751	A-A1	26	12002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Técnica/o Superior de Consumo o TAG
UNIDAD DE CONSUMO	752	C-C1	21	7002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Técnica/o Auxiliar de Consumo
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	754	C-C2	15	3012	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Auxiliar Administrativo
Subtotal Oficina de Información al Consumidor					3		
JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO							
TÉCNICA/O MEDIA/O DE CONSUMO	753	A-A2	21	8002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Técnica/o Media/o de Consumo
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1364	C-C2	15	3012	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Auxiliar Administrativo
Subtotal Junta Arbitral de Consumo					2		
OFICINA DE PROTECCIÓN ANIMAL							
JEFE DE LA UNIDAD DE PROTECCIÓN ANIMAL	919	A-A1	26	12002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Técnica/o Superior de Administración General o Especial
NEGOCIADO DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	920	C-C1	21	7002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Administrativa/o
TÉCNICA/O AUXILIAR	921	C-C1	21	7002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Técnica/o Auxiliar Sanitaria/o o de Laboratorio
Subtotal Oficina de Protección Animal:					3		
SUBTOTAL OFICINA ECONÓMICO JURÍDICA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y PERSONAL					49		

INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD PÚBLICA

PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	OCUP.	FORMA PROVISION	REQUISITOS
DIRECTORA/OR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD PÚBLICA	1312	A-A1	28	14002	1	CONC. MÉRITOS ESPECIF.	Ocupar plaza de Médica/o, Licenciada/o en Veterinaria, Licenciada/o en Farmacia, Química/o o Directora/or Doctora/or en Medicina del IMSP
UNIDAD AUXILIAR DE LABORATORIO	732	C-C1	21	7002	13	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Técnica/o Auxiliar Laboratorio u Operadora/or del IMSP
UNIDAD AUXILIAR DE DESINFECCIÓN	733	C-C1	21	7002	3	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Técnica/o Auxiliar Desinfectora/or
UNIDAD AUXILIAR SANITARIA	735	C-C1	21	7002	4	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Técnica/o Auxiliar Sanitaria/o
JEFA/E UNIDAD CALIDAD SALUD PÚBLICA	737	A-A1	26	12002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Licenciada/o en C. Químicas
JEFA/E DE LABORATORIO DE MICROBIOLOGIA I	738	A-A1	26	12002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Médica/o Microbióloga/o o Bióloga/o o Técnica/o Superior Bacterióloga/o
JEFA/E DE LABORATORIO DE MICROBIOLOGIA II	739	A-A1	26	12002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Médica/o Microbióloga/o o Bióloga/o o Técnica/o Superior Bacterióloga/o
JEFA/E DE LABORATORIO FISICO-QUIMICO I	740	A-A1	26	12002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Licenciada/o en C. Químicas, Farmacia o Veterinaria
JEFA/E DE LABORATORIO FISICO-QUIMICO II	741	A-A1	26	12002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Licenciada/o en C. Químicas, Farmacia o Veterinaria

PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL	EST.	OCUP.	FORMA PROVISION	REQUISITOS
			C.D.				
JEFA/E DE LABORATORIO FISICO-QUIMICO III	742	A-A1	26	12002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Licenciada/o en C. Químicas
JEFA/E DE UNIDAD DE SALUD AMBIENTAL I	743	A-A1	26	12002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Licenciada/o en C. Químicas
JEFA/E DE UNIDAD DE SALUD AMBIENTAL II	744	A-A1	26	12002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Licenciada/o en Veterinaria
UNIDAD INSPECCIÓN SANITARIA I	745	A-A1	26	12002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Licenciada/o en Farmacia o Veterinaria
UNIDAD INSPECCIÓN SANITARIA I	746	A-A1	26	12002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Licenciada/o en Farmacia o Veterinaria
ADMINISTRATIVA/O	747	C-C1	18	5012	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Administrativa/o
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	748	C-C2	15	3012	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Auxiliar Administrativo
OFICIAL CONDUCTORA/OR	749	C-C2	15	3002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Oficial Conductora/or
OPERARIA/O DE SERVICIOS GENERALES	750	AP	11	1002	6	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de AP (1)
SUBTOTAL INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD PUBLICA					40		

OFICINA DEL ESPACIO URBANO Y GESTIÓN DE RESIDUOS

PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL	EST.	OCUP.	FORMA PROVISION	REQUISITOS
			C.D.				
JEFA/E DE LA OFICINA DEL ESPACIO URBANO Y GESTIÓN DE RESIDUOS	1313	A-A1	28	14012	1	CONC. MÉRITOS ESPECIF.	Ocupar plaza de Ingeniera/o Superior
NEGOCIADO ADMINISTRATIVO	924	C-C1	21	7002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Administrativa/o
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	937	C-C2	15	3012	3	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Auxiliar Administrativo
GESTIÓN DE RESIDUOS							
JEFA/E DE UNIDAD DE LIMPIEZA PÚBLICA	756	A-A2	26	12002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de ITI
NEGOCIADO DE ASUNTOS GENERALES	757	C-C1	21	7002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Administrativa/o
UNIDAD DE INSPECCIÓN	759	C-C1	21	7002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Grupo/subgrupo C1 Escala de Administración Especial Subescala Técnica
UNIDAD DE CONTROL	760	C-C1	21	7002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Grupo/subgrupo C1 Escala de Administración Especial Subescala Técnica
UNIDAD DE SERVICIOS ESPECIALES	761	C-C1	21	7002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Grupo/subgrupo C1 Escala de Administración Especial Subescala Técnica
UNIDAD DE MOBILIARIO Y RECOGIDAS SINGULARES	762	C-C1	21	7002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Maestra/o de Limpieza Pública
UNIDAD DE SOLARES, ZONAS SUBURBANAS Y MERCADOS	763	C-C1	21	7002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Maestra/o de Limpieza Pública
INGENIERA/O TÉCNICA/O INDUSTRIAL	764	A-A2	21	8002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de ITI
ADMINISTRATIVA/O	766	C-C1	18	5012	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Administrativa/o
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	767	C-C2	15	3012	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Auxiliar Administrativo
OFICIAL INSPECTORA/OR	768	C-C2	15	3001	19	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Oficial Inspectora/or
OPERARIA/O DE SERVICIOS GENERALES	770	AP	11	1002	2	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de AP (1)
Subtotal					31		
ESPACIOS URBANOS							
JEFA/E DE UNIDAD TÉCNICA DE PARQUES Y JARDINES	1359	A-A1	26	12002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar Plaza de Arquitecta/o o Ingeniera/o Superior
JEFA/E DE LA SECCIÓN DE GESTIÓN DEL ARBOLADO	925	A-A2	24	11242	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Ingeniera/o Técnica/o Agrícola o Ingeniera/o Técnica/o Forestal o Técnica/o Media/o de Jardinería
UNIDAD TECNICA DE PROYECTOS Y OBRAS	926	A-A2	22	9002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Arquitecta/o Técnica/o
JEFA/E DE SECCIÓN DE CONSERVACIÓN	927	A-A2	24	11242	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Ingeniera/o Técnica/o Agrícola o Ingeniera/o Técnica/o Forestal o Técnica/o Media/o de Jardinería
JEFA/E DE SECCIÓN DE INSTALACIONES	928	A-A2	24	11242	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de ITI
UNIDAD DE RIEGOS	929	C-C1	21	7021	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Maestra/o Jardinera/o o Maestra/o Inspectora/or Jardinera/o
UNIDAD DE INSPECCIÓN	930	C-C1	21	7021	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Maestra/o Jardinera/o o Maestra/o Inspectora/or Jardinera/o
UNIDAD TÉCNICA DE DELINEACIÓN	931	C-C1	21	7002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Técnica/o Auxiliar Delineante
JEFA/E DE UNIDAD JURÍDICO ADMINISTRATIVA DE PARQUES Y JARDINES	932	A-A1	26	1202	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de TAG
DIRECTORA/OR CENTRO AMBIENTAL	934	C-C1	22	7222	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Técnica/o Auxiliar de Administración Especial Subescala Técnica
MAESTRA/O INSPECTORA/OR	936	C-C1	21	7021	2	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de maestra/o de oficios (especialidad Montes o Jardinería)
BRIGADAS PARQUES Y JARDINES							
OFICIAL INSPECTORA/OR JARDINERA/O	938	C-C2	15	3001	15	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Oficial subescala personal de oficios
OPERARIA/O DE SERVICIOS GENERALES	940	AP	11	1002	2	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de AP (1)
OPERARIA/O	941	AP	11	1001	4	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza Grupo AP subescala personal de oficios.
Subtotal					28		
SUBTOTAL OFICINA DEL ESPACIO URBANO Y GESTIÓN DE RESIDUOS					60		

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL	EST.	OCUP.	FORMA PROVISION	REQUISITOS
			C.D.				
DIRECTORA/OR GENERAL DE PERSONAL	1314	A-A1	30		1	Según Reglamento Orgánico	Según artículo 154.3 de Reglamento Orgánico
SUBTOTAL DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL					1		

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL	EST.	OCUP.	FORMA PROVISION	REQUISITOS
			C.D.				
JEFA/E DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	1315	A-A1	28	14012	1	CONC. MÉRITOS ESPECIF.	Ocupar plaza de TAG, Economista o Psicólogo/a
TECNICA/O DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	1316	A-A1	28	14002	2	CONC. MÉRITOS ESPECIF.	Ocupar plaza de TAG

PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL	EST.	OCUP.	FORMA PROVISION	REQUISITOS
			C.D.				
TECNICA/O DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	1316	A-A1	28	14002	1	CONC. MÉRITOS ESPECIF.	Ocupar plaza de Psicólogo o Sociólogo
UNIDAD DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	946	A-A1	26	12002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de TAG
UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	947	A-A2	22	9002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Técnica/o Media/o de Gestión de Sistemas
JEFE DE SECCION DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN	948	A-A2	24	11242	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Técnica/o Media/o de Gestión
NEGOCIADO DE SELECCIÓN	949	C-C1	21	7002	2	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Administrativa/o
NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL	950	C-C1	21	7002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Administrativa/o
TÉCNICO MEDIO DE RECURSOS HUMANOS	952	A-A2	21	8002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Técnica/o Media/o de Gestión de Administración General o Especial
ADMINISTRATIVO	953	C-C1	18	5012	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Administrativa/o
AUXILIAR ADMINISTRATIVO (+2 procedentes de VNP)	954	C-C2	15	3012	6	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Auxiliar Administrativa/o
SUBTOTAL OFICINA DE RECURSOS HUMANOS					18		

SERVICIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL	EST.	OCUP.	FORMA PROVISION	REQUISITOS
			C.D.				
JEFA/E DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	1317	A-A1	28	14002	1	CONC. MÉRITOS ESPECIF.	Ocupar plaza de TAG o Economista
JEFA/E DE SECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA	958	A-A2	24	11242	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Técnica/o Media/o de Gestión
NEGOCIADO DE DE SEGUROS SOCIALES Y COTIZACIONES Y GESTIÓN ECONÓMICA	959	C-C1	21	7002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Administrativa/o
NEGOCIADO DE HABILITACIÓN DE PERSONAL Y GESTIÓN ECONÓMICA	960	C-C1	21	7002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Administrativa/o
NEGOCIADO DE NÓMINAS	1361	C-C1	21	7002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Administrativa/o
JEFA/E DE SECCIÓN DE PLANTILLAS Y R.P.T.	961	A-A2	24	11242	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Técnica/o Media/o de Gestión
NEGOCIADO DE SITUACIONES ADMVAS. Y JUBILACIONES Y GESTIÓN DE PERSONAL	962	C-C1	21	7002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Administrativo
NEGOCIADO DE PLANTILLAS Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA	963	C-C1	21	7002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Administrativa/o
NEGOCIADO DE REGISTRO DE PERSONAL Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA	964	C-C1	21	7002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Administrativa/o
NEGOCIADO DE PROVISIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA	965	C-C1	21	7002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Administrativa/o
TÉCNICA/O DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	966	A-A1	23	11242	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de TAG
TÉCNICA/O MEDIA/O DE GESTIÓN	967	A-A2	21	8002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Técnica/o Media/o de Gestión
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	968	C-C2	15	3012	3	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Auxiliar Administrativo
SUBTOTAL SERVICIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS					15		

SERVICIO DE RELACIONES LABORALES

PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL	EST.	OCUP.	FORMA PROVISION	REQUISITOS
			C.D.				
JEFA/E DE SERVICIO DE RELACIONES LABORALES	970	A-A1	28	14002	1	CONC. MÉRITOS ESPECIF.	Ocupar plaza de TAG
JEFA/E DE UNIDAD DE RELACIONES LABORALES	971	A-A1	26	12002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de TAG
NEGOCIADO DE ASUNTOS SINDICALES, REGISTRO Y RELACIONES LABORALES	972	C-C1	21	7002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Administrativa/o
NEGOCIADO DE DISCIPLINA LABORAL, REGISTRO Y RELACIONES LABORALES	973	C-C1	21	7002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Administrativa/o
NEGOCIADO DE GESTIÓN, REGISTRO Y RELACIONES LABORALES	974	C-C1	21	7002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Administrativa/o
JEFA/E DE SECCION DE LA OFICINA DE REGISTRO Y GESTIÓN DE PERSONAL	975	A-A2	24	11242	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Técnica/o Media/o de Gestión
NEGOCIADO DE PRESTACIONES, REGISTRO Y RELACIONES LABORALES	976	C-C1	21	7002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	plaza de Administrativa/o
TECNICA/O MEDIA/O DE RELACIONES LABORALES	977	A-A2	21	8002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Técnica/o Media/o de Gestión de Sistemas
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	978	C-C2	15	3012	4	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Auxiliar Administrativo
ADMINISTRATIVO	1333	C-C1	18	5012	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Administrativa/o
AUXILIAR DE CLÍNICA	980	C-C2	15	3002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Gruposubgrupo C2 de la escala de administración especial clase cometidos especiales
CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO							
JEFE DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO	151	A-A1	26	12002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Técnica/o Superior Sociocultural o Psicóloga/o TAG o Economista
UNIDAD TECNICA DE PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN	154	A-A2	22	9002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Técnica/o Media/o Sociocultural o Técnica/o Media/o de Gestión
NEGOCIADO DE GESTIÓN DE FORMACIÓN	158	C-C1	21	7002	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Ocupar plaza de Administrativa/o
SUBTOTAL SERVICIO DE RELACIONES LABORALES					13		

SERVICIO DE PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL

PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL	EST.	OCUP.	FORMA PROVISION	REQUISITOS
			C.D.				
JEFA/E DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y SALUD	981	A-A1	28	14002	1	CONC. MÉRITOS ESPECIF.	Ocupar plaza de Médica/o y Master en Prevención de Riesgos Laorales

SECRETARÍAS TENENCIAS DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS

PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL	EST.	OCUP.	FORMA PROVISION	REQUISITOS
			C.D.				
SECRETARÍA TENENCIA DE ALCALDÍA	1196	C-C1/C2	18	5006	4	LIBRE DESIGNACIÓN	Ocupar plaza de Administrativo o Auxiliar Administrativo
SECRETARÍA CONCEJALÍA DELEGADA	1197	C-C1/C2	18	5012	2	LIBRE DESIGNACIÓN	Ocupar plaza de Administrativo o Auxiliar Administrativo
SUBTOTAL SECRETARÍAS CARGOS GOBIERNO					6		

Otras observaciones:

—Los puestos cuyas funciones impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguardia de los intereses generales de la Administración Pública corresponderán exclusivamente a funcionarios, en caso contrario, su provisión podrá realizarse entre funcionarios y personal laboral indistintamente. El resto de los puestos podrán ser ocupados por personal funcionario o laboral indistintamente.

—En referencia a los puestos de carácter directivo y los órganos superiores, las retribuciones serán las acordadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno. De conformidad con la legislación vigente, los titulares de los órganos directivos y órganos superiores, en cuanto que altos cargos, si reúnen la condición de funcionario de carrera que durante dos años consecutivos o tres con interrupción hayan desempeñado puestos de trabajo de altos cargos en la Administración Municipal, consolidarán como grado personal el nivel máximo de su grupo/subgrupo y percibirán desde su reincorporación al servicio activo, y mientras se mantengan en esta situación, el complemento de destino correspondiente a su grado personal, incrementado en la cantidad necesaria para igualarlo al valor del complemento de destino que la Ley de Presupuestos Generales del Estado fije anualmente para los directores generales de la Administración del Estado.

—En referencia a los requisitos para el desempeño de los puestos de trabajo quedan excluidos, con carácter general, los funcionarios incluidos en la subescala y clases señaladas en el artículo 172.2 a) y b) del RD legislativo 781/1986, de 16 de abril —Policía Local y sus auxiliares y Servicio de Extinción de Incendios— en tanto que de acuerdo con la disposición tercera de la LBRL ambos colectivos gozan de un estatuto específico aprobado reglamentariamente.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

ALADRÉN

Núm. 7.642

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo inicialmente adoptado por la Asamblea Vecinal de Aladrén el 23 de mayo de 2016, aprobatorio de la Ordenanza municipal reguladora de la sede electrónica del Ayuntamiento de Aladrén, cuyo texto íntegro se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y en el artículo 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

CAPÍTULO 1

OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1. Objeto.

La presente Ordenanza tiene por objeto la regulación de los aspectos electrónicos de la Administración municipal, la creación y determinación del régimen jurídico propio de la sede electrónica, del registro electrónico y de la gestión electrónica administrativa, haciendo efectivo el derecho de los ciudadanos al acceso electrónico a los servicios públicos municipales.

Art. 2. Ámbito de aplicación.

Esta Ordenanza será de aplicación al Ayuntamiento de Aladrén y a los ciudadanos en sus relaciones con la Administración municipal.

CAPÍTULO 2

SISTEMAS DE IDENTIFICACIÓN Y AUTENTICACIÓN

Art. 3. Sistemas de identificación y autenticación.

Los sistemas de identificación y autenticación serán los establecidos en el capítulo II de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

En este sentido, los ciudadanos interesados en realizar la presentación de solicitudes en el registro electrónico podrán utilizar alguno de los sistemas de identificación electrónica:

- En todo caso, el DNI electrónico.
- Sistemas de firma electrónica avanzada basados en certificados electrónicos reconocidos. El Ayuntamiento admitirá todos los certificados reconocidos incluidos en la "Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación" (TSL) establecidos en España, publicada en la sede electrónica del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.
- Otros sistemas de identificación electrónica, como la utilización de claves concertadas en un registro previo como usuario, la aportación de información conocida por ambas partes u otros sistemas no criptográficos, en los términos y condiciones que en cada caso se determinen.

CAPÍTULO 3

SEDE ELECTRÓNICA

Art. 4. Sede electrónica.

Se crea la sede electrónica del Ayuntamiento, disponible en la dirección URL <https://Aladrén.sedelectronica.es>.

Corresponde al Ayuntamiento su titularidad, gestión y administración, pudiendo encargar la gestión y administración a otras entidades, públicas o privadas, mediante el oportuno instrumento jurídico.

La sede electrónica deberá ser accesible a los ciudadanos todos los días del año durante las veinticuatro horas del día. Solo cuando concurren razones justificadas de mantenimiento técnico u operativo podrá interrumpirse, por el tiempo imprescindible, la accesibilidad a la misma. La interrupción deberá anunciarse en la propia sede con la antelación que, en su caso, resulte posible. En supuestos de interrupción no planificada en el funcionamiento de la sede, y siempre que sea factible, el usuario visualizará un mensaje en que se comunique tal circunstancia.

La sede electrónica se sujeta los principios de publicidad oficial, responsabilidad, calidad, seguridad, disponibilidad, accesibilidad, neutralidad e interoperabilidad.

Art. 5. Catálogo de procedimientos.

Tal y como establece la disposición final tercera de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, los derechos reconocidos en el artículo 6 de esta Ley podrán ser ejercidos en relación con los procedimientos y actuaciones adaptados a ella. A estos efectos, el Ayuntamiento hará público y mantendrá actualizado el catálogo de procedimientos y actuaciones en la sede electrónica.

Art. 6. Contenido de la sede electrónica.

La sede electrónica tendrá el contenido marcado en la legislación aplicable, debiendo figurar en todo caso:

- La identificación de la sede, así como del órgano u órganos titulares y de los responsables de la gestión y de los servicios puestos a disposición de los ciudadanos en la misma.
- La información necesaria para la correcta utilización de la sede, incluyendo el mapa de la sede electrónica o información equivalente, con especificación de la estructura de navegación y las distintas secciones disponibles.
- El sistema de verificación de los certificados de la sede y de los sellos electrónicos.
- Un acceso al registro electrónico y a las normas de creación del registro o registros electrónicos accesibles desde la sede.
- La información relacionada con la protección de datos de carácter personal.
- El inventario de información administrativa, con el catálogo de procedimientos y servicios prestados por el Ayuntamiento.
- La relación de los medios electrónicos a los que se refiere el artículo 27.4 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.
- Un enlace para la formulación de sugerencias y quejas ante los órganos que en cada caso resulten competentes.
- El acceso, en su caso, al estado de tramitación del expediente, previa identificación del interesado.
- La comprobación de la autenticidad e integridad de los documentos emitidos por los órganos u organismos públicos, que abarca la sede que hayan sido autenticados mediante código seguro de verificación.
- La indicación de la fecha y hora oficial.
- El calendario de días hábiles e inhábiles a efectos del cómputo de plazos.

Art. 7. Tablón de edictos electrónico.

La publicación en el tablón de edictos de la sede electrónica tendrá carácter complementario a la publicación en el tablón de anuncios municipal, sin perjuicio de que pueda ser sustituida por dicha publicación electrónica en los casos en que así se determine.

El Ayuntamiento garantizará mediante los instrumentos técnicos pertinentes el control de las fechas de publicación de los anuncios o edictos con el fin de asegurar la constatación de la misma a efectos de cómputos de plazos.

Art. 8. Publicidad activa.

El Ayuntamiento publicará de forma periódica y actualizada la información cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública, todo ello de conformidad con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

En este sentido, el Ayuntamiento publicará:

- Información institucional, organizativa, y de planificación.
- Información de relevancia jurídica, esto es normativa propia, tanto ordenanzas o reglamentos como ordenanzas fiscales o cualesquiera otras disposiciones de carácter general.
- Información económica, presupuestaria y estadística.

Art. 9. Perfil de contratante.

Desde la sede electrónica se accederá al perfil de contratante del Ayuntamiento, cuyo contenido se ajustará a lo dispuesto en la normativa de contratación.

CAPÍTULO 4

REGISTRO ELECTRÓNICO

Art. 10. Funcionamiento del registro electrónico.

El funcionamiento del registro electrónico se rige por lo establecido en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los

Servicios Públicos, en la presente Ordenanza y, en lo no previsto por estos, en la normativa de Derecho Administrativo que le sea de aplicación.

Art. 11. *Naturaleza y eficacia del registro electrónico.*

El registro electrónico del Ayuntamiento se integra en el Registro General, garantizándose la interconexión con este.

La presentación de solicitudes, escritos y/o comunicaciones en el registro electrónico tendrá los mismos efectos que la presentación efectuada en el Registro físico del órgano administrativo al que se dirijan.

Art. 12. *Funciones del registro electrónico.*

El registro electrónico del Ayuntamiento cumplirá las siguientes funciones:

- La recepción de escritos, solicitudes y comunicaciones, así como la anotación de su asiento de entrada.
- La expedición de recibos electrónicos acreditativos de la presentación de dichos escritos, solicitudes y comunicaciones.
- La remisión de comunicaciones y notificaciones electrónicas, así como la anotación de su asiento de salida.
- Cualesquiera otras que se le atribuyan legal o reglamentariamente.

Art. 13. *Responsable del registro electrónico.*

La responsabilidad de la gestión de este registro corresponderá al personal municipal específicamente designado para ello.

Art. 14. *Acceso al Registro Electrónico.*

El acceso al registro electrónico se realizará a través de la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Art. 15. *Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones.*

El registro electrónico estará habilitado únicamente para la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones respecto de los trámites y procedimientos que se relacionen en la sede electrónica. Los demás escritos carecerán de efectos jurídicos y no se tendrán por presentados, comunicándose al interesado dicha circunstancia, por si considera conveniente utilizar cualquiera de las formas de presentación de escritos ante el Ayuntamiento que prevé el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El registro electrónico permitirá la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones todos los días del año durante las veinticuatro horas.

El registro electrónico se registrará por la fecha y hora oficial de la sede electrónica.

El registro electrónico generará automáticamente un recibo de la presentación realizada, en formato PDF y mediante alguno de los sistemas de identificación admitidos, que deberá contener fecha y hora de presentación, número de entrada del registro y relación de los documentos adjuntos al formulario de presentación. La falta de emisión del recibo acreditativo de la entrega equivaldrá a la no recepción del documento, lo que deberá ponerse en conocimiento del usuario.

Art. 16. *Rechazo de solicitudes, escritos y comunicaciones.*

La Administración municipal podrá rechazar aquellos documentos electrónicos que se presenten en las siguientes circunstancias:

- Que contengan código malicioso o un dispositivo susceptible de afectar a la integridad o la seguridad del sistema.
- En el caso de utilización de documentos normalizados, cuando no se cumplieren los campos requeridos como obligatorios o cuando tenga incongruencias u omisiones que impidan su tratamiento.

Los documentos adjuntos a los escritos y comunicaciones presentadas en el registro electrónico deberán ser legibles y no defectuosos, pudiéndose utilizar los formatos comúnmente aceptados que se harán públicos en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

En estos casos, se informará de ello al remitente del documento, con indicación de los motivos del rechazo así como, cuando ello fuera posible, de los medios de subsanación de tales deficiencias. Cuando el interesado lo solicite, se remitirá justificación del intento de presentación, que incluirá las circunstancias del rechazo.

Art. 17. *Cómputo de los plazos.*

El registro electrónico se registrará, a efectos de cómputo de plazos, vinculantes tanto para los interesados como para las Administraciones Públicas, por la fecha y la hora oficial de la sede electrónica, que contará con las medidas de seguridad necesarias para garantizar su integridad y figurar visible.

El registro electrónico estará a disposición de sus usuarios las veinticuatro horas del día, todos los días del año, excepto las interrupciones que sean necesarias por razones técnicas.

A los efectos de cómputo de plazo fijado en días hábiles o naturales, y en lo que se refiere a cumplimiento de plazos por los interesados, habrá que estar a lo siguiente:

—La entrada de solicitudes, escritos y/o comunicaciones recibidas en días inhábiles se entenderán efectuadas en la primera hora del primer día hábil siguiente. Para ello, en el asiento de entrada se inscribirán como fecha y hora de la presentación aquellas en las que se produjo efectivamente la recepción, constandingo como fecha y hora de entrada la primera hora del primer día hábil siguiente.

—La entrada de las solicitudes se entenderán recibidas en el plazo establecido si se inicia la transmisión dentro del mismo día y se finaliza con éxito. A efectos de cómputo de plazos, será válida y producirá efectos jurídicos

la fecha de entrada que se consigne en el recibo expedido por la unidad de registro.

—No se dará salida, a través del registro electrónico, a ningún escrito o comunicación en día inhábil.

—Se consideran días inhábiles, a efectos del registro electrónico de la Administración municipal, los establecidos como días festivos en el calendario oficial de fiestas laborales del Estado, de la comunidad autónoma y por los de la capitalidad del municipio. A estos efectos, se podrá consultar el calendario publicado en la sede electrónica.

CAPÍTULO 5

NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

Art. 18. *Condiciones generales de las notificaciones.*

Para que las notificaciones administrativas puedan llevarse a cabo a través de medios electrónicos de conformidad con el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, será preciso que el interesado haya señalado o consentido expresamente dicho medio de notificación como preferente, salvo en el caso en que el uso de los medios electrónicos sea obligatoria conforme a la normativa aplicable.

El consentimiento de los interesados podrá tener carácter general para todos los trámites que los relacionen con la Administración municipal o para uno o varios trámites según se haya manifestado.

El interesado podrá, asimismo, durante la tramitación del procedimiento, modificar la manera de comunicarse con la Administración municipal, optando por un medio distinto del inicialmente elegido, bien determinando que se realice la notificación a partir de ese momento mediante vía electrónica o revocando el consentimiento de notificación electrónica para que se practique la notificación vía postal, en cuyo caso deberá comunicarlo al órgano competente y señalar un domicilio postal donde practicar las sucesivas notificaciones.

Esta modificación comenzará a producir efectos respecto de las comunicaciones que se produzcan a partir del día siguiente a su recepción en el registro del órgano competente.

Art. 19. *Práctica de las notificaciones electrónicas.*

La práctica de la notificación electrónica se realizará por comparecencia electrónica.

La notificación por comparecencia electrónica consiste en el acceso por parte del interesado debidamente identificado al contenido de la actuación administrativa correspondiente a través de la sede electrónica de la Administración municipal.

Para que la comparecencia electrónica produzca los efectos de notificación de acuerdo con el artículo 28.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, se requerirá que reúna las siguientes condiciones:

—Con carácter previo al acceso a su contenido, el interesado deberá visualizar un aviso del carácter de notificación de la actuación administrativa que tendrá dicho acceso.

—El sistema de información correspondiente dejará constancia de dicho acceso con indicación de fecha y hora, momento a partir del cual la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales.

El sistema de notificación permitirá acreditar la fecha y hora en que se produzca la puesta a disposición del interesado del acto objeto de notificación, así como la de acceso a su contenido.

Cuando, existiendo constancia de la puesta a disposición, transcurrieran diez días naturales sin que se acceda a su contenido, se entenderá que la notificación ha sido rechazada con los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y normas concordantes, salvo que de oficio o a instancia del destinatario se compruebe la imposibilidad técnica o material del acceso.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. — *Entrada en funcionamiento de la sede electrónica.*

La sede electrónica entrará en funcionamiento en 2016.

Segunda. — *Entrada en funcionamiento del registro electrónico.*

El registro electrónico entrará en funcionamiento en 2016.

Tercera. — *Seguridad.*

La seguridad de las sedes y registros electrónicos, así como la del acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, se regirán por lo establecido en el Esquema Nacional de Seguridad.

La Asamblea Vecinal aprobará su política de seguridad con el contenido mínimo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la administración electrónica.

Se deberá dar publicidad en las correspondientes sedes electrónicas a las declaraciones de conformidad y a los distintivos de seguridad de los que se disponga.

Se deberá realizar una auditoría regular ordinaria al menos cada dos años. Cada vez que se produzcan modificaciones sustanciales en el sistema de información que puedan repercutir en las medidas de seguridad requeridas, se deberá realizar una auditoría con carácter extraordinario, que determinará la

fecha de cómputo para el cálculo de los dos años. El informe de auditoría tendrá el contenido establecido en el artículo 34.5 del Esquema Nacional de Seguridad.

Cuarta. — *Protección de datos.*

La prestación de los servicios y las relaciones jurídicas a través de redes de telecomunicación se desarrollarán de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, y las disposiciones específicas que regulan el tratamiento automatizado de la información, la propiedad intelectual y los servicios de la sociedad de la información.

Quinta. — *Ventanilla Única de la Directiva de Servicios.*

El Ayuntamiento garantizará, dentro del ámbito de sus competencias, que los prestadores de servicios puedan obtener la información y formularios necesarios para el acceso a una actividad y su ejercicio a través de la Ventanilla Única de la Directiva de Servicios (www.eugo.es), así como conocer las resoluciones y resto de comunicaciones de las autoridades competentes en relación con sus solicitudes. Con ese objeto, el Ayuntamiento impulsará la coordinación para la normalización de los formularios necesarios para el acceso a una actividad y su ejercicio.

Sexta. — *Habilitación de desarrollo.*

Se habilita a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las medidas organizativas necesarias que permitan el desarrollo de las previsiones de la presente Ordenanza y pueda modificar los aspectos técnicos que sean convenientes por motivos de normalización, interoperabilidad o, en general, adaptación al desarrollo tecnológico.

Séptima. — *Aplicación de las previsiones contenidas en esta Ordenanza.*

Las previsiones contenidas en esta Ordenanza serán de aplicación teniendo en cuenta el estado de desarrollo de las herramientas tecnológicas del Ayuntamiento, que procurará adecuar sus aplicaciones a las soluciones disponibles en cada momento, sin perjuicio de los períodos de adaptación que sean necesarios. Cuando las mismas estén disponibles, se publicará tal circunstancia en la sede electrónica.

DISPOSICIÓN FINAL

Entrada en vigor. — La presente Ordenanza, aprobada por la Asamblea Vecinal de Aladrén en sesión celebrada el 23 de mayo de 2016, se publicará en el BOPZ y no entrará en vigor hasta que se produzca dicha publicación y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Aladrén, a 1 de agosto de 2016. — La alcaldesa-presidenta, Marta Blanco Allona.

ARIZA

Núm. 7.556

María Carrau San Gil, en representación de Tesla Motors Netherlands BV, solicita licencia ambiental de actividades clasificadas para desarrollo de la actividad de estacionamiento para recarga de vehículos eléctricos, que se desarrollará en carretera de Madrid, kilómetro 197, de Ariza.

En cumplimiento con el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por un período de quince días naturales desde la inserción del presente anuncio en la sección de Zaragoza del “Boletín Oficial de Aragón” (BOPZ), para que se presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

Ariza, a 29 de julio de 2016. — El alcalde, José Carlos Tirado Ballano.

ATECA

Núm. 7.696

El objeto del contrato es el arrendamiento del inmueble Hotel Castillo de Ateca, propiedad de este Ayuntamiento, que está calificado como bien patrimonial en el inventario municipal, ubicado en calle Castillo, número 2, con referencia catastral 1263321XL0716S0001WX, de este municipio, para la gestión y explotación comercial del Hotel Castillo de Ateca, con categoría del establecimiento 2 estrellas, situado en calle Castillo, sin número, de Ateca, en la provincia de Zaragoza. CPV 55100000-1, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de la información:

- Organismo: Ayuntamiento de Ateca.
- Dependencia que tramita el expediente: Ayuntamiento de Ateca.
- Obtención de documentación e información:
 - Dependencia: Ayuntamiento de Ateca.
 - Domicilio: Plaza de España, núm. 5.

— Localidad y código postal: Ateca, 50200.

— Teléfono: 987 842 005.

— Telefax: 976 872 105.

— Correo electrónico: administracion@aytoateca.es.

— Dirección de internet del perfil de contratante:

<http://perfilcontratante.dpz.es>.

— Fecha límite de obtención de documentación e información: En el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOPZ y en el perfil del contratante.

d) Número de expediente: 1/2016. Patrimonio.

2. *Objeto del contrato:* Arrendamiento del Hotel Castillo de Ateca para destinarlo a hotel restaurante.

3. *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Concurso.

c) Criterios de adjudicación:

— Primero: Mayor canon anual ofrecido: 40 puntos.

— Segundo: Modelo de gestión propuesto: 30 puntos.

— Tercero: Compromiso de mejoras en el inmueble, mobiliario y enseres: 30 puntos.

4. *Importe del arrendamiento:* Importe neto, 5.000 euros. IVA (21%), 1.050 euros, mejorables al alza.

5. Plazo de ejecución de contrato: Cinco años.

— Admisión de prórrogas: Sí, una prórroga de dos años.

6. *Garantías exigidas:*

— Provisional: No se exige.

— Definitiva: 6.000 euros y dos mensualidades de renta prorrateadas según el importe anual.

7. *Requisitos específicos del contratista:*

a) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional, en su caso: La señaladas en el pliego de cláusulas administrativas.

8. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: En el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOPZ y en el perfil del contratante.

b) Modalidad de presentación. Las señaladas en el pliego.

c) Lugar de presentación:

— Dependencia: Ayuntamiento de Ateca.

— Domicilio: Plaza de España, núm. 5.

— Localidad y código postal: Ateca, 50200.

— Dirección electrónica: administracion@aytoateca.es.

9. *Apertura de ofertas:* Tercer día hábil a contar desde la finalización del plazo para la presentación de instancias.

— Domicilio: Plaza de España, núm. 5, de Ateca, a las 12:00 horas.

Ateca, a 8 de agosto de 2016. — El alcalde, Ramón Cristóbal Júdez.

CALATAYUD

Núm. 7.698

El Ayuntamiento Pleno de Calatayud, con fecha 28 de junio de 2016, ha aprobado inicialmente la Ordenanza General de Tráfico. Sometido el expediente a información pública mediante anuncio publicado en el BOPZ núm. 151, de 4 de julio de 2016, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y transcurrido el plazo de treinta días hábiles conferido al efecto sin que se hayan presentado reclamaciones, observaciones o reparos, el acuerdo provisional se eleva a definitivo, por lo que entrará en vigor a los quince días de la publicación del texto íntegro en el BOPZ, que se transcribe a continuación:

ORDENANZA GENERAL DE TRÁFICO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Española consagra el principio de autonomía local, que implica el derecho y aun obligación de los Ayuntamientos, con sujeción procedimental y material a la legislación estatal y autonómica, de dictar normas complementarias específicas para los respectivos términos municipales en muy diversas materias. Igualmente, la Carta Europea de Autonomía Local, hecha en Estrasburgo el 15 de octubre de 1985, se refiere a ese concepto en su artículo 3-1.º como “el derecho y la capacidad efectiva de las entidades locales de ordenar y gestionar una parte importante de los asuntos públicos, en el marco de la ley, bajo su propia responsabilidad y en beneficio de sus habitantes”.

Hoy por hoy, en cualquier ciudad, cualquiera que sea su tamaño, resulta evidente que es el tráfico rodado cuestión que plantea numerosa problemática llena de peculiaridades localistas a las que no son ajenos el censo, la configuración urbana, la actividad económica y aun la plural diversidad de posibilidades financieras, singular en cada corporación. Por otra parte, el tráfico rodado afecta directamente al desplazamiento peatonal, y por ello a los aspectos más naturales de la vida y la convivencia ciudadana.

Es el tráfico en todo caso materia sobre la que este Ayuntamiento ha ejercido ya competencia normativa tras la aprobación de la Constitución Española de la primera expresión con rango legal formal que conoció nuestro derecho administrativo de la circulación, la normativa referida a Seguridad Vial. Así, esa potestad normativa tuvo su expresión en Calatayud por la Or-

denanza General de junio de 1991, y, antes y luego, tanto por varias normas parciales de desarrollo, modificación o implantación de nuevos servicios, como por resoluciones puntuales de la Alcaldía cuyo contenido normativo ha resultado indudable.

La Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón (BOE núm. 108, de fecha 6 de mayo de 1999, pág. 16988), en su artículo 139 prevé expresamente la potestad normativa de los Ayuntamientos, cuyo fruto recibirá el nombre de “ordenanza”, siendo objeto la mera regulación de la organización y funcionamiento de la entidad local. Por otra parte, en esta evolución de la regulación del tráfico, se han producido diversas reformas del marco jurídico aplicable al Tráfico, Circulación de Vehículos de Motor y Seguridad Vial, así como de la normativa local que determina la competencia de los municipios en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

Todo ello, y con el devenir de los tiempos la mayor motorización de nuestra ciudad y comarca, así como la mayor movilidad de los ciudadanos, aconseja el dictado y adaptación de las normas municipales a las nuevas normas legales en la materia, de obligado conocimiento y cumplimiento para toda la ciudadanía que usa la vía pública.

En estos momentos, la promulgación del Real Decreto legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, obliga a una revisión del marco normativo municipal sobre tráfico, y en concreto sobre la presente ordenanza.

La regulación, en origen, ha de girar sobre las competencias que la norma establece. Así el artículo 7 determina que en materia de tráfico, corresponde a los municipios:

a) La regulación, ordenación, gestión, vigilancia y disciplina, por medio de agentes propios, del tráfico en las vías urbanas de su titularidad, así como la denuncia de las infracciones que se cometan en dichas vías y la sanción de las mismas cuando no esté expresamente atribuida a otra Administración.

b) La regulación mediante ordenanza municipal de circulación, de los usos de las vías urbanas, haciendo compatible la equitativa distribución de los aparcamientos entre todos los usuarios con la necesaria fluidez del tráfico rodado y con el uso peatonal de las calles, así como el establecimiento de medidas de estacionamiento limitado, con el fin de garantizar la rotación de los aparcamientos, prestando especial atención a las necesidades de las personas con discapacidad que tienen reducida su movilidad y que utilizan vehículos, todo ello con el fin de favorecer su integración social.

c) La inmovilización de los vehículos en vías urbanas cuando no dispongan de título que habilite el estacionamiento en zonas limitadas en tiempo o excedan de la autorización concedida, hasta que se logre la identificación de su conductor.

La retirada de los vehículos de las vías urbanas y su posterior depósito cuando obstaculicen, dificulten o supongan un peligro para la circulación, o se encuentren incorrectamente aparcados en las zonas de estacionamiento restringido, en las condiciones previstas para la inmovilización en este mismo artículo. Las bicicletas solo podrán ser retiradas y llevadas al correspondiente depósito si están abandonadas o si, estando amarradas, dificultan la circulación de vehículos o personas o dañan el mobiliario urbano.

Igualmente, la retirada de vehículos en las vías interurbanas y el posterior depósito de estos, en los términos que reglamentariamente se determine.

d) La autorización de pruebas deportivas cuando discurren íntegra y exclusivamente por el casco urbano, exceptuadas las travesías.

e) La realización de las pruebas a que alude el artículo 5.o) en las vías urbanas, en los términos que reglamentariamente se determine.

f) El cierre de vías urbanas cuando sea necesario.

g) La restricción de la circulación a determinados vehículos en vías urbanas por motivos medioambientales.

Asimismo, el ejercicio de la potestad sancionadora dentro de las competencias municipales se adapta a lo dispuesto en el Título V del Texto Refundido y a las previsiones contenidas en la Relación Codificada de Infracciones remitida por la Jefatura Provincial de Tráfico de Zaragoza. Sobre este presupuesto, las competencias municipales y el marco legal preexistente se podrán concretar, si ha lugar, las sanciones correspondientes a los tipos infractores por el órgano competente.

CAPÍTULO I

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1.º Las normas de esta Ordenanza complementan y especifican lo dispuesto en Real Decreto legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en lo vigente, del Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación y el Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Serán de aplicación en todas las vías urbanas del término municipal de Calatayud, con el alcance competencia que se determina el artículo 7 del referido Real decreto Legislativo, y que de forma expresa se señala en la exposición de motivos.

CAPÍTULO II

SEÑALIZACIÓN

Art. 2.º 1. Las señales de reglamentación colocadas en las entradas de la ciudad rigen para todo ella, a excepción de la señalización específica existente para una calle, tramo de calle o zona delimitada, colocándose en tal caso en el inicio o entrada a la vía o perímetro de que se trate.

2. Las señales de los agentes de la Policía Local prevalecen sobre cualquier otra.

Art. 3.º 1. No se podrá colocar señal alguna sin previa autorización municipal.

2. Con carácter general no se permitirá en ningún caso la colocación de publicidad en las señales ni en las proximidades. Solamente se podrán autorizar las informativas que indiquen lugares de interés público y general o aquellas que por su formato redunden en una utilidad añadida al ornato ciudadano, siempre y cuando no entorpezcan la función de la señal de tráfico.

Ello sin perjuicio de lo que a este respecto pudiera disponer la normativa específica municipal sobre publicidad que en cada caso se encontrare vigente.

3. Se prohíbe la colocación de toldos, carteles, anuncios e instalaciones en general que deslumbren, impidan o limiten a los usuarios la normal visibilidad de semáforos y señales, o puedan distraer su atención.

4. La instalación de papeleras u otros medios publicitarios de reducido tamaño y análoga función pública aprovechando los soportes físicos de las señales requerirá en todo caso la preceptiva autorización municipal, así como el devengo de las tasas que procedan. En tal caso, la parte que contenga el mensaje publicitario no se orientará, en ningún caso, hacia las zonas de tráfico rodado. El Ayuntamiento podrá usar los soportes publicitarios para la colocación de sus propias señales.

Art. 4.º El Ayuntamiento ordenará la inmediata retirada de toda señalización que no esté debidamente autorizada, no cumpla la normativa vigente, haya perdido su finalidad o esté manifiestamente deteriorada.

CAPÍTULO III

ACTUACIÓN DE LA POLICÍA LOCAL

Art. 5.º La Policía Local, por razones de seguridad o para garantizar la fluidez de la circulación, podrá modificar eventualmente la ordenación existente en aquellos lugares donde se produzcan concentraciones de personas y vehículos y también en casos de emergencia. Con este fin procederá a la colocación de la señalización provisional que estime procedente, así como la adopción de las oportunas medidas preventivas o resolutorias, que incluye la retirada provisional de la señalización existente.

CAPÍTULO IV

OBSTÁCULOS EN LA VÍA PÚBLICA

Art. 6.º Se prohíbe la colocación en la vía pública de cualquier obstáculo u objeto que pueda dificultar o poner en peligro la circulación de peatones o vehículos.

Igualmente se prohíbe expresamente la colocación de aquellos que tengan por objeto lograr temporal o permanentemente reservas de aparcamientos no autorizados o facilitar el acceso a inmuebles de cargas u otros objetos para los que no se disponga de licencia.

No obstante lo anterior, por causas justificadas y excepcionales, podrá autorizarse ocupaciones temporales de la vía pública en los lugares en los que se genere menos trastorno al interés general del tráfico y siempre y cuando no supongan peligro alguno para el tráfico peatonal y rodado. Estas autorizaciones devengarán, normalmente, la oportuna tasa conforme a la Ordenanza fiscal específica.

La autoridad municipal que dicte el permiso determinará en el mismo las condiciones que deben cumplirse en su ejercicio. Su incumplimiento supondrá tanto su retirada inmediata por los agentes de la autoridad, o por su orden, como la instrucción del oportuno expediente sancionador.

Art. 7.º Tanto en el caso de las autorizaciones a que se refiere el artículo anterior, como en el de inmovilización de vehículos por averías, todo obstáculo que dificulte la libre circulación de peatones o vehículos deberá estar debidamente protegido y señalizado, y en horas nocturnas iluminado para garantizar la seguridad de los usuarios de la vía.

Art. 8.º La autoridad municipal, o sus agentes, podrán disponer la retirada de obstáculos cuando:

1. No se hubiera obtenido la autorización correspondiente.
2. Hubieran finalizado las causas que motivaron su colocación.
3. Hubiera finalizado el plazo de la autorización correspondiente, o no se cumplieren las condiciones fijadas en ésta.

La retirada se efectuará con cargo a los interesados. E igualmente la señalización si por el volumen del bulto u objeto este no pudiera ser retirado de inmediato.

CAPÍTULO V

PEATONES

Art. 9.º Los peatones circularán por las aceras. Si la vía pública careciere de aceras, los peatones transitarán por la izquierda de la calzada.

CAPÍTULO VI

RÉGIMEN DE PARADA Y ESTACIONAMIENTO

Art. 10. La práctica del estacionamiento de vehículos se regirá por las siguientes normas:

1.ª Cuando en vías urbanas tenga que realizarse la parada o el estacionamiento en la calzada o arcén, se situará el vehículo junto a su borde derecho, conforme al sentido de la marcha, si se trata de vías con doble sentido de circulación; o a cualquiera de los dos si fueren de sentido único.

2.ª La parada y el estacionamiento deberán efectuarse de tal manera que el vehículo no obstaculice la circulación ni constituya un riesgo para el resto de los usuarios de la vía, cuidando especialmente la colocación del mismo y evitando que pueda ponerse en movimiento en ausencia del conductor.

3.ª Los vehículos podrán estacionar en fila, es decir, paralelamente a la acera; en batería, perpendicularmente a aquella, y en semibatería o espiga de forma oblicua a la acera.

4.ª Como norma general el estacionamiento se hará en fila. Las excepciones deberán señalizarse expresamente.

5.ª Cuando exista pintada en el pavimento señalización perimetral de estacionamiento, los vehículos se situarán dentro de la zona enmarcada.

6.ª Los vehículos estacionados se situarán próximos a las aceras, si bien dejarán un espacio para permitir la limpieza de la calzada.

Art. 11. Queda prohibido parar en los siguientes casos:

a) En las curvas y cambios de rasante de visibilidad reducida y en sus proximidades. En los túneles y bajo los puentes y viaductos

b) En pasos a nivel, pasos para ciclistas y pasos para peatones.

c) En los carriles o partes de la vía reservados para la circulación o para el servicio de determinados usuarios.

d) En las intersecciones y en sus proximidades. Se consideran tales los cinco metros inmediatos al vértice del ángulo que forman las esquinas de las vías, salvo señal en contrario.

e) En los lugares donde se impida la visibilidad de la señalización a los usuarios a quienes les afecte

f) En aquellos puntos en que la presencia del vehículo parado obligue a hacer maniobras a los demás vehículos.

g) En los carriles destinados al uso exclusivo del transporte público urbano, o en los reservados para las bicicletas.

h) En las zonas destinadas para estacionamiento y parada de uso exclusivo para el transporte público urbano, escolar o sanitario. Igualmente en los espacios señalizados como de “seguridad pública”.

i) Cuando la distancia entre el vehículo y el borde opuesto de la calzada o una marca longitudinal sobre la misma que indique prohibición de atravesarla sea inferior a tres metros o, en cualquier caso, cuando no permita el paso de otros vehículos.

j) Cuando se impida incorporarse a la circulación a otro vehículo debidamente parado o estacionado.

k) Cuando se obstaculice la utilización normal del paso de salida o acceso a un inmueble de vehículos, personas o animales.

l) Cuando se obstaculice la utilización normal de los pasos rebajados para disminuidos físicos.

m) En las medianas, separadores, isletas u otros elementos de canalización del tráfico.

n) Cuando se impida el giro autorizado por la señal correspondiente.

o) En aquellos lugares en que esté prohibido por la señal reglamentaria correspondiente.

p) En cualquier otro lugar, aun no contemplado anteriormente en que constituya un peligro, u obstaculice gravemente el tráfico de peatones, vehículos o animales.

q) En las aceras, andenes, refugios, paseos centrales o laterales y zonas señalizadas con franjas de paso de cebrá o similar, así como al lado de esas mismas zonas.

Art. 12. Queda prohibido estacionar en las siguientes circunstancias y supuestos:

a) En todos los descritos en el artículo anterior como de prohibición de la parada.

b) En los lugares habilitados por la autoridad municipal como de estacionamiento con limitación horaria, sin haber colocado el documento de control horario y otro título habilitante que lo autorice, o se mantenga estacionado el vehículo transcurrido el tiempo máximo permitido en esta Ordenanza y que se describe en sus artículos 14 a 18.

c) En zonas señalizadas para carga y descarga durante las horas de su utilización, a excepción de los propios vehículos autorizados para realizar dichas operaciones conforme se describe en los artículos 20 a 25.

d) En las zonas señalizadas para uso exclusivo de personas con discapacidad.

e) Sobre las aceras, paseos y demás zonas destinadas al paso de peatones.

f) Cuando pueda deteriorarse el patrimonio municipal o la vía pública.

g) Delante de los vados señalizados correctamente.

h) En doble fila, tanto si en primera lo está otro vehículo, como si se encuentra un contenedor, elemento de protección o de otro tipo o se encuentra vacío.

i) En parada de transporte público, señalizada y delimitada.

j) En espacios expresamente reservados para servicios de urgencia, seguridad o determinados usuarios cuya condición esté perfectamente definida en la señalización.

k) En medio de la calzada.

l) En aquellos lugares en que esté prohibido por la señal vertical u horizontal correspondiente, sea fija o móvil.

m) En las calles donde la calzada solo permita el paso de una columna de vehículos por cada sentido de circulación autorizado.

n) El estacionamiento en aquellos lugares que, sin estar incluidos en los apartados anteriores, constituya un peligro, obstaculice gravemente el tráfico de peatones, vehículos o animales u obligue a los demás conductores a maniobrar, dar marcha atrás o realizar maniobras antirreglamentarias o ilegales.

ñ) En un mismo lugar más de cuatro días consecutivos.

Art. 13. Quedan expresamente prohibidos con generalidad:

1. El estacionamiento en las vías urbanas de los remolques o semirremolques cuando estos se hallen separados del vehículo tractor.

2. El estacionamiento de autobuses y camiones con peso máximo autorizado superior a 3,5 toneladas en cualquier vía urbana, excepto en los lugares señalizados específicamente para ellos, si los hubiere.

CAPÍTULO VII

RÉGIMEN DE ESTACIONAMIENTO LIMITADO

Art. 14. Sobre lo establecido con carácter general en esta ordenanza, y sobre las previsiones legales, el régimen del estacionamiento limitado en el municipio de Calatayud viene determinado por la Ordenanza Reguladora de estacionamiento Limitado (BOPZ: 23/12/2013).

Las cuestiones fiscales derivadas de la utilización de las zonas de estacionamiento limitado, vienen reguladas en la Ordenanza Fiscal reguladora de las zonas de estacionamiento limitado (BOPZ 23/12/2013).

Art. 15. No estarán sujetos a la obligación de poner reloj o elemento de control horario los siguientes vehículos:

1. Los vehículos autorizados para carga y descarga comprendidos en el artículo 20, siempre que la operación tenga una duración inferior a quince minutos y el conductor esté presente.

2. Los autotaxis, durante la prestación de su servicio, cuando el conductor esté presente.

3. Los vehículos oficiales identificados, cuando se encuentren prestando servicio.

4. Los vehículos de representaciones diplomáticas o consulares identificados.

5. Las ambulancias y servicios médicos de urgencia, prestando servicio propio de su especialidad.

6. Los autorizados por la Ordenanza de Estacionamiento de Vehículos de Discapacitados

7. Aquellos vehículos en cuyo interior permanezca el conductor o pasajero mayor de edad, siempre que el tiempo de uso del espacio sea inferior a cinco minutos.

Art. 16. Constituirán infracciones específicas de esta modalidad de estacionamiento:

1. La falta de título habilitante o de la tarjeta-autorización en el vehículo, así como la no colocación de dicho título en el vehículo o su colocación de forma no legible desde el exterior.

2. Sobrepasar el límite horario del estacionamiento permitido por el título.

Art. 15. Cuando un vehículo se halle estacionado en zona de estacionamiento regulado y limitado y no posea el título habilitante, o poseyéndolo supere el doble del tiempo máximo permitido, podrá ser inmovilizado hasta que se logre la identificación de su conductor, o bien, retirado con la grúa y trasladado al depósito correspondiente. Igual medida cautelar se podrá aplicar cuando el título o indicación de control horario no sea visible desde el exterior. Todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 29 de este texto.

CAPÍTULO VIII

ESTACIONAMIENTO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE PERSONAL CON DIFICULTADES DE MOVILIDAD

Art. 18. 1. El Ayuntamiento podrá reservar determinados aparcamientos en cualquier punto de la ciudad a personas con discapacidad y personas con dificultad en su movilidad, con carácter general y con la extensión horaria que se determine, lo que procurará efectuar en todo caso en lugares inmediatos a los de común y pública concurrencia, tales como hospitales y centros sanitarios, iglesias, teatros y espectáculos, etc.

2. Igualmente podrá conceder reservas individuales, en un número máximo de dos por discapacitado, a aquellos que por razón de domicilio, trabajo o análoga naturaleza lo soliciten expresamente justificándolo debidamente en la ausencia de otra alternativa de aparcamiento.

Tanto las reservas de un tipo como las de otro se señalarán con prohibición general de aparcamiento (señal R-308) con la letra P de “reserva”, y la figura de “discapacitado”. Por texto complementario se hará constar la extensión temporal de la prohibición, y en las de tipo individual el número de reserva de que se trate.

3. En todo caso deberá estarse, en lo que le pueda afectar a la materia de tráfico, a lo establecido en la Ordenanza de 19 de febrero de 2007 del Ayuntamiento de Calatayud, de Supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas, de transporte y de comunicación, de la ciudad de Calatayud

CAPÍTULO IX

CARGA Y DESCARGA

Art. 19. Se considera carga y descarga en la vía pública la acción de trasladar una mercancía desde una finca a un vehículo estacionado o viceversa, y entre vehículos entre sí, siempre que el o los vehículos se consideren autorizados para esta operación y aptos para el transporte de cargas conforme a la legislación general del transporte o conforme a su permiso de circulación.

Podrán utilizar además dichos espacios los vehículos de turismo de los representantes de comercio y agentes comerciales, siempre que previamente acrediten ante el Ayuntamiento de Calatayud su condición, así como su necesidad por el volumen de sus muestrarios, y obtengan la autorización correspondiente que deberán exhibir en el parabrisas del vehículo, perceptible desde el exterior.

Art. 20. Las zonas de la vía pública reservadas para carga y descarga tienen el carácter de utilización colectiva, y en ningún caso podrán ser utilizadas con carácter exclusivo o por tiempo superior a treinta minutos, salvo aquellas operaciones que consistan en mudanzas de muebles y descargas de carburantes para calefacciones o productos análogos. En ningún caso podrán dejarse estacionados vehículos en las mismas, ni aun de transporte, si no está presente el conductor en las inmediaciones.

Art. 21. Las zonas de carga y descarga pueden ser de dos tipos, señalizándose según corresponda, según lo dispuesto en el Reglamento General de Circulación:

a) Espacios en los que fuera del período indicado podrán estacionar los vehículos no incluidos en el artículo 20: Placa R-308 con la letra P de “reserva”, figura de “camión”, texto complementario de “carga y descarga”, horario y días de la semana.

b) Zonas en las que existe prohibición genérica de estacionar, pero en las que se permite hacerlo exclusivamente a los vehículos incluidos en el artículo 20 para efectuar dichas operaciones en horario y calendario determinado. Placa R-308 con panel “excepto carga y descarga” y demás señales complementarias.

c) En las zonas de estacionamiento limitado, las reservas de carga y descarga se señalarán mediante una señal R-308, con “P” de reserva, integrada en el interior de un panel rectangular que contenga el horario autorizado para carga y descarga y el horario y días de la semana en que rige la regulación de estacionamiento. El diseño de la señalización de los apartados precedentes está descrito en el Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación

Art. 22. Las operaciones de carga y descarga se realizarán:

a) En primer lugar desde el interior de las fincas en que sea posible.

b) En segundo lugar en y desde los lugares donde se halle permitido el estacionamiento con carácter general

c) En tercer lugar en las zonas delimitadas para la carga y descarga.

d) También podrán realizarse en lugares de estacionamiento prohibido, cuando la distancia a zona específica delimitada para ello sea superior a cincuenta metros y, además, no se obstaculice gravemente la circulación, y dentro de los horarios comprendidos entre las 13:30 a 16:30 y de 20:00 a 10:30. El tiempo de duración máxima de la operación será de diez minutos en estos casos y con análoga obligación de presencia del conductor localizable en las inmediaciones.

e) En los lugares en que esté prohibida la parada y exclusivamente en horario de 21:00 a 10:00 podrán realizarse las operaciones de carga y descarga no interrumpiendo la circulación más de un minuto.

f) Las operaciones de carga o descarga que han de realizarse ocasionalmente y frente a un edificio determinado, tales como mudanzas de muebles, carburantes o combustibles para calefacciones, materiales de construcción, etc., deberán practicarse en la forma descrita en este artículo, si bien, cuando no se pueda ajustar a los horarios y lugares detallados en los apartados anteriores a), b), c), d) y e), deberán proveerse de un permiso diario, que expedirá la Policía Local, si no existe inconveniente por circunstancias del tráfico u otros eventos, previo pago de la tasa de aprovechamiento especificada en la Ordenanza fiscal de ocupación de la vía pública. En el mismo quedarán prefijadas las condiciones de la autorización, uso de señales, calendario, horarios e incluso necesidad de vigilancia policial, etc. Dicho permiso habrá de ser solicitado al menos con cuarenta y ocho horas de antelación al inicio de la operación y en la petición habrá de figurar razón social del solicitante, matrícula, peso y dimensiones del vehículo, lugar exacto de carga o descarga y tiempo aproximado que se calcula habrá de durar la operación; ésta será suspendida inmediatamente, a criterio de la Policía Local, en el caso de que no se ajustase a la autorización concedida, o sobreviniesen hechos que dificultasen la misma o supusiesen quebranto a la normalidad del tráfico.

Art. 23. Los vehículos de peso máximo autorizado superior a 3, 5 toneladas sólo podrán realizar operaciones de carga o descarga durante los horarios expresados en la letra d) del artículo 23, y ello aun cuando la realicen en los espacios específicos a que se refiere el artículo 22, o en cualquier otro que no tenga una limitación más gravosa.

La que se efectúe con vehículos que superen el peso máximo autorizado de 12,5 toneladas, dimensiones especiales, que la operación exija el corte de tráfico de una vía o pueda producir alteraciones importantes a la circulación, precisará autorización municipal obligatoria. A tal efecto, dichas autorizaciones habrán de ser solicitadas al menos con cuarenta y ocho horas de antelación a producirse la operación y serán concedidas durante los horarios que supongan menos perjuicio para el tráfico o exista disponibilidad de fuerza policial para cuidar de la misma.

Art. 24. Las operaciones de carga y descarga no producirán molestias en general, ni de ruido o suciedad, y los materiales no se situarán en el suelo, permitiéndose el uso de carretillas transportadoras de tracción manual y superficie inferior a un metro cuadrado.

Cuando se trate de mudanzas, en caso de elevarse los materiales o mobiliario mediante aparatos especiales, deberán contar estos al menos con las autorizaciones, certificaciones y requisitos esenciales de seguridad descritos en el Real Decreto 1435/1992, de 27 de noviembre, por el que se dictan las disposiciones de aplicación de la Directiva del Consejo 89/392/CEE, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre máquinas, y demás legislación al respecto, así como con los permisos y garantías correspondientes de industria de los organismos competentes, debiendo adoptar los titulares las normas de seguridad necesarias para evitar toda clase de accidentes, tanto en el anclaje del aparato al suelo y paredes, como en el despliegue de la escala, elevación y transporte de la carga, protección de la posible caída de los materiales, señalización y canalización de los tráfico de vehículos y peatones, para que en ningún caso estos transiten debajo de la carga elevada o en el radio de acción de la posible caída de los mismos, además de haberse provisto del permiso municipal correspondiente y seguros que la actividad requiera.

CAPÍTULO X

LIMITACIONES EN GENERAL

Art. 25. Como norma general se prohíbe el acceso al casco urbano de la ciudad de Calatayud y consecuentemente el estacionamiento de vehículos cuyo peso máximo autorizado sea superior a 12,5 toneladas. Se excepciona únicamente de esta prohibición el tránsito de dichos vehículos por las vías que tengan la consideración de travesías y siempre y cuando no exista itinerario alternativo y no circulen en horarios de circulación intensiva.

Los vehículos que por sus dimensiones o peso hayan de circular con autorización especial de otros organismos administrativos, tales como la Jefatura de Tráfico o la Dirección de Carreteras, para poder transitar por el interior del casco urbano deberán sujetarse al horario (en ningún caso en horarios de circulación intensiva), calendario e itinerario que sea prefijado por la Policía Local, y siempre deberán ser acompañados por servicio de dicho Cuerpo.

CAPÍTULO XI

INMOVILIZACIÓN, RETIRADA Y TRATAMIENTO RESIDUAL DE VEHÍCULOS

Art. 26. Corresponde al Ayuntamiento, a través de la Policía Local, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial:

1. La inmovilización de los vehículos en vías urbanas cuando no dispongan de título que habilite el estacionamiento en zonas limitadas en tiempo o excedan de la autorización concedida, hasta que se logre la identificación de su conductor.

2. La retirada de los vehículos de las vías urbanas y su posterior depósito cuando obstaculicen, dificulten o supongan un peligro para la circulación, o se encuentren incorrectamente aparcados en las zonas de estacionamiento restringido, en las condiciones previstas para la inmovilización en este mismo artículo. Las bicicletas solo podrán ser retiradas y llevadas al correspondiente depósito si están abandonadas o si, estando amarradas, dificultan la circulación de vehículos o personas o dañan el mobiliario urbano.

3. Igualmente, la retirada de vehículos en las vías interurbanas y el posterior depósito de estos, en los términos que reglamentariamente se determine.

Art. 27. 1. Los agentes de la Policía Local, en el ejercicio de las funciones que tienen encomendadas, podrán proceder a la inmovilización del vehículo, como consecuencia de presuntas infracciones a lo dispuesto en esta ley, cuando:

a) El vehículo carezca de autorización administrativa para circular, bien por no haberla obtenido, porque haya sido objeto de anulación o declarada su pérdida de vigencia, o se incumplan las condiciones de la autorización que habilita su circulación.

b) El vehículo presente deficiencias que constituyan un riesgo especialmente grave para la seguridad vial.

c) El conductor o el pasajero no hagan uso del casco de protección o de los dispositivos de retención infantil, en los casos en que fuera obligatorio. Esta medida no se aplicará a los ciclistas.

d) Se produzca la negativa a efectuar las pruebas a que se refiere el artículo 14.2 y 3, del Real Decreto legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial o cuando estas arrojen un resultado positivo.

e) El vehículo carezca de seguro obligatorio.

f) Se observe un exceso en los tiempos de conducción o una minoración en los tiempos de descanso que sean superiores al 50% de los tiempos establecidos reglamentariamente, salvo que el conductor sea sustituido por otro.

g) Se produzca una ocupación excesiva del vehículo que suponga aumentar en un 50% el número de plazas autorizadas, excluida la del conductor.

h) El vehículo supere los niveles de gases, humos y ruido permitidos reglamentariamente según el tipo de vehículo.

i) Existan indicios racionales que pongan de manifiesto la posible manipulación en los instrumentos de control.

j) El vehículo está dotado de mecanismos o sistemas encaminados a eludir la vigilancia de los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico en el ejercicio de las funciones que tienen encomendadas y de los medios de control a través de captación de imágenes.

k) Se conduzca un vehículo para el que se exige permiso de la clase C o D, careciendo de la autorización administrativa correspondiente.

l) En el supuesto previsto en el artículo 39.4.

2. La inmovilización se levantará en el momento en que cese la causa que la motivó.

3. En los supuestos previstos en los párrafos h), i) y j) del apartado 1, la inmovilización solo se levantará en el caso de que, trasladado el vehículo a un taller designado por el agente de la autoridad, se certifique por aquel la desaparición del sistema o manipulación detectada o ya no se superen los niveles permitidos.

4. En el supuesto recogido en el párrafo e) del apartado 1 se estará a lo dispuesto en la normativa sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor.

5. La inmovilización del vehículo se producirá en el lugar señalado por los agentes de la Policía Local. A estos efectos, el agente podrá indicar al conductor del vehículo que continúe circulando hasta el lugar designado.

6. Salvo en los casos de sustracción u otras formas de utilización del vehículo en contra de la voluntad de su titular, debidamente justificadas, los gastos que se originen como consecuencia de la inmovilización del vehículo serán por cuenta del conductor que cometió la infracción. En su defecto, serán por cuenta del conductor habitual o del arrendatario, y a falta de estos, del titular. Los gastos deberán ser abonados como requisito previo a levantar la medida de inmovilización, sin perjuicio del correspondiente derecho de recurso y de la posibilidad de repercutirlos sobre la persona responsable que haya dado lugar a que la Administración adopte dicha medida. Los agentes podrán retirar el permiso de circulación del vehículo hasta que se haya acreditado el abono de los gastos referidos.

En los supuestos previstos en los párrafos h), i) y j) del apartado 1, los gastos de la inspección correrán de cuenta del denunciado, si se acredita la infracción.

7. Si el vehículo inmovilizado fuese utilizado en régimen de arrendamiento, la inmovilización del vehículo se sustituirá por la prohibición de uso del vehículo por el infractor.

Art. 28. 1. La Policía Local podrá proceder, si el obligado a ello no lo hiciera, a la retirada del vehículo de la vía y su depósito en el lugar que se designe en los siguientes casos:

a) Siempre que constituya peligro, cause graves perturbaciones a la circulación de vehículos o peatones o deteriore algún servicio o patrimonio público.

b) En caso de accidente que impida continuar su marcha.

c) Cuando, procediendo legalmente la inmovilización del vehículo, no hubiere lugar adecuado para practicarla sin obstaculizar la circulación de vehículos o personas.

d) Cuando, inmovilizado un vehículo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 no cesasen las causas que motivaron la inmovilización.

e) Cuando un vehículo permanezca estacionado en lugares habilitados por la autoridad municipal como zonas de aparcamiento reservado para el uso de personas con discapacidad sin colocar el distintivo que lo autoriza.

f) Cuando un vehículo permanezca estacionado en los carriles o partes de las vías reservados exclusivamente para la circulación o para el servicio de determinados usuarios y en las zonas reservadas a la carga y descarga.

g) Cuando un vehículo permanezca estacionado en lugares habilitados por la autoridad municipal como de estacionamiento con limitación horaria sin colocar el distintivo que lo autoriza, o cuando se rebase el triple del tiempo abonado conforme a lo establecido en la ordenanza municipal.

h) Cuando obstaculicen, dificulten o supongan un peligro para la circulación.

2. Salvo en los casos de sustracción u otras formas de utilización del vehículo en contra de la voluntad de su titular, debidamente justificadas, los gastos que se originen como consecuencia de la retirada a la que se refiere el apartado anterior serán por cuenta del titular, del arrendatario o del conductor habitual, según el caso, que deberá abonarlos como requisito previo a la devolución del vehículo, sin perjuicio del derecho de recurso y de la posibilidad de repercutirlos sobre el responsable del accidente, del abandono del vehículo o de la infracción que haya dado lugar a la retirada. El agente de la autoridad podrá retirar el permiso de circulación del vehículo hasta que se haya acreditado el abono de los gastos referidos.

3. La Policía Local también podrá ordenar o retirar los vehículos en los siguientes casos:

1. Cuando estén estacionados en lugar que vaya a ocuparse para la celebración de un acto público autorizado (actos deportivos, festivos etc.).

2. Cuando resulte necesario para efectuar limpieza, reparación o señalización en la vía pública.

3. En caso de emergencia.

Antes de adoptar estas medidas se procurará avisar con 48 horas de antelación a sus propietarios cuando sea posible, y de no serlo, el traslado se hará a los lugares más inmediatos, haciendo las más activas gestiones para hacer llegar al conocimiento del titular la alteración efectuada. Estas medidas no supondrán gasto alguno para el titular, salvo que la prohibición se hubiese señalado mediante señales móviles y avisos con cuarenta y ocho horas de antelación, tomando nota de los vehículos existentes al tiempo de su instalación.

4. La Administración deberá comunicar la retirada y depósito del vehículo al titular en el plazo de veinticuatro horas. La comunicación se efectuará a través de la Dirección Electrónica Vial, si el titular dispusiese de ella.

Art. 29. Tratamiento residual del vehículo: Se podrá ordenar el traslado de los vehículos a un Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos para su destrucción y descontaminación, imponiendo en su caso la correspondiente sanción, en los términos que se contempla en el anexo II de conformidad con el artículo 106.1 LSV.

CAPÍTULO XII

CIERRE DE VÍAS

Art. 30. En determinadas circunstancias el Ayuntamiento podrá efectuar el cierre de vías urbanas cuando sea necesario, sin perjuicio de la adopción urgente de medidas por la Policía Local en este sentido cuando se considere conveniente, dentro del marco de competencias que establece el artículo 7 del Real Decreto legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, y que de forma expresa se señala en la exposición de motivos.

CAPÍTULO XIII

SERVICIO PÚBLICO DE VIAJEROS

Art. 31. El Ayuntamiento determinará y señalará los lugares donde deben situarse las paradas de transporte público. Los vehículos de servicio público no podrán permanecer en éstas más tiempo del necesario para recoger o dejar pasajeros, excepto en el origen y final de línea. En las paradas de autotaxi, estos vehículos podrán permanecer únicamente a la espera de pasajeros y, por tanto, con el conductor en el vehículo o en la inmediación, si bien en ningún momento el número de vehículos será superior a la capacidad de la parada.

CAPÍTULO XIV

VADOS

Art. 32. El Ayuntamiento podrá autorizar las reservas de vía pública precisas para la entrada a garajes, fincas e inmuebles. Dichas reservas podrán ser permanentes o temporales, estarán inventariadas y numeradas, devengarán la tasa correspondiente y se señalarán de forma adecuada, con indicación de sus períodos. A todos los efectos constituirán una prohibición de aparcamiento durante el horario a que cada una se refiera.

CAPÍTULO XV

OTRAS CUESTIONES

Art. 33. Las señales acústicas serán de sonido no estridente, quedando prohibido su uso inmotivado o exagerado, pudiéndose utilizar solo para evitar un posible accidente.

Art. 34. En aras de la consecución de una mayor seguridad y fluidez, los coches de autoescuela no podrán circular ejerciendo prácticas en las vías y horario que permanente o temporalmente se señalen por la Alcaldía u ocasionalmente se indiquen por la Policía Local. Igual limitación afectará a los vehículos de propulsión animal y a las propias acémilas (aun cuando no arrastren vehículo), a los agrícolas y cualquier otro vehículo especial, de tránsito lento, medidas especiales o maniobras dificultosas.

Art. 35. Las motocicletas no podrán circular entre dos filas de vehículos de superior categoría, ni entre una fila y la acera. Tampoco podrán hacerlo si producen molestias por medio de aceleraciones bruscas, tubos de escape alterados u otras circunstancias anormales.

CAPÍTULO XVI

USOS PROHIBIDOS EN LAS VÍAS PÚBLICAS

Art. 36. 1. No se permitirán en las zonas reservadas al tránsito de peatones ni en las calzadas los juegos o diversiones que puedan representar un peligro para los transeúntes o para las personas que los practiquen. Tampoco los que supongan impedimento al tráfico rodado, salvo que especiales circunstancias aconsejen su autorización, que habrá de ser expresa.

CAPÍTULO XVII

TRANSPORTE ESCOLAR

Art. 37. La prestación de los servicios de transporte escolar dentro de la ciudad está sujeta a la previa autorización municipal.

Se entenderá por transporte escolar urbano el transporte discrecional reiterado, en vehículos automóviles públicos o de servicio particular, con origen en un centro de enseñanza o con destino a éste, cuando el vehículo realice paradas intermedias o circule dentro del término municipal.

La subida y bajada únicamente podrá efectuarse en los lugares al efecto determinados por el Ayuntamiento.

CAPÍTULO XVIII

INFRACCIONES Y SANCIONES Y PROCEDIMIENTO SANCIONADOR (SOBRE LO DETERMINADO EN LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DE LA PRESENTE ORDENANZA)

Art. 38. Infracciones y sanciones.

1. Las infracciones se clasificarán en leves, graves y muy graves, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto legislativo 6/2015, de 30 de octubre.

Las infracciones leves serán sancionadas con multa de hasta 100 euros; las graves, con multa de 200 euros, y las muy graves, con multa de 500 euros. No obstante, las infracciones consistentes en no respetar los límites de velocidad se sancionarán en la cuantía prevista en el anexo IV del Real Decreto legislativo 6/2015, de 30 de octubre.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, en la imposición de sanciones deberá tenerse en cuenta que:

a) Las infracciones previstas en el artículo 77 c) y d) el Real Decreto legislativo 6/2015, de 30 de octubre, serán sancionadas con multa de 1.000 euros. En el supuesto de conducción con tasas de alcohol superiores a las que reglamentariamente se establezcan, esta sanción únicamente se impondrá al conductor que ya hubiera sido sancionado en el año inmediatamente anterior por exceder la tasa de alcohol permitida, así como al que circule con una tasa que supere el doble de la permitida.

b) La multa por la infracción prevista en el artículo 77 j) el Real Decreto legislativo 6/2015, de 30 de octubre, será el doble de la prevista para la infracción originaria que la motivó, si es infracción leve, y el triple, si es infracción grave o muy grave.

c) La infracción recogida en el artículo 77. h) el Real Decreto legislativo 6/2015, de 30 de octubre se sancionará con multa de 6.000 euros.

d) Las infracciones recogidas en el artículo 77. n), ñ), o), p), q) y r) el Real Decreto legislativo 6/2015, de 30 de octubre, se sancionarán con multa de entre 3.000 y 20.000 euros.

3. En el supuesto de la infracción recogida en el artículo 77. q) del Real Decreto legislativo 6/2015, de 30 de octubre se podrá imponer la sanción de suspensión de la correspondiente autorización por el período de hasta un año. Durante el tiempo que dure la suspensión su titular no podrá obtener otra autorización para las mismas actividades.

La realización de actividades durante el tiempo de suspensión de la autorización llevará aparejada además una nueva suspensión por un período de seis meses al cometerse el primer quebrantamiento, y de un año si se produjese un segundo o sucesivos quebrantamientos.

Art. 39. Graduación. La cuantía de las multas establecidas en el artículo anterior y en el anexo adjunto a la Ordenanza podrá incrementarse en un 30%, en atención a la gravedad y trascendencia del hecho, los antecedentes del infractor y a su condición de reincidente, el peligro potencial creado para él mismo y para los demás usuarios de la vía y al criterio de proporcionalidad.

Los criterios de graduación establecidos anteriormente serán asimismo de aplicación a las sanciones por las infracciones previstas en el artículo 77, párrafos n) a r), ambos incluidos del Real Decreto legislativo 6/2015, de 30 de octubre.

Art. 40.-Competencia. La sanción por infracción a normas de circulación cometidas en vías urbanas de Calatayud corresponderá al Alcalde, quien podrá delegar esta competencia de acuerdo con la normativa aplicable.

Art. 41. Las infracciones a la presente Ordenanza serán denunciadas bien directamente por la Policía Local o por cualquier persona, y seguirán el trámite administrativo de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Con carácter supletorio se aplicarán el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Todas las infracciones cometidas contra lo dispuesto en la Ordenanza y sus anexos se considerarán como que lo son al Real Decreto legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, así como al Reglamento General de Circulación, aprobado por Real Decreto 1428 de 2003, de 21 de noviembre, fijándose por el anexo incorporado a esta Ordenanza los tipos y cuantía de las mismas en consonancia con la legislación del Estado, de conformidad con la relación Codificada de Infracciones remitida por JPTZ.

Todo ello sin perjuicio de exigir el pago de los correspondientes derechos fijados en las tarifas del Reglamento para la prestación del servicio de regulación de estacionamiento en la vía pública y Ordenanzas fiscales pertinentes.

En el mismo sentido se exigirán las tasas correspondientes por la inmovilización, arrastre y estancia de vehículos en los depósitos municipales previstos en la Ordenanza fiscal municipal.

Art. 42. Responsables.

1. La responsabilidad por las infracciones a lo dispuesto en esta ley recaerá directamente en el autor del hecho en que consista la infracción. No obstante:

a) El conductor de cualquier vehículo para el que se exija el uso de casco por conductor y pasajero será responsable por la no utilización del casco de protección por el pasajero, así como por transportar pasajeros que no cuenten con la edad mínima exigida.

Asimismo, el conductor del vehículo será responsable por la no utilización de los sistemas de retención infantil, con la excepción prevista en la norma, cuando se trate de conductores profesionales.

b) Cuando la autoría de los hechos cometidos corresponda a un menor de dieciocho años, responderán solidariamente con él de la multa impuesta sus padres, tutores, acogedores y guardadores legales o de hecho, por este orden, en razón al incumplimiento de la obligación impuesta a estos que conlleva un deber de prevenir la infracción administrativa que se impute a los menores.

c) En los supuestos en que no tenga lugar la detención del vehículo y éste tuviese designado un conductor habitual, la responsabilidad recaerá en éste, salvo que acredite que era otro el conductor o la sustracción del vehículo.

d) En los supuestos en que no tenga lugar la detención del vehículo y éste no tuviese designado un conductor habitual, será responsable el conductor identificado por el titular o el arrendatario a largo plazo.

e) En las empresas de arrendamiento de vehículos a corto plazo será responsable el arrendatario del vehículo. En caso de que éste manifestara no ser el conductor, o fuese persona jurídica, le corresponderán las obligaciones que para el titular establece la legislación aplicable (art. 11 el Real Decreto legislativo 6/2015, de 30 de octubre). La misma responsabilidad corresponderá a los titulares de los talleres mecánicos o establecimientos de compra-venta de vehículos por las infracciones cometidas con los vehículos mientras se encuentren allí depositados.

f) El titular, o el arrendatario a largo plazo, en el supuesto de que constase en el Registro de Vehículos del organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico, será en todo caso responsable de las infracciones relativas a la documentación del vehículo, a los reconocimientos periódicos y a su estado de conservación, cuando las deficiencias afecten a las condiciones de seguridad del vehículo.

g) El titular o el arrendatario, en el supuesto de que constase en el Registro de Vehículos del organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico, será responsable de las infracciones por estacionamiento o por impago de los peajes de las vías que lo tengan regulado, salvo en los supuestos en que el vehículo tuviese.

Art. 43. Por lo que se refiere al desarrollo del procedimiento sancionador se estará a lo dispuesto en los artículos 86, 87, 88, 89, 90 del Real Decreto legislativo 6/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, siendo asimismo de aplicación el Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Con carácter supletorio se aplicarán el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Respecto a los procedimientos se estará a lo dispuesto en los artículos 93, 94, 95 y 96 del Real Decreto legislativo 6/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, haciendo especial referencia a la posibilidad de acudir al procedimiento abreviado u ordinario cuando se cumplan los requisitos que determina la norma.

Art. 44. Garantías de procedimiento. 1. No se podrá imponer sanción alguna por las infracciones tipificadas en esta ley sino en virtud de procedimiento instruido con arreglo a lo dispuesto en este capítulo y, supletoriamente, en la normativa de procedimiento administrativo común.

2. Los instrumentos, aparatos o medios y sistemas de medida que sean utilizados para la formulación de denuncias por infracciones a la normativa de tráfico, seguridad vial y circulación de vehículos a motor estarán sometidos a control metrológico en los términos establecidos por la normativa de metrología.

Art. 45. Medidas provisionales y otras medidas, ejecución de sanciones y prescripción y caducidad de las infracciones. Por lo que se refiere a estas cuestiones, a los procedimientos sancionadores articulados a través de esta ordenanza le será de aplicación lo determinado en el Real Decreto legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Art. 46. 1. Cuando en un procedimiento sancionador se ponga de manifiesto un hecho que ofrezca indicios de delito perseguible de oficio, la autoridad administrativa lo pondrá en conocimiento del Ministerio Fiscal, por si procede el ejercicio de la acción penal, y acordará la suspensión de las actuaciones.

2. Concluido el proceso penal con sentencia condenatoria, se archivará el procedimiento sancionador sin declaración de responsabilidad.

3. Si la sentencia es absoluta o el procedimiento penal finaliza con otra resolución que le ponga fin sin declaración de responsabilidad, y siempre que la misma no esté fundada en la inexistencia del hecho, se podrá iniciar

o continuar el procedimiento sancionador contra quien no haya sido condenado en vía penal.

La resolución que se dicte deberá respetar, en todo caso, la declaración de hechos probados en dicho procedimiento penal.

Disposición adicional

Prevía aprobación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno y demás trámites legales podrán ser incorporados a esta Ordenanza, como anexos, las reglamentaciones técnicas que se hagan precisas en materia de concesión, señalización y tramitación de reservas de estacionamiento en la vía pública; normas sobre la concesión, señalización y tramitación de permisos especiales de circulación y estacionamiento en el término municipal de Calatayud, que habrá de incluir los transportes de mercancías peligrosas, transporte escolar y minusválidos; y de descripción de las limitaciones específicas en la ciudad de Calatayud, otros cascos urbanos y otras vías del término municipal relativas a dimensiones y pesos.

Disposición derogatoria

A la entrada en vigor de la presente Ordenanza quedará derogada la Ordenanza de Circulación aprobada por el Excmo. Ayuntamiento el 17 de junio de 2002, así como las Ordenanzas especiales que existieren y se opongan a lo dispuesto en la presente.

Disposición final

La presente Ordenanza entrará en vigor y comenzará a aplicarse transcurridos quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de su texto íntegro en el BOPZ, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 141.1 de la Ley de Administración Local de Aragón.

Calatayud, 9 de agosto de 2016. — El alcalde, José Manuel Aranda Lassa.

EJEJE DE LOS CABALLEROS

Núm. 7.679

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de febrero de 2016 se aprobó la convocatoria de las pruebas selectivas para la provisión, en régimen funcional y con carácter interino, de una plaza de operario de servicios múltiples con destino en el pueblo de Pinsoro, vacante en la plantilla de funcionarios del Muy Ilustre Ayuntamiento de Ejeje de los Caballeros, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. — *Número, denominación y características de las plazas a proveer.*

Es objeto de estas bases la provisión, con carácter interino, para cubrir una vacante de una plaza correspondiente al personal funcionario, cuyo número, denominación y características son las siguientes:

- Número de plazas: Una.
- Clasificación: Escala de Administración especial.
- Subescala: Servicios especiales.
- Clase: Cometidos especiales.
- Grupo: Agrupación de operarios de servicios múltiples
- Denominación: Operario de servicios múltiples.
- Destino: Pinsoro.

Segunda. — *Requisitos de los aspirantes.*

1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos referidos al último día de plazo de presentación de instancias:

a) Nacionalidad. Ser español o nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintidós años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Edad. Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

c) Titulación. Estar en posesión del siguiente título: Certificado de escolaridad o título equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación y además se adjuntará al título su traducción jurada.

d) Compatibilidad funcional. Acreditar no padecer enfermedad, así como poseer las condiciones físicas y psíquicas adecuadas para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

e) Habilitación. No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, ni hallarse inhabilitado o suspendido para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

f) Estar en posesión de permiso de conducir tipo B1.

2. Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la toma de posesión.

Tercera. — *Instancias: Forma y plazo de presentación de instancias.*

Las instancias solicitando tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, irán dirigidas a la Alcaldía y en las mismas los aspirantes deberán manifestar:

a) Que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria.

b) Que se compromete, en caso de ser propuesto, para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa de acuerdo al Real Decreto 707/79, de 5 de abril.

Las solicitudes se dirigirán a la señora alcaldesa del Ayuntamiento de Ejeje de los Caballeros, presentándose en el Registro de Entrada del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las instancias serán presentadas en el plazo de veinte días naturales siguientes al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOPZ. Si el plazo expirase en día inhábil, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

A la instancia se acompañará:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad.

b) Documento que acredite la titulación exigida, de conformidad con lo establecido en la base 2.ª 1 c), mediante aportación de original o fotocopia compulsada.

c) Fotocopia del permiso de conducir B1 o equivalente.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación, mediante escrito motivado dentro del plazo de presentación de instancias, establecido en las presentes bases.

Cuarta. — *Admisión de los aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en el BOPZ, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal, con expresión del plazo de subsanación de errores que se conceda a los aspirantes excluidos, y determinando lugar y fecha del comienzo de los ejercicios y orden de actuación.

En la misma resolución se indicará la composición del tribunal. Esta publicación será determinante a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán excluidos de la realización de pruebas.

En el supuesto de que no existieren reclamaciones contra la lista publicada, se entenderá elevada a definitiva sin la necesidad de nueva publicación.

Quinta. — *Tribunal calificador.*

El tribunal calificador, de conformidad con el artículo 247 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: Un técnico de Administración General del Ayuntamiento de Ejeje de los Caballeros.

VOCALES: Dos funcionarios de carrera de la plantilla del Ayuntamiento de Ejeje de los Caballeros, un funcionario de carrera de Diputación Provincial de Zaragoza y el secretario general del Ayuntamiento, que actuará también como secretario del tribunal.

En la composición del tribunal se establecerán los titulares y suplentes.

Todos los miembros del tribunal deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas.

El presidente del tribunal coordinará la realización de las pruebas y dirimirá los posibles empates en las votaciones con voto de calidad.

Podrá disponerse la incorporación de asesores especialistas, para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz pero no voto.

El procedimiento de actuación del tribunal se ajustará a lo dispuesto en los artículos 22 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a partir de su constitución el tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes, incluidos el presidente y el secretario.

Contra los actos y decisiones del tribunal que imposibiliten la continuación del procedimiento para el interesado o produzcan indefensión se podrá interponer recurso de alzada ante la Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ello sin perjuicio de la interposición de cualesquiera otros recursos que se estimen oportunos.

El tribunal podrá requerir en cualquier momento al candidato para que acredite su personalidad.

Las presentes bases se interpretarán en el sentido finalista que mejor garantice la preservación de los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Igualmente el tribunal queda autorizado para resolver las incidencias que se produzcan. Si en algún momento llega a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes carece de uno o varios de los requisitos exigidos en la convocatoria, deberá proponer su exclusión a la Alcaldía, quien resolverá, previa audiencia del interesado.

El tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría que corresponda al grupo funcional en que se integre la plaza, a los efectos de la percepción de asistencias por parte de sus miembros.

Sexta. — *Sistema de selección de los aspirantes.*

El sistema de selección de los aspirantes será el de oposición libre, que consistirá en la realización de dos pruebas de capacidad y aptitud de carácter eliminatorio y de realización obligatoria para superar la misma.

Séptima. — *Pruebas y calificación.*

Las pruebas selectivas a celebrar y su programa se recogen en los anexos a esta convocatoria. Los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios, calificándose según se establece en el anexo I, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen los mínimos en cada uno de ellos, a cuyo efecto cada miembro del tribunal puntuará los ejercicios.

La puntuación de cada uno de los ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del tribunal. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación y página web municipal.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los distintos ejercicios de la oposición.

En el supuesto de empate en las calificaciones obtenidas por los aspirantes, será criterio para dirimir el desempate la mayor calificación obtenida en el primer ejercicio de la oposición. Si continúa el empate, el tribunal podrá establecer una prueba adicional de contenido práctico.

El tribunal queda facultado para fijar en un mismo día distintos ejercicios de la oposición.

Octava. — *Propuesta de nombramiento.*

Concluidas las pruebas el tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación y página web municipal la relación de aspirantes por orden de puntuación.

En ningún caso se podrá declarar que ha superado las pruebas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que infrinjan esas normas serán nulas de pleno derecho.

Seguidamente el tribunal elevará dicha relación junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, al órgano correspondiente que efectuará el nombramiento.

El tribunal establecerá una relación complementaria que generará una lista de contratación para la cobertura de necesidades temporales de personal en la categoría. Dicha lista estará integrada por aquellos aspirantes que hubiesen superado todas las pruebas sin haber obtenido plaza y ordenada según la puntuación obtenida, de mayor a menor, con el fin de asegurar la cobertura de las mismas. Esta relación complementaria tendrá una vigencia de dos años.

Novena. — *Presentación de documentos y nombramiento.*

Los aspirantes aprobados presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en la convocatoria, dentro del plazo de cinco días naturales desde la publicación de la lista definitiva de aprobados.

Si no presentan la documentación en el plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, o si no reúnen los requisitos exigidos en estas bases, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas y sin efecto todas sus actuaciones anteriores, sin perjuicio de las responsabilidades en que hayan podido incurrir por falsedad en las instancias de solicitud de tomar parte en las pruebas selectivas.

La resolución de nombramiento será adoptada por la Alcaldía o, en su caso, por el concejal delegado de Personal a favor del aspirante propuesto por el tribunal, quien deberá tomar posesión en el plazo de diez días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificado el nombramiento.

El aspirante nombrado cesará cuando su plaza se provea por funcionario de carrera o la Entidad Local considere que han cesado las razones de necesidad o urgencia que motivaron su cobertura con carácter interino.

Décima. — *Legislación aplicable.*

La convocatoria se regirá por lo dispuesto en estas bases. En su defecto, será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y sus modificaciones; el Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Undécima. — *Recursos.*

Estas bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ejea de los Caballeros, a 4 de agosto de 2016. — La alcaldesa accidental, Juana Teresa Guilleme Canales.

ANEXO I

Operario de servicios múltiples (funcionario interino) con destino en el pueblo de Pinsoro

1. Sistema de selección: Oposición libre.

2. Requisitos específicos de los aspirantes:

— Estar en posesión del título de certificado de escolaridad o título equivalente.

— Estar en posesión del permiso de conducir B1 o equivalente.

3. Fases del procedimiento selectivo:

La oposición constará de los siguientes ejercicios en relación con el programa que figura a continuación, y su puntuación máxima será de 20 puntos:

a) Prueba de conocimientos.

b) Ejercicio práctico.

a) La prueba de conocimientos consistirá en contestar por escrito un cuestionario de veinte preguntas tipo test, con respuestas alternativas, sobre las materias del programa, en un tiempo máximo de veinte minutos, siendo solo una de las respuestas la correcta o más correcta de entre las alternativas planteadas. Dicho test tendrá una puntuación máxima de 10 puntos, quedando eliminados quienes obtengan una puntuación inferior a 5 puntos. Cada respuesta acertada se valorará a razón de 0,5 puntos.

Las respuestas en blanco no penalizarán.

Las respuestas erróneas penalizarán a razón de descontar 0,125 puntos por cada respuesta contestada incorrectamente.

b) El ejercicio práctico consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos, relacionados con las funciones y contenidos de la plaza. El ejercicio se desarrollará en un tiempo máximo de una hora y treinta minutos. Tendrá una puntuación máxima de 10 puntos, eliminándose quienes obtengan una puntuación inferior a 5 puntos.

4. Programa.

Tema 1. La organización municipal. Competencias de sus órganos.

Tema 2. El Procedimiento administrativo local. El Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos de la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 3. Reglamento municipal de Juntas de Distrito y Juntas Vecinales de Ejea de los Caballeros.

Tema 4. Albañilería: Tipos de materiales y herramientas. Reparaciones más frecuentes en conservación de vías urbanas.

Tema 5. La pintura: Conceptos fundamentales. Clasificación. Herramientas y materiales. Preparación de superficies.

Tema 6. Fontanería: Materiales y herramientas. Reparaciones habituales en la conservación de edificios.

Tema 7. Electricidad: Materiales y herramientas. Reparaciones habituales en las luminarias de la vía pública y en los edificios municipales.

Tema 8. Maquinaria y herramienta de jardinería.

Tema 9. Plantación y siembra en jardinería. Riegos. Podas.

Tema 10. Los abonos. Tipos de abono. Aplicación y dosificación de los abonos.

ANEXO II

Modelo de solicitud

Don/Doña, con NIF núm., vecino/a de, con domicilio en, teléfonos

EXPONE:

Que está interesado/a en participar en las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de operario de Servicios Múltiples (Funcionario Interino) con destino en el pueblo de Pinsoro vacante en la plantilla de personal funcionario del Muy Ilustre Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria.

Que acompaña a esta instancia, fotocopia del documento nacional de identidad, fotocopia del título acreditativo de la titulación exigida y fotocopia del permiso de conducir B1, debidamente compulsados.

Que en vista de lo expuesto,

SOLICITA:

Ser admitido/a como aspirante en el citado procedimiento selectivo.

Ejea de los Caballeros, de de 20...

Fdo.:

“Sus datos personales pasarán a formar parte de ficheros responsabilidad del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros. Estos ficheros se utilizan para la gestión del proceso de oposición de acuerdo con las Bases del mismo así como la posterior gestión de la Bolsa de Empleo, si la hubiere.

Los datos de nombre y apellidos, DNI y calificación parcial o final podrán ser expuestos para dar publicidad al proceso de oposición en el tablón de

anuncios y página web del Ayuntamiento y en su caso en el BOPZ, de acuerdo con la normativa vigente.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ser ejercitados mediante escrito acompañado de fotocopia del DNI dirigido al Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, Cosculluela, 1, 50600 Ejea de los Caballeros (Zaragoza).”

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS.

ÉPILA

Núm. 7.697

Solicitada por Alberto Martínez Pérez, en representación de Alternative Shows, S.L., con CIF B-99.462.822, licencia ambiental de actividades clasificadas para la instalación de discoteca, a ubicar en polígono El Sabinar, parcela 9C de Épila (Zaragoza), en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días naturales desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar durante horario de oficina.

Épila, a 2 de agosto de 2016. — El alcalde, Jesús Bazán Sanz.

LA MUELA

Núm. 7.561

En este Ayuntamiento se tramita expediente de licencia ambiental de actividades clasificadas, solicitado por Talleres Albi, S.C., para la instalación de la actividad de taller de reparación de vehículos, electricidad, chapa y neumáticos, con emplazamiento en calle Mayor, número 70, de La Muela.

En cumplimiento con el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días naturales desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

La Muela, a 29 de julio de 2016. — El alcalde.

VILLARREAL DE HUERVA

Núm. 7.654

Por resolución de Alcaldía de fecha 19 de julio de 2016 se inició expediente de reparcelación de la unidad de ejecución UE-1.2 de las normas subsidiarias de Villarreal de Huelva, quedando suspendido el otorgamiento de las licencias de parcelación y edificación en el ámbito de la unidad de ejecución hasta que sea definitivo en vía administrativa el acuerdo aprobatorio de la reparcelación.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 101 del Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto.

Villarreal de Huelva, a 21 de julio de 2016. — La alcaldesa, María Rosario Lázaro Marín.

VISTABELLA DE HUERVA

Núm. 7.655

Por el Ayuntamiento de Vistabella de Huelva se ha promovido expediente para la obtención de licencia de funcionamiento de bar existente en local

de titularidad municipal, de referencia catastral 4949116XL5644H0001AH, sito en calle Mayor, 37 X, de esta localidad, lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, se hace público, por término de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan consultar el expediente y formular las alegaciones y/o sugerencias que tengan por convenientes.

Vistabella de Huerva, a 1 de agosto de 2016. — La alcaldesa-presidenta, María Ángeles Serrano Andrés.

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Mercantil

JUZGADO NÚM. 1

Núm. 7.481

En el presente procedimiento de juicio verbal núm. 243/2015-D, seguido en el Juzgado de lo Mercantil número 1 de Zaragoza, a instancia de SGAE, AGEDI y AIE, representadas por la procuradora señora Amador Guallar, frente a Gargolos, S.C., se ha dictado con fecha 15 de septiembre de 2015 sentencia número 187/2015, estando a disposición del interesado en la Secretaría de este Juzgado.

Contra dicha resolución cabe recurso de apelación en veinte días. Al interponer el recurso, el recurrente tiene que acreditar haber constituido el depósito para recurrir, mediante la presentación de copia del resguardo de ingreso en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado: Banesto número 2232, clave 02, concepto, “Civil-Apelación” (50 euros).

Y encontrándose la codemandada Gargolos, S.C., con CIF J-99.391.138, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a la misma.

Zaragoza, a veintinueve de julio de dos mil dieciséis. — El/la secretario/a judicial.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NÚM. 6

Núm. 7.585

Don Luis Tomás Ortega Pinto, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 162/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Enric Ibarz Zambudio contra la empresa Robert Miroslaw Cyferkowski, S.L., sobre despido disciplinario, se han dictado auto incoando ejecución de fecha 25 de julio de 2016 y diligencia de ordenación de igual fecha, citando a las partes a la comparecencia del artículo 280 LJS, que se señala para el día 13 de septiembre de 2016, a las 9:10 horas, cuyas copias se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a disposición de la parte ejecutada, contra las que caben los recursos que figuran en las mismas.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Robert Miroslaw Cyferkowski, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza, en Zaragoza a veinticinco de julio de dos mil dieciséis. — El letrado de la Administración de Justicia, Luis Tomás Ortega Pinto.

BOPZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I • Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración:

Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ), Plaza de España, 2.
Teléfono: 976 288 800 - Directo: 976 288 823 - Fax: 976 288 947

Talleres:

Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono: 976 317 836

Envío de originales para su publicación:

Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General)
Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprenta@dpz.es



TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:

1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:

— Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.

— Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,050 euros**.

1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:

— Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.

— Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,0600 euros**.

2. Información en soporte electrónico:

2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.

2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.

2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.

4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.